

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 11-20/PL-000003, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (*Enmiendas parciales*) 2
- 11-20/PL-000003, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (*Comunicación de enmiendas que deben remitirse al Consejo de Gobierno*) 342

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

11-20/PL-000003, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por Dña. María Gracia González Fernández, Dña. Ángela Aguilera Clavijo, Dña. Ana Villaverde Valenciano, Dña. Vanessa García Casaucau, Dña Marina Dorado Balmón, D. Ignacio Molina Arroyo, D. José Ignacio García Sánchez, D. Diego Crespo García, diputados no adscritos, y por los GG.PP. Adelante Andalucía, Vox en Andalucía, Socialista, Popular Andaluz y Ciudadanos
Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea de 4 de diciembre de 2020
Orden de publicación de 4 de diciembre de 2020

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (número de expediente 11-20/PL-000003).

Se han presentado un total de 848 escritos de enmienda, con los siguientes números de registro de entrada:

– Escritos números 22327 a 22343, ambos incluidos, presentados por la diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. María Gracia González Fernández.

– Escritos números 22344 a 22356, ambos incluidos, presentados por la diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo.

– Escritos números 22357 a 22366 y 22438 a 22442, ambos incluidos, presentados por la diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Ana Villaverde Valenciano.

– Escritos números 22367 a 22382, ambos incluidos, presentados por la diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Vanessa García Casaucau.

– Escritos números 22385 a 22400, ambos incluidos, presentados por la diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Luz Marina Dorado Balmón.

– Escritos números 22417 a 22437, ambos incluidos, presentados por el diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. Ignacio Molina Arroyo.

– Escritos números 22443 a 22463, ambos incluidos, presentados por el diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez.

– Escritos números 22468 a 22475, ambos incluidos, presentados por el diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. Diego Crespo García.

– Escritos números 22479 a 22813, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía.

– Escritos números 22834 a 22873, ambos incluidos, y 23215 a 23221, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.

– Escritos números 22876 a 23177, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.

– Escritos números 23178 a 23214, ambos incluidos, presentados por los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos.

Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de enmiendas, la diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Luz Marina Dorado Balmón presenta un escrito de corrección de errores (número de registro de entrada 23477) que se refiere a una enmienda formulada al estado de gastos. El diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. Ignacio Molina Arroyo presenta un escrito de corrección de errores (número de registro de entrada 23527) que se refiere a una enmienda formulada al estado de gastos. El diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez presenta un escrito de corrección de errores (número de registro de entrada 23530) que se refiere a una enmienda formulada al estado de gastos. El Grupo Parlamentario Adelante Andalucía ha presentado tres escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23365, 23366 y 23399) que se refieren a dos enmiendas formuladas al estado de gastos y a una formulada al estado de ingresos. También ha presentado cinco escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23393 a 23396 y 23398) referidos a cinco enmiendas al articulado. El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado dos escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23357 y 23358) que se refieren a dos enmiendas formuladas al estado de gastos y otros dos escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23522 y 23523) que se refieren a dos enmiendas al articulado. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado doce escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23290, 23348, 23440, 23442, 23443, 23444, 23445, 23446, 23447, 23448, 23449 y 23466), que se refieren a doce enmiendas formuladas al estado de gastos, y otro escrito (números de registro de entrada 23521) por el que se corrige un error material existente en dos enmiendas al articulado. Finalmente, los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos han presentado conjuntamente cinco escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23280, 23345, 23436, 23525 y 23542) que se refieren a cuatro enmiendas formuladas al estado de gastos y a dos enmiendas formuladas al articulado. Estos mismos grupos parlamentarios presentan otro escrito (número de registro de entrada 23524) por el que se completa la justificación de una de las enmiendas formuladas al articulado.

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea ha admitido a trámite todos los escritos de corrección de errores citados con anterioridad y ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen.

1. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA GRACIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DIPUTADA NO ADSCRITA

La diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. María Gracia González Fernández ha presentado 17 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 1 a la 17, ambas incluidas.

Las enmiendas de esta diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

2. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. ÁNGELA AGUILERA CLAVIJO, DIPUTADA NO ADSCRITA

La diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo ha presentado 13 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 18 a la 30, ambas incluidas.

Las enmiendas de esta diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

3. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. ANA VILLAVERDE VALENCIANO, DIPUTADA NO ADSCRITA

La diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Ana Villaverde Valenciano ha presentado 15 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 31 a la 40, ambas incluidas, y desde la 94 a la 98, ambas incluidas.

Las enmiendas de esta diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

4. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. VANESSA GARCÍA CASAUCAU, DIPUTADA NO ADSCRITA

La diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Vanessa García Casaucau ha presentado 16 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 41 a la 56, ambas incluidas.

Las enmiendas de esta diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

5. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. LUZ MARINA DORADO BALMÓN, DIPUTADA NO ADSCRITA

La diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Luz Marina Dorado Balmón ha presentado 16 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 57 a la 72, ambas incluidas.

Las enmiendas de esta diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

6. ENMIENDAS DEL ILMO. SR. D. IGNACIO MOLINA ARROYO, DIPUTADO NO ADSCRITO

El diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. Ignacio Molina Arroyo ha presentado 21 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 73 a la 93, ambas incluidas.

Las enmiendas de este diputado son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

7. ENMIENDAS DEL ILMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA SÁNCHEZ, DIPUTADO NO ADSCRITO

El diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez ha presentado 21 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 99 a la 119, ambas incluidas.

La enmienda número 112 ha sido retirada, por lo que el total de enmiendas mantenidas por este diputado es de 20.

La enmienda número 119 no se admite a trámite por indefinición de la aplicación económica que establece, la cual resulta incongruente con la clasificación económica del presupuesto.

Las restantes enmiendas de este diputado son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

8. ENMIENDAS DEL ILMO. SR. D. DIEGO CRESPO GARCÍA, DIPUTADO NO ADSCRITO

El diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. Diego Crespo García ha presentado 8 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 120 a la 127, ambas incluidas.

Las enmiendas de este diputado son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

9. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO ADELANTE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Adelante Andalucía ha presentado 335 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 128 a la 462, ambas incluidas. Las enmiendas números 128 a 226, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 227 a 250, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 251 a 462, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 250, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley, establecida en el debate de totalidad, y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 27 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son los números 257, 269, 270, 274, 275, 283, 324, 326, 327, 329, 331, 332, 346, 347, 348, 392, 403, 409, 410, 412, 414, 428, 429, 440, 441, 443 y 444.

Las restantes enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

10. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado 47 escritos de enmienda, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 463 a la 502, ambas incluidas, y 842 a 848, ambas incluidas. Las enmiendas números 463 a 475, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 476 a 502, ambas incluidas, y 842 a 848, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

11. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 302 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 503 a la 804, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 503 a la 566, ambas incluidas, lo son al articulado. Las enmiendas números 567 a la 584, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 585 a la 804, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 526 y 646 han sido retiradas, por lo que el total de enmiendas mantenidas por este grupo parlamentario es de 300.

Las enmiendas números 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583 y 584, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley, establecida en el debate de totalidad, y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 122 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 586, 587, 588, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 598, 599, 600, 601, 602, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 615, 616, 618, 620, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 650, 663, 666, 669, 670, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 694, 695, 709, 712, 715, 716, 727, 729, 731, 734, 735, 738, 739, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 752, 755, 759, 768, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803 y 804.

Otras 5 enmiendas, las números 617, 619, 640, 679 y 702 deben ser remitidas al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

12. ENMIENDAS CONJUNTAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR ANDALUZ Y CIUDADANOS

Los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos han presentado conjuntamente 37 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 805 a la 841, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 805 a la 813, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 814 a la 841, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

La enmienda número 830 ha sido retirada, por lo que el total de enmiendas mantenidas por estos Grupos Parlamentarios es de 36.

Las enmiendas presentadas conjuntamente por estos grupos parlamentarios son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.

La presidenta de la Comisión
de Hacienda y Financiación Europea,
Rosa Aguilar Rivero.

ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA GRACIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DIPUTADA NO ADSCRITA

Enmienda núm. 1

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	31J	01	764.01

Se propone crear esta partida con: 2.265.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	226.01	90.000
01.00	11A	01	226.02	25.000
01.00	11A	01	227.06	1.000.000
01.00	11A	01	227.09	800.000
01.00	22B	01	480.03	150.000
01.00	22B	01	485.01	200.000
Total:				2.265.000

Justificación

Alternativa habitacional asentamientos Huelva y Almería.

Enmienda núm. 2

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46A	01	632.01

Se propone crear esta partida con: 50.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	25.000.000
12.00	42C	01	488.02	25.000.000
Total:				50.000.000

Justificación

Construcción centros educativos provincia de Huelva.

Enmienda núm. 3

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	01	60

Se propone crear esta partida con: 5.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	03	68	1993008487	5.000
<u>Total:</u>					<u>5.000</u>

Justificación

Estabilidad laboral personal Infoca.

Enmienda núm. 4

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	31P	06	252.00

Se propone crear esta partida con: 9.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	9.000.000
<u>Total:</u>				<u>9.000.000</u>

Justificación

Rescate para la gestión pública del servicio Salud Responde y 061.

Enmienda núm. 5

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	31P	06	482.06

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

A asociaciones para programas personas enfermedades mentales.

Enmienda núm. 6

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	03	171.00

Se propone crear esta partida con: 50.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	19.000.000
15.31	41C	06	252.04	31.000.000
Total:				50.000.000

Justificación

Refuerzo del personal del SAS.

Enmienda núm. 7

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	04	171.00

Se propone crear esta partida con: 90.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	90.000.000
Total:				90.000.000

Justificación

Refuerzo de la atención primaria.

Enmienda núm. 8

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	257.02

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Refuerzo emergencias 112 y 061.

Enmienda núm. 9

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.01

Se propone crear esta partida con: 40.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	40.000.000
Total:				40.000.000

Justificación

Edificios y otras construcciones (nuevos proyectos).

Enmienda núm. 10

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.02

Se propone crear esta partida con: 20.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Reforzar los equipos sanitarios en las zonas rurales andaluzas, incluyendo servicios de urgencias 24 horas.

Enmienda núm. 11

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	760.00	292.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

A ayuntamientos para obras y mantenimientos de centros de salud.

Enmienda núm. 12

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.04	3.569.998

Se propone aumentar esta partida en: 2.210.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	100.00	70.000
16.00	12P	01	216.02	600.000
16.00	12P	01	220.02	40.000
16.00	12P	01	221.16	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.210.000</u>

Justificación

Aumento de la partida ayudas económicas familiares.

Enmienda núm. 13

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	02	484.00	115.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	222.04	300.000
16.00	12P	01	606.00	100.000
16.00	31E	04	227.13	9.000.000
16.00	31G	01	228.30	100.000
16.00	31R	04	221.09	500.000
Total:				10.000.000

Justificación

Aumento de la partida Renta Mínima de Inserción.

Enmienda núm. 14

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31R	01	227.07

Se propone crear esta partida con: 250.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	01	228.30	100.000
16.00	31R	04	227.09	150.000
Total:				250.000

Justificación

Estudio y viabilidad para la construcción nuevos centros residenciales públicos para personas mayores.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Enmienda núm. 15

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	461.00	8.500.000

Se propone aumentar esta partida en: 700.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	221.16	30.000
16.31	32G	01	226.02	100.000
16.31	32G	01	227.09	70.000
16.31	32G	01	227.13	500.000
Total:				700.000

Justificación

Aumento partida Centros Municipales de Información a la Mujer.

Enmienda núm. 16

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	51B	03	68

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	413.02	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Mantenimiento carretera Santa Bárbara de Casa A-495.

Enmienda núm. 17

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45D	01	632.01

Se propone crear esta partida con: 247.664

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	227.09	247.664
<u>Total:</u>				<u>247.664</u>

Justificación

Museos Huelva

ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. ÁNGELA AGUILERA CLAVIJO, DIPUTADA NO ADSCRITA

Enmienda núm. 18

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	44J	03	135.01

Se propone crear esta partida con: 354.250

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	227.09	354.250
<u>Total:</u>				<u>354.250</u>

Justificación

Estabilidad laboral personal residencia de tiempo libre "El Burgo" (La Línea de la Concepción).

Enmienda núm. 19

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	73A	01	440.71

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	01	413.01	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Creación centro de investigación y desarrollo e implantación de la energía mareomotriz y undimotriz en la bahía de Algeciras (Cádiz).

Enmienda núm. 20

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46A	01	632.01

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	2.500.000
12.00	42C	01	488.02	2.500.000
Total:				5.000.000

Justificación

Construcción y mantenimiento de centros educativos y escuela oficial de idiomas Campo de Gibraltar.

Enmienda núm. 21

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	01	764.02

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Programa y recuperación uso público de la Sierra de Carbonera.

Enmienda núm. 22

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	02	611.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Proyecto de actuación contra la seca en los montes públicos, Campo de Gibraltar.

Enmienda núm. 23

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	51D	03	611.00	5.127.500

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Estudio e intervención de la desembocadura del río Guadiaro.

Enmienda núm. 24

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	41D	01	743.15

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Escuela Andaluza de Salud Pública para estudio epidemiológico en el Campo de Gibraltar.

Enmienda núm. 25

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	03	171.00

Se propone crear esta partida con: 20.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Zona de especial cobertura Campo de Gibraltar.

Enmienda núm. 26

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Construcción centro de salud zona La Bajadilla (Algeciras).

Enmienda núm. 27

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31G	01	460.05

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	228.30	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

A ayuntamientos para construcción centro para personas sin hogar en Algeciras.

Enmienda núm. 28

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	02	484.00	115.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	222.04	300.000
16.00	12P	01	606.00	100.000
16.00	31E	04	227.13	9.000.000
16.00	31G	01	228.30	100.000
16.00	31R	04	221.09	500.000
Total:				10.000.000

Justificación

Aumento de partida Renta Mínima de Inserción.

Enmienda núm. 29

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31R	01	227.07

Se propone crear esta partida con: 250.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	01	228.30	100.000
16.00	31R	04	227.09	150.000
Total:				250.000

Justificación

Estudio viabilidad de la construcción de nuevos centros residenciales públicos para personas mayores.

Enmienda núm. 30

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45D	01	632.01

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	227.09	200.000
Total:				200.000

Justificación

Proyecto Museo del Mar en Puerto Mayorga (San Roque, Cádiz).

ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. ANA VILLAVERDE VALENCIANO, DIPUTADA NO ADSCRITA

Enmienda núm. 31

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.04	3.569.998

Se propone aumentar la partida en: 2.210.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	100.00	70.000
16.00	12P	01	216.02	600.000
16.00	12P	01	220.02	40.000
16.00	12P	01	221.16	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.210.000</u>

Justificación

Aumentar la partida de Ayudas Económicas Familiares.

Enmienda núm. 32

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31E	01	465.07

Se propone crear la partida dotada con 2.100.000 euros para transferencias corrientes a ayuntamientos para la lucha contra la pobreza infantil con: 2.100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	228.30	1.200.000
16.00	31E	01	226.02	100.000
16.00	31E	03	227.09	90.000
16.00	31R	05	221.03	100.000
16.00	31R	05	221.09	350.000
16.00	31R	05	226.04	100.000
16.00	31R	05	228.30	60.000
16.00	31R	06	222.01	100.000
<u>Total:</u>				<u>2.100.000</u>

Justificación

Crear la partida de Transferencias corrientes a ayuntamientos para la lucha contra la pobreza infantil.

Enmienda núm. 33

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	02	484.00	115.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	222.04	300.000
16.00	12P	01	606.00	100.000
16.00	31E	04	227.13	9.000.000
16.00	31G	01	228.30	100.000
16.00	31R	04	221.09	500.000
Total:				10.000.000

Justificación

Aumentar la partida destinada a la Renta Mínima de Inserción.

Enmienda núm. 34

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31R	01	227.07

Se propone crear la partida dotada con 250.000 para estudio informativo para construcción de residencias públicas para personas mayores con: 250.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	01	228.30	100.000
16.00	31R	04	227.09	150.000
Total:				250.000

Justificación

Crear la partida para la realización de un Estudio informativo para la futura construcción de nuevos centros residenciales públicos para personas mayores en todas las provincias de Andalucía.

Enmienda núm. 35

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31T	01	227.10

Se propone crear esta partida con: 190.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	100.00	20.000
16.00	31T	01	226.02	80.000
16.00	31T	01	226.06	50.000
16.00	31T	01	227.09	40.000
Total:				190.000

Justificación

Formación en violencia de género para empleadas y empleados públicos de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 36

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31T	01	227.11

Se propone crear esta partida con: 101.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	222.01	70.000
16.00	12P	01	226.01	4.000
16.00	12P	01	226.02	9.000
16.00	12P	01	227.09	18.000
Total:				101.000

Justificación

Formaciones, conferencias y talleres en diversidad LGTBI y en prevención de delitos de odio y LGTBIfobia en el ámbito educativo.

Enmienda núm. 37

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.31	31T	01	480.04

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	04	227.13	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Transferencias corrientes a familias y entidades sin ánimo de lucro para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género fuera del contexto de la pareja o expareja.

Enmienda núm. 38

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	461.00	8.500.000

Se propone aumentar esta partida en: 700.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	221.16	30.000
16.31	32G	01	226.02	100.000
16.31	32G	01	227.09	70.000
16.31	32G	01	227.13	500.000
<u>Total:</u>				<u>700.000</u>

Justificación

Aumentar la partida destinada a Centros Municipales de Información a la Mujer.

Enmienda núm. 39

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.31	32G	01	461.01

Se propone crear esta partida con: 250.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	227.13	200.000
16.31	32G	01	228.30	50.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Transferencias corrientes a ayuntamientos para servicios de apoyo a la conciliación laboral y familiar.

Enmienda núm. 40

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.02

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	04	227.13	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro y a sindicatos para el asesoramiento jurídico y defensa procesal de mujeres que sufren discriminación y acoso laboral por razón de género.

ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. VANESSA GARCÍA CASAUCAU, DIPUTADA NO ADSCRITA

Enmienda núm. 41

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	22B	03	460.01

Se propone crear esta partida con: 1.808.305

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	227.09	1.808.305
<u>Total:</u>				<u>1.808.305</u>

Justificación

A Diputación Provincial Málaga nuevo convenio Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios adeudado al Ayuntamiento de Nerja.

Enmienda núm. 42

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
09.00	75B	01	443.65

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	14C	03	227.01	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Creación censo de trabajadores y trabajadoras de hostelería, Servicio Andaluz de Contratación Hostelera.

Enmienda núm. 43

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46A	01	632.01

Se propone crear esta partida con: 50.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	25.000.000
12.00	42C	01	488.02	25.000.000
Total:				50.000.000

Justificación

Construcción colegios públicos en la provincia de Málaga.

Enmienda núm. 44

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	01	764.02

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Plan para la reforestación y protección de las sierras de Málaga.

Enmienda núm. 45

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	51D	03	763.01

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Creación de planta de control y tratamiento de agua.

Enmienda núm. 46

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	31P	06	252.00

Se propone crear esta partida con: 9.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	9.000.000
Total:				9.000.000

Justificación

Rescate para la gestión pública del servicio de Salud Responde y 061.

Enmienda núm. 47

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	31P	06	482.06

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

A asociaciones para programas personas con enfermedades mentales.

Enmienda núm. 48

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	03	171.00

Se propone crear esta partida con: 50.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	19.000.000
15.31	41C	06	252.04	31.000.000
Total:				50.000.000

Justificación

Refuerzo del personal del Servicio Andaluz de Salud.

Enmienda núm. 49

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	04	171.00

Se propone crear esta partida con: 90.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	90.000.000
Total:				90.000.000

Justificación

Refuerzo de la atención primaria en Andalucía.

Enmienda núm. 50

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	257.02

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Refuerzo emergencias 112 y 061.

Enmienda núm. 51

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.01

Se propone crear esta partida con: 40.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	40.000.000
Total:				40.000.000

Justificación

Edificios y otras construcciones (nuevos proyectos).

Enmienda núm. 52

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.02

Se propone crear esta partida con: 20.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	20.000.000
Total:				20.000.000

Justificación

Reforzar los equipos sanitarios en las zonas rurales andaluzas, incluyendo servicio de Urgencias 24 horas.

Enmienda núm. 53

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	760.00	292.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	1.000.000

Total: 1.000.000

Justificación

A ayuntamientos para obras y mantenimientos de centros de salud.

Enmienda núm. 54

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	51B	03	611.02

Se propone crear esta partida con: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	223.02	100.000

Total: 100.000

Justificación

Proyecto tranvía Vélez- Málaga.

Enmienda núm. 55

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	51B	03	611.03

Se propone crear esta partida con: 300.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	470.02	300.000
Total:				300.000

Justificación

Estudio y proyecto tren litoral.

Enmienda núm. 56

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45D	01	632.01

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	227.09	200.000
Total:				200.000

Justificación

Proyecto auditorio de Málaga.

ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. LUZ MARINA DORADO BALMÓN, DIPUTADA NO ADSCRITA

Enmienda núm. 57

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	22B	01	480.04

Se propone crear esta partida con: 350.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	480.03	150.000
01.00	22B	01	485.01	200.000
Total:				350.000

BOPA_11_469

Justificación

A asociaciones animalistas sin fines de lucro.

Enmienda núm. 58

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46A	01	632.01

Se propone crear esta partida con: 50.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	25.000.000
12.00	42C	01	488.02	25.000.000
<u>Total:</u>				<u>50.000.000</u>

Justificación

Construcción y reformas en centros educativos de la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 59

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	01	764.02

Se propone crear esta partida con: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Conservación y protección patrimonio geológico provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 60

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	01	764.03

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Conservación rural y forestal (provincia de Córdoba).

Enmienda núm. 61

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	01	764.04

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Participación Red Natura y Biodiversidad (provincia de Córdoba).

Enmienda núm. 62

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	02	611.01

Se propone crear esta partida con: 500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Mejora del estado ecológico de los montes públicos en la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 63

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	51D	03	611.00	5.127.500

Se propone aumentar esta partida en: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.16	600.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Justificación

Aumento para saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 64

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	31P	06	482.06

Se propone crear esta partida con: 700.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	700.000
<u>Total:</u>				<u>700.000</u>

Justificación

A asociaciones para programas personas con enfermedades mentales.

Enmienda núm. 65

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	04	171.00

Se propone crear esta partida con: 20.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	20.000.000
Total:				20.000.000

Justificación

Refuerzo de la atención primaria provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 66

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.01

Se propone crear esta partida con: 30.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	30.000.000
Total:				30.000.000

Justificación

Edificios, otras construcciones (para nuevos proyectos provincia de Córdoba) y equipamientos para centros sanitarios.

Enmienda núm. 67

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.02

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Reforzar los equipos sanitarios y servicios de urgencias de las zonas rurales de Córdoba.

Enmienda núm. 68

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	760.00	292.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

A ayuntamientos para obras y mantenimientos de centros de salud en la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 69

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	02	484.00	115.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	04	227.13	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Aumento de la partida Renta Mínima de Inserción Social (provincia de Córdoba).

Enmienda núm. 70

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31R	01	227.07

Se propone crear esta partida con: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	01	228.30	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Realización de estudio informativo para la nueva construcción de centros residenciales públicos para personas mayores en la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 71

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31T	01	227.11

Se propone crear esta partida con: 4.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	226.01	4.000
<u>Total:</u>				<u>4.000</u>

Justificación

Formaciones, conferencias y talleres en diversidad LGTBI y en prevención de delitos de odio y LGTBfobia en el ámbito educativo.

Enmienda núm. 72

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45D	01	632.01

Se propone crear esta partida con: 200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	227.09	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Estudio del yacimiento de Ategua (Córdoba) y empleabilidad.

ENMIENDAS DEL ILMO. SR. D. IGNACIO MOLINA ARROYO, DIPUTADO NO ADSCRITO

Enmienda núm. 73

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	31C	01	227.07

Se propone crear la partida dotada con 100.000 euros para estudio para el impulso de la inspección de trabajo en el marco competencial andaluz.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	771.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

La necesidad de fortalecer los mecanismos y los recursos propios de la Administración andaluza para optimizar y mejorar las labores de la Inspección de Trabajo en sus diferentes líneas de trabajo con sujeción al marco competencial propio y en el ámbito de la colaboración con la ITSS.

Enmienda núm. 74

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.01	6.000

Se propone aumentar la partida en 2.000.000 euros. Acciones en materia de igualdad de oportunidades.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.19	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Coadyuvar a la eliminación de la desigualdad laboral entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo en Andalucía.

Enmienda núm. 75

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	31C	01	480.21

Se propone crear la partida dotada con 1.300.000 euros para convenio de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.20	1.300.000
<u>Total:</u>				<u>1.300.000</u>

Justificación

Refuerzo de la labor inspectora en sectores productivos andaluces con variables más acusadas en materia de fraude e incumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación laboral y los convenios colectivos.

Enmienda núm. 76

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	31C	01	480.22

Se propone crear la partida dotada con 1.090.000 euros para Plan de apoyo a familias que hayan perdido a uno de sus progenitores en accidente de trabajo.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.20	1.090.000
<u>Total:</u>				<u>1.090.000</u>

Justificación

Se propone un recurso directo para apoyar la transición durante la primera etapa temporal de una familia en la que alguno de sus progenitores pierda la vida como consecuencia de un accidente de trabajo en Andalucía, o cuando siendo fuera de nuestra Comunidad afecte a una persona cuya familia acredite que tiene domicilio estable en los dos últimos años en Andalucía.

Enmienda núm. 77

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	31C	01	771.01

Se propone crear la partida dotada con 250.000 euros para estudio afectación silicosis en el sector de la piedra artificial.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	771.00	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

La incidencia en determinadas provincias de la silicosis como principal enfermedad profesional en Andalucía, aconseja un estudio integral de las personas que trabajan en el sector de la piedra artificial, principalmente en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, que pueda determinar el mapa de riesgos para la salud que afrontan las personas que trabajan en dicho sector, así como la actualización del panel de previsiones de los casos que van a emerger en los próximos años.

Enmienda núm. 78

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	32D	18	227.20

Se propone crear la partida dotada con 500.000 euros para acciones formación PRL 25h modulo básico planes empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	18	227.19	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Diseñar e impartir módulo básico Prevención de Riesgos Laborales a los participantes de los planes de empleo municipales.

Enmienda núm. 79

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	72C	01	778.07

Se propone crear la partida dotada con 3.000.000 euros para acciones específicas para el establecimiento de mujeres como trabajadoras autónomas.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	01	778.06	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Impulso del empleo autónomo para el establecimiento de mujeres en Andalucía.

Enmienda núm. 80

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	01	462.14

Se propone crear la partida dotada con 5.000.000 euros para Plan empleo juvenil específico barrios desfavorecidos.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	480.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Potenciar la salida al mercado de trabajo de los menores de 30 años en los barrios desfavorecidos de las ciudades andaluzas.

Enmienda núm. 81

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.07

Se propone crear la partida dotada con 2.000.000 euros para incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años.

Enmienda núm. 82

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.08

Se propone crear la partida dotada con 3.000.000 euros para apoyo socio laboral mujeres violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	480.08	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Coadyuvar a la mejora o a la incorporación al mercado de trabajo de las mujeres víctimas de la violencia de género en Andalucía.

Enmienda núm. 83

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.17

Se propone crear la partida dotada con 2.000.000 euros para incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años.

Enmienda núm. 84

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	46.009

Se propone crear la partida dotada con 2.000.000 euros para incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años.

Enmienda núm. 85

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.10

Se propone crear la partida dotada con 1.500.000 euros para incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años.

Enmienda núm. 86

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.11

Se propone crear la partida dotada con 1.500.000 euros para incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años.

Enmienda núm. 87

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.12

Se propone la creación de la siguiente partida: 1.500.000. Incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años.

Enmienda núm. 88

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.13

Se propone la creación de la siguiente partida: 1.500.000. Incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años

Enmienda núm. 89

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.14

Se propone la creación de la siguiente partida: 1.500.000. Incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años.

Enmienda núm. 90

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.15

Se propone la creación de la siguiente partida: 1.500.000. Incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Jerez de la Frontera.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años.

Enmienda núm. 91

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.16

Se propone la creación de la siguiente partida: 1.500.000. Incentivos de empleo a colectivos desfavorecidos en barrios deprimidos de Algeciras.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

La necesidad de intervenir directamente en barriadas y distritos de la ciudad que presentan graves déficits de empleo, graves carencias sociales y un porcentaje por encima de la media en desempleo estructural, desempleo juvenil y desempleo de mayores de 45 años.

Enmienda núm. 92

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42D	18	227.07

Se propone la creación de la siguiente partida: 250.000. Acciones de sensibilización y formación en prevención de riesgos laborales en el ámbito de la formación profesional y la educación secundaria obligatoria en la educación pública.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	18	227.09	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

La necesidad de que la juventud andaluza conozca de los derechos y de las obligaciones de las personas en sus futuros puestos de trabajo en el marco de la prevención de riesgos laborales como medida que coadyuve, a futuro, a reducir las altas tasas de siniestralidad laboral en Andalucía.

Enmienda núm. 93

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	760.01

Se propone la creación de la siguiente partida: 3.000.000. Construcción y equipamiento del nuevo centro de salud en el Cerro del Águila. Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

El crecimiento demográfico en la nueva zona de expansión urbana, así como el deterioro y la insuficiencia de medios y espacio que viene padeciendo la comunidad de usuarios y usuarias del actual centro de salud de la barriada Las Águilas y su zona de influencia sanitaria, requieren de una actuación urgente como demandan no solo las personas que vienen sufriendo y denunciando las deficiencias, tanto en las instalaciones como en la cartera de servicios que ofrece, si no a la petición de las propias profesionales que realizan allí su trabajo diariamente.

ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. ANA VILLVERDE VALENCIANO, DIPUTADA NO ADSCRITA

Enmienda núm. 94

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
12.00	42C	01	74	2020100047

Se pretende crear la partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Actuaciones de bioclimatización y eficiencia energética en centros de educación infantil y primaria de la provincia de Granada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Enmienda núm. 95

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	44E	01	60	2020100027

Se propone crear la partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	656.00	150.000
13.00	12M	01	666.00	50.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Plan contra la contaminación ambiental en la ciudad de Granada y su área metropolitana.

Enmienda núm. 96

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	44F	01	60	2020100026

Se propone crear la partida con: 560.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	01	609.09		100.000
13.00	44E	01	770		40.000
13.00	44F	01	227.09		300.000
13.00	44F	01	77	2017000043	50.000
13.00	44F	01	771		70.000
<u>Total:</u>					<u>560.000</u>

Justificación

Rehabilitación ambiental y renaturalización del Río Genil, Granada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Enmienda núm. 97

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71B	01	611.01

Se propone crear la partida con: 1.050.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	01	227.09	450.000
13.00	71B	01	772.00	600.000
<u>Total:</u>				<u>1.050.000</u>

Justificación

Plan Estratégico para el fomento de la producción, transformación y consumo en la Vega de Granada.

Enmienda núm. 98

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	01	171.00

Se propone crear la partida con: 7.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	2.000.000
15.31	41C	06	252.04	5.500.000
<u>Total:</u>				<u>7.500.000</u>

Justificación

Refuerzo de personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Granada.

ENMIENDAS DEL ILMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA SÁNCHEZ, DIPUTADO NO ADSCRITO

Enmienda núm. 99

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.03	38.870.006

Se propone aumentar esta partida en: 20.000.000. Beca 6000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Beca 6000.

Enmienda núm. 100

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.06	2.227.500

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000. Beca segunda oportunidad

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	03	227.06	500.000
12.00	42D	01	488.03	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Beca Segunda Oportunidad.

Enmienda núm. 101

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	487.15	2.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 30.000.000. Subvenciones a centros para comedores escolares para aumentar la oferta y así satisfacer la demanda y no perjudicar a las familias monoparentales.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	20.000.000
12.00	42D	01	488.04	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>30.000.000</u>

Justificación

Aumentar la partida de subvenciones a centros para comedores escolares para aumentar la oferta y así satisfacer la demanda y no perjudicar a las familias monoparentales.

Enmienda núm. 102

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	229.17	9.706.155

Se propone aumentar esta partida en: 30.000.000. Comedores escolares de gestión directa.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	30.000.000
<u>Total:</u>				<u>30.000.000</u>

Justificación

Este aumento pretende el avance hacia la internalización de la gestión de todos los comedores escolares con el objetivo de garantizar calidad en el servicio, condiciones laborales dignas, el carácter socioeducativo y evitar el lucro por parte de grandes empresas.

Enmienda núm. 103

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	31P	03	229.19

Se propone crear esta partida con: 2.000.000. Plan de rescate de centros de educativos. Infraestructuras. Comedores de gestión directa. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser la opción mayoritaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Plan de rescate de centros de educativos. Infraestructuras. Comedores de gestión directa. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser la opción mayoritaria.

Enmienda núm. 104

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42C	01	74

Se propone crear esta partida con: 225.000.000. Partida para actuaciones recogidas en la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	75.000.000
12.00	42C	01	488.02	75.000.000
12.00	42D	01	488.03	50.000.000
12.00	42D	01	488.04	10.000.000
12.00	42D	01	488.05	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>225.000.000</u>

Justificación

Partida para actuaciones recogidas en la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de ener-

gías renovables. Es urgente el desarrollo de la Ley y la implementación de las medidas recogidas en la misma pues la situación en los centros educativos era ya preocupante pero con la crisis sanitaria actual se hace indispensable llevar a cabo reformas y actuaciones en los centros educativos de Andalucía, tal y como señala la citada Ley.

Enmienda núm. 105

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42C	01	75

Se propone crear esta partida con: 65.000.000. Partida para el Plan de Rescate de Centros de Educativos. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser la opción mayoritaria. Infraestructuras

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	35.000.000
12.00	42C	01	488.02	30.000.000
Total:				65.000.000

Justificación

Partida para el Plan de Rescate de Centros de Educativos. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser la opción mayoritaria. Infraestructuras.

Enmienda núm. 106

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42C	01	76

Se propone crear esta partida con: 102.000.000. Mantenimiento y conservación de centros de educación infantil y primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	50.000.000
12.00	42D	01	488.03	50.000.000
12.00	42D	01	488.04	2.000.000
Total:				102.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Justificación

Mantenimiento y conservación de centros de educación infantil y primaria.

Enmienda núm. 107

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	03	120.81	529.549.434

Se propone aumentar esta partida en: 60.000.000. Plan de Rescate de Centros educativos. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser opción mayoritaria. Aumento de dotación de personal docente.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	60.000.000
<u>Total:</u>				<u>60.000.000</u>

Justificación

Plan de Rescate de Centros educativos. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser opción mayoritaria. Aumento de dotación de personal docente.

Enmienda núm. 108

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42C	03	230

Se propone crear esta partida con: 13.000.000. Mantenimiento y conservación de centros de educación infantil y primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	4.000.000
12.00	42C	01	488.02	9.000.000
<u>Total:</u>				<u>13.000.000</u>

Justificación

Mantenimiento y conservación de centros de educación infantil y primaria.

Enmienda núm. 109

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42D	01	740.70

Se propone crear esta partida con: 35.000.000. Partida para actuaciones en centros de Secundaria recogidas en la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	20.000.000
12.00	42D	01	488.05	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>35.000.000</u>

Justificación

Partida para actuaciones en centros de Secundaria recogidas en la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables. Es urgente el desarrollo de la Ley y la implementación de las medidas recogidas en la misma pues la situación en los centros educativos era ya preocupante pero con la crisis sanitaria actual se hace indispensable llevar a cabo reformas y actuaciones en los centros educativos de Andalucía, tal y como señala la citada Ley.

Enmienda núm. 110

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	120.80	669.506.668

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000. Aumento de la partida para la incorporación de más orientadores/as educativos.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida para la incorporación de más orientadores/as para, entre otras cuestiones, potenciar la inclusión educativa, favorecer la acción tutorial, la orientación vocacional-profesional, prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia.

Enmienda núm. 111

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	130.02	296.932

Se propone aumentar esta partida en: 6.500.000. Aumentar la partida para incrementar la dotación de plazas en la plantilla del personal laboral personal técnico en Interpretación de Lengua de signos y del personal técnico de Integración social hasta cubrir todas las necesidades.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	6.500.000
<u>Total:</u>				<u>6.500.000</u>

Justificación

Aumentar la partida para incrementar la dotación de plazas en la plantilla del personal laboral personal técnico en Interpretación de Lengua de signos.

Enmienda núm. 113

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42H	03	74

Se propone crear esta partida con: 15.000.000. Dotación para inversiones en infraestructuras para centros de enseñanzas de régimen especial.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

Dotación para inversiones en infraestructuras para centros de enseñanzas de régimen especial.

Enmienda núm. 114

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46B	01	226.14

Se propone crear esta partida con: 300.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Actuaciones para la prevención de la LGTBIfobia en el deporte. Información, divulgación y publicidad.

Enmienda núm. 115

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46B	01	489.05

Se propone crear esta partida con: 500.000. Impulso de la Selección Andaluza de Fútbol masculina. Todas las categorías.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Impulso de las actividades de la Selección andaluz de fútbol masculina, en todas las categorías, a través de la RFAF.

Enmienda núm. 116

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46B	01	489.06

Se propone crear esta partida con: 500.000. Impulso de la Selección Andaluza de Fútbol femenina. Todas las categorías.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

BOPA_11_469

Justificación

Impulso de las actividades de la Selección andaluz de fútbol femenina, en todas las categorías, a través de la RFAF.

Enmienda núm. 117

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46B	04	226.14

Se propone crear esta partida con: 500.000. Actuaciones para la promoción del deporte femenino. Información divulgación y Publicidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Actuaciones para la promoción del deporte femenino. Información divulgación y publicidad.

Enmienda núm. 118

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46B	04	489.05

Se propone crear esta partida con: 500.000. Actuaciones para la promoción del deporte femenino. A familias e instituciones sin ánimo de lucro para promoción del deporte femenino.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Actuaciones para la promoción del deporte femenino. A familias e instituciones sin ánimo de lucro para promoción del deporte femenino.

ENMIENDAS DEL ILMO. SR. D. DIEGO CRESPO GARCÍA, DIPUTADO NO ADSCRITO

Enmienda núm. 120

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	31J	01	764.01

Se propone crear esta partida con: 2.050.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	227.06	1.000.000
01.00	11A	01	227.09	700.000
01.00	22B	01	480.03	150.000
01.00	22B	01	485.01	200.000
<u>Total:</u>				<u>2.050.000</u>

Justificación

Medidas para crear las condiciones para una alternativa habitacional en los asentamientos de Almería y Huelva.

Enmienda núm. 121

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	43A	03	74

Se propone crear esta partida con: 2.350.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	669.09	800.000
17.00	51B	01	221.09	300.000
17.00	51B	03	223.02	250.000
17.00	51B	03	470.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.350.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro.
Ayudas al alquiler de viviendas para víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 122

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	742.00	1.800.000

Se propone aumentar esta partida en: 4.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	413.02	4.500.000
<u>Total:</u>				<u>4.500.000</u>

Justificación

Aumentar la promoción de vivienda protegida en alquiler. Promotores públicos.

Enmienda núm. 123

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	76	1993009600	105.075

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	772.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Aumentar los incentivos para la autoconstrucción de viviendas.

Enmienda núm. 124

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	76	2005000120	405.748

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	221.00	1.000.000
17.00	12Q	01	606.00	1.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Aumentar las ayudas autonómicas a corporaciones locales. Vivienda protegida.

Enmienda núm. 125

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2020000045	144.876

Se propone aumentar esta partida en: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	18	772.00	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Mejorar las áreas urbanas y fomentar la rehabilitación.

Enmienda núm. 126

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	70	2018000146	711.850

Se propone aumentar esta partida en: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	772.00	2.000.000
17.00	51B	01	413.02	2.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Mejora de las infraestructuras y servicios ferroviarios.

Enmienda núm. 127

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	51B	18	60

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	77	1999000728	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Licitación y construcción del cercanías Almería-Bajo Andarax.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO ADELANTE ANDALUCÍA

Enmienda núm. 128, de adición

Artículo 1, i), nueva

Se propone añadir una letra i) al artículo 1 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«i) Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación, y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 129, de adición

Artículo 1, j), nueva

Se propone añadir una letra j) al artículo 1, con la siguiente redacción:

«j) El anexo de inversiones con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público

andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 130, de adición

Artículo 1, k), nueva

Se propone añadir una letra k) al artículo 1, con la siguiente redacción:

«k) El anexo de personal, incluyendo al personal de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 131, de modificación

Artículo 2

Se propone modificar el artículo 2 de la iniciativa, ajustando a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario las cuantías que se muestran en los siete apartados.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 132, de modificación

Artículo 3

Se propone modificar el artículo 3 de la iniciativa, ajustando las cuantías que se muestran en el precepto citado a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 133, de adición

Artículo 5, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 5 de la iniciativa, después del párrafo existente en el artículo citado, con la siguiente redacción:

«La Consejería competente en materia de Hacienda remitirá al Parlamento de Andalucía una memoria explicativa del resultado y los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma y aplicados durante el ejercicio anterior en cada uno de los tributos, con expresión de su detalle y cuantía. Esta memoria, que se remitirá al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, incluirá un avance de los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales en el ejercicio corriente».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. No se puede aceptar que cada año se realice una estimación o previsión de los beneficios fiscales sin que se incorpore información sobre la liquidación de ingresos del ejercicio cerrado anterior.

Enmienda núm. 134, de modificación

Artículo 6.1.a)

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«a) Las retribuciones de altos cargos a nivel de sección, servicio y concepto 100».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 135, de adición

Artículo 6.1.a) bis, nueva

Se propone añadir una letra a) bis al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«a) bis. Retribuciones de personal eventual a nivel de sección, servicio y concepto 110».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 136, de adición

Artículo 6.1.j) bis, nueva

Se propone añadir una letra *j)* bis al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*j)* bis. El grupo formado por los créditos destinados a cuotas sociales y otros gastos de personal, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 16, “Cuotas. Prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador” (excepto el concepto 160, “Cuotas sociales”, y a excepción de lo dispuesto en el siguiente párrafo), y 17, “Otros gastos de personal”».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y que se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 137, de modificación

Artículo 6.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 6 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan consideración de medio propio, y las encomiendas de gestión, en todos los casos a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto».

Justificación

Modificación del artículo para incluir las encomiendas de gestión realizadas a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de cumplir el compromiso de transparencia y evitar incrementos injustificados de dichas encomiendas de gestión, sin que se requiera una modificación presupuestaria previa que lo justifique.

Enmienda núm. 138, de adición

Artículo 7.l), nueva

Se propone añadir una letra *l)* al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*l)* Los gastos del Plan de Cooperación Municipal».

Justificación

Facilitar la financiación a las entidades locales.

Enmienda núm. 139, de adición

Artículo 7.m), nueva

Se propone añadir una letra *m*) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*m*) Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en las mismas».

Justificación

Para facilitar la financiación del conjunto de la Administración pública autonómica.

Enmienda núm. 140, de adición

Artículo 7.n), nueva

Se propone añadir una letra *n*) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*n*) Los gastos de farmacia».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 141, de adición

Artículo 7.ñ), nueva

Se propone añadir una letra *ñ*) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*ñ*) Los fondos destinados a las subvenciones de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 142, de adición

Artículo 7.o), nueva

Se propone añadir una letra *o*) al artículo 7 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*o*). Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a víctimas de violencia de género».

Justificación

Se incluyen estos créditos entre los ampliables por la especial relevancia de esta materia.

Enmienda núm. 143, de modificación

Artículo 8.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 8 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. La Consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales que tenga adscritas, contando con la participación democrática de los y las miembros de las unidades de gestión clínica, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

En dichos contratos programa se establecerá la estimación del volumen global de actividad y la previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre la cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, la periodicidad de los pagos y la documentación justificativa para la realización de los mismos. Todos estos datos y documentos se publicarán en Internet, en el portal de datos de gestión y resultados en salud.

Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, incluyendo una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria, niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del contrato programa. Este proceso finalizará con una rendición de cuentas por parte de la dirección de cada centro con respecto a sus trabajadores y trabajadoras, en la que se contraste si se ha conseguido alcanzar los objetivos planteados».

Justificación

Es necesario incluir criterios de transparencia, calidad, acreditación, auditoría y participación democrática en los contratos programa a realizar con el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales, de acuerdo con los criterios de gestión interna que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 144, de modificación

Artículo 8.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 8 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. La Consejería competente en materia de Salud deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

La Consejería competente en materia de Salud deberá remitir este informe mensual a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Salud».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento de Andalucía sobre la ejecución del Presupuesto en materia sanitaria.

Enmienda núm. 145, de modificación

Artículo 9

Se propone modificar el artículo 9 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«Artículo 9. *Régimen presupuestario de la educación.*

La Consejería competente en materia de Educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos y programas de sus entidades dependientes».

Justificación:

En materia de Educación, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al mantenimiento de los servicios públicos, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

Enmienda núm. 146, de modificación

Artículo 10

Se propone modificar el artículo 10 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«Artículo 10. *Régimen presupuestario del sistema de atención social.*

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas».

Justificación:

En materia de atención social, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al dar respuesta a las necesidades que se puedan desarrollar, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

Enmienda núm. 147, de adición

Artículo 11.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 11 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública serán remitidos a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes desde su aprobación y, además, con carácter trimestral se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto.

De igual modo, respecto de aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero en cuanto a sus resultados anuales y en la situación patrimonial de Fondos Propios, la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá su seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública».

Justificación

Garantizar la transparencia sobre la eficiencia del sector público andaluz y cumplir el compromiso de transparencia, así como ampliar la información al Parlamento sobre los planes de ajuste de los entes instrumentales derivados del Presupuesto.

Enmienda núm. 148, de modificación

Artículo 11.5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 11 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento sobre la ejecución del Presupuesto en materia de entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Enmienda núm. 149, de adición

Artículo 11.6, nuevo

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 11, con la siguiente redacción:

«6. El Plan de Ajuste individualizado de cada una de las entidades aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía deberá ser autorizado por el Pleno del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Como justifica el Gobierno andaluz, el presupuesto responde a los criterios de consolidación fiscal de ajuste. Pero si estos planes de ajuste añadidos van más allá de lo aprobado inicialmente supondrían un ajuste adicional al contenido del Presupuesto que aprueba el Parlamento. Por tanto, dada esa trascendencia y a fin de garantizar transparencia y facilitar la labor parlamentaria, estas posibles alteraciones deberán ser autorizadas por el Parlamento.

Enmienda núm. 150, de modificación

Artículo 13.1

Se propone modificar el artículo 13.1 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. Durante el año 2021 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal. Tomando como base el acuerdo entre Gobierno y administraciones, ratificado por el Consejo de Gobierno el 17 de julio de 2018, situando la tasa de reposición en el 108%.

En las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición podrá acumularse en aquellos sectores, cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales».

Justificación.

Incorporar el acuerdo entre Gobierno y administraciones, luego ratificado por el Consejo de Gobierno el 17 de julio de 2018, que estipula la tasa de reposición en el 108% para conseguir recuperar empleo público perdido.

Enmienda núm. 151, de modificación

Artículo 13.2

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2. En el año 2021 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A estos efectos, tendrán esta consideración los sectores, funciones y categorías profesionales establecidos por la legislación básica del Estado para la aplicación del 108% de la tasa de reposición, así como aquellos que se determinen atendiendo a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta contratación se realizará mediante resolución del órgano competente, en la que deberán explicitarse las circunstancias o necesidades consideradas urgentes e inaplazables, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. También se informará trimestralmente de estas contrataciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre las contrataciones de personal y sobre la excepcionalidad que las exceptúa de la regla general.

Enmienda núm. 152, de modificación

Artículo 13.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. Durante el año 2021, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización del Consejo de Gobierno. La Consejería competente en materia de Administración Pública informará trimestralmente de estas contrataciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización del Consejo de Gobierno con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo. Asimismo, al comienzo del ejercicio, la Consejería competente en materia de Administración Pública publicará la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición, según el apartado 1 de este artículo, referida a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales,

sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

Las autorizaciones a que se hace referencia en el presente apartado se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo. Este plazo será de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía».

Justificación

Se requiere mayor publicidad de estos procedimientos. La excepcionalidad de los supuestos descritos requiere que sean autorizados por el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 153, de adición

Artículo 13.4, nuevo

Se propone añadir el apartado 4 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública y a iniciativa de la consejería o, en su caso, de la agencia administrativa o de régimen especial a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en los apartados 1 y 2 de este artículo con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial. La Consejería competente en materia de Administración Pública informará trimestralmente a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública acerca de estas autorizaciones excepcionales».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal en los entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 154, de adición

Artículo 14.3, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 al artículo 14 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de las contrataciones de personal laboral temporal para programas específicos y necesidades estacionales de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de contrataciones, del motivo de excepcionalidad o urgencia que motiva la contratación, de la duración del contrato y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal laboral temporal en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, y así facilitar su estabilización.

Enmienda núm. 155, de adición

Artículo 15.1 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento del personal funcionario interino por exceso o acumulación en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 156, de adición

Artículo 15.2 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 bis. La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal con financiación de la Unión Europea o que tengan como objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control de fondos europeos en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 157, de modificación

Artículo 16.2

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2. Se suspende para 2021 la percepción de pluses, complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cualquier otro concepto retributivo variable por la consecución de objetivos para las personas titulares de las direcciones generales, delegaciones territoriales y provinciales y asimilados, así como para el personal eventual definido en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de Andalucía.

A partir de 2021, los pluses, complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cantidades correspondientes a conceptos retributivos variables de altos cargos y del personal eventual se fijarán anualmente, con criterios objetivos, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería competente en materia de Administración Pública informará periódicamente al Parlamento de Andalucía acerca de quiénes reciben estas retribuciones y la cuantía de las mismas».

Justificación

Es conveniente suspender de manera temporal la percepción de pluses de productividad para altos cargos y personal de confianza e implantar para el futuro un sistema retributivo sin margen para la discrecionalidad y opacidad.

Enmienda núm. 158, de adición

Artículo 16.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 16 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Quedan suprimidas las indemnizaciones en concepto de vivienda y alojamiento para altos cargos y asimilados de la Administración de la Junta de Andalucía, así como para el personal directivo de las entidades del sector público andaluz al que se refiere el artículo 25 de esta ley, que se regulan en el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la concesión de indemnización específica por gastos de vivienda y alojamiento; en el Acuerdo de 22 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, por el que se establece la concesión de indemnización específica por gastos de vivienda y alojamiento; en el Acuerdo de 28 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, por el que

se establece la concesión de indemnización específica por gastos de vivienda y alojamiento, y en cualquier otra normativa que sustituya los acuerdos citados».

Justificación

En el contexto actual de profunda desigualdad social y creciente exclusión social hay necesidades más inmediatas y de urgente necesidad que el mantenimiento de una indemnización adicional para vivienda.

Enmienda núm. 159, de modificación

Artículo 16.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. En el año 2021, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía serán como máximo las vigentes a 31 de diciembre de 2013 y, en cualquier caso, se ajustarán, sin excepciones, a los términos establecidos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad.

Las retribuciones de los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, que deban autorizarse por primera vez en 2020, serán autorizadas por la persona titular de la consejería a la que se encuentren adscritos y requerirán el informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que informará de estas actuaciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Transparencia en la retribución de altos cargos y asimilados, control en la aplicación y cumplimiento estricto de las normas de adecuación de las mismas.

Enmienda núm. 160, de modificación

Artículo 16.6

Se propone modificar el apartado 6 del artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«6. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente ley podrán superar las retribuciones establecidas de la persona titular de una consejería y asimilados en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad».

Justificación

La retribución percibida por el personal alto cargo y directivo de las agencias en ningún caso debe superar la retribución de la persona titular de una consejería. Además, deben incluirse en este cómputo las retribuciones en especie y se debe eliminar la referencia a la inclusión de los complementos personales, tal y como se contempla en el punto segundo del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Enmienda núm. 161, de adición

Artículo 16.7 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 7 bis al artículo 16 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«7 bis. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley se creará en la Consejería con competencia en materia de Administración Pública un registro del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, en el que se depositarán todos los contratos de alta dirección o, en su caso, mercantiles. La información de este registro se publicará también en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

Transparencia en la contratación del personal directivo del sector público andaluz.

Enmienda núm. 162, de adición

Artículo 16 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 16 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis. *Retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.*

Lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 de esta ley será aplicable a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía».

Justificación

Con este artículo se sustituye el contenido de la disposición adicional decimonovena, aplicando las limitaciones de los apartados 4 y 6 del artículo 16 también al personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 163, de modificación

Artículo 17.5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 17, que quedaría redactado así:

«5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado, así como por las representaciones sindicales. Además, se dará traslado de esta información a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 164, de supresión

Artículo 23.2

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 23 de la iniciativa.

Justificación

No se debe permitir la fijación de nuevos horarios y jornadas de trabajo inferiores a las establecidas con carácter general y la consiguiente reducción de retribuciones del personal afecto a servicios tan esenciales como la sanidad y la educación.

Enmienda núm. 165, de adición

23.4 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 4 bis al artículo 23 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«4 bis. A la entrada en vigor de esta ley, y partiendo del Anexo de Personal aprobado, se elaborará una memoria donde se informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año. Esta memoria contendrá la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios y las razones de

las variaciones anuales, así como las incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como el personal sanitario y docente. La memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión del Parlamento de Andalucía con competencia en materia de Administración Pública.

Con carácter inmediato, se procederá a incluir en las relaciones de puestos de trabajo y en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle respecto del número de personal de confianza y/o asesoramiento especial, con desglose por secciones y servicios y junto con el cuadro de funciones atribuidas.

Asimismo, y con igual inmediatez, se procederá a incluir en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle del personal adscrito a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a las que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con el nivel de detalle especificado en el primer párrafo de este apartado».

Justificación

Transparencia en el control del personal al servicio de la Administración autonómica andaluza y transparencia en relación con la identificación, funciones y número de puestos.

Enmienda núm. 166, de modificación

Artículo 25.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 25 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo no experimentarán incremento alguno y serán las establecidas en el artículo 17 de la Ley 3/2012, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, con los límites vigentes a 31 de diciembre de 2015, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta ley. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad.

Las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel o de alta dirección, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán superar las siguientes equivalencias en cómputo anual:

a) Entidades cuyos presupuestos superen los 100 millones de euros o cuenten con más de 500 trabajadores o trabajadoras de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las Viceconsejerías y asimiladas.

b) Entidades cuyos presupuestos superen los 50 millones de euros o cuenten con más de 50 trabajadores o trabajadoras de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las direcciones generales y asimiladas.

c) Entidades cuyos presupuestos superen los 5 millones de euros o cuenten con más de 10 trabajadores o trabajadoras de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las direcciones generales y asimiladas.

d) Entidades cuyos presupuestos sean igual o inferior a 5 millones de euros o cuenten con 10 trabajadores o trabajadoras de plantilla media anual o menos: la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de jefatura de servicio».

Justificación

Establecer y garantizar por ley la efectiva adecuación del régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Enmienda núm. 167, de adición

Artículo 25.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 25 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. El personal directivo no sujeto a convenio colectivo de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en ningún caso podrá percibir de su entidad retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad superior a la fijada conforme a las reglas anteriores para las personas titulares de los cargos incluidos en el apartado 1 de este artículo».

Justificación

Establecer y garantizar por ley la efectiva adecuación del régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Enmienda núm. 168, de supresión

Artículo 25.4

Se propone suprimir el apartado 4 del artículo 25 de la iniciativa.

Justificación

La retribución del personal que ejerce funciones de dirección es suficientemente elevada como para que además se retribuya a este colectivo en concepto de indemnización por extinción de contrato.

Enmienda núm. 169, de adición

Artículo 25 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 25 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 25 bis. *Régimen económico del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.*

Lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 25 de esta ley será aplicable a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía».

Justificación

Con este artículo se sustituye el contenido de la disposición adicional décima, aplicando las limitaciones del apartado 3 del artículo 25 también al personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 170, de modificación

Artículo 28.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 28 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a tres millones de euros (3.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, “A corporaciones locales por participación en ingresos del Estado”, y 35, “Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma”, del estado de gastos del Presupuesto, las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y agencias de régimen especial, así como las transferencias de financiación a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor publicidad y rigor en la gestión.

Enmienda núm. 171, de modificación

Artículo 28.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 28 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades previstas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores».

Justificación

Mayor control y transparencia de la gestión de las agencias de régimen especial.

Enmienda núm. 172, de modificación

Artículo 29.1.a)

Se propone modificar apartado a) del punto 1 del artículo 29, que quedaría redactado como sigue:

«a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, minorías étnicas, inmigrantes, grupos con graves problemas sociales, atención al menor, personas con discapacidad, primera infancia, mayores, emigrantes andaluces retornados, comunidades andaluzas, emigrantes temporeros andaluces, voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, programas de cooperación al desarrollo, acciones para la igualdad y la promoción de las mujeres, fondo de emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, y a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con la prevención de riesgos laborales».

Enmienda núm. 173, de supresión

Artículo 29.3

Se propone suprimir el apartado 3 del artículo 29.

Justificación

Las consejerías deben tener consignado con anterioridad el crédito adecuado y suficiente para las ayudas y subvenciones, a través de las pertinentes retenciones de crédito, con el fin de garantizar los compromisos y pagos derivados de las órdenes de convocatorias de subvenciones.

Enmienda núm. 174, de adición

Artículo 32 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 32 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 32 bis. *Comunicación a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía de la creación de entidades privadas y de la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas.*

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas o la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma habrán de ser comunicadas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses desde su formalización».

Justificación

Mayor transparencia y control de las participaciones empresariales y de los procesos de privatización.

Enmienda núm. 175, de modificación

Artículo 33

Se propone modificar el artículo 33 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«Artículo 33. *Transferencias corrientes a corporaciones locales.*

Para el ejercicio 2020, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a corporaciones locales serán autorizadas por el Consejo de Gobierno, que informará de la minoración a la Consejería competente en materia de Administración Local y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Local».

Justificación

Se debe otorgar un mayor rango de protección y transparencia a las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a corporaciones locales.

Enmienda núm. 176, de adición

Artículo 33 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 33 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 33 bis. *Gastos en información, divulgación y publicidad.*

Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de Comunicación Institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

Con independencia de su naturaleza, todos los contratos de publicidad institucional, ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria serán publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Asimismo, aquellos contratos que, entre los anteriores, tengan una cuantía superior a 5.000 € se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.

La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la Consejería competente en materia de Comunicación Institucional, que se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

El artículo 7 de la Ley 6/2005, de actividad publicitaria de las administraciones públicas de Andalucía, obliga a publicar en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y a poner a disposición en Internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 € que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de esa norma, especificando el objeto del contrato, su cuantía y el nombre del adjudicatario. Sin embargo, el volumen y el coste de las acciones de comunicación institucional es cada vez más importante. Por otro lado, se desconoce cuál es el porcentaje relativo de los contratos inferiores a 30.000 € sobre el total. La ciudadanía andaluza tiene derecho a conocer todos los contratos de publicidad institucional que realiza la Junta de Andalucía. Además, la periodicidad cuatrimestral de esta información está alejada de la realidad digital de transparencia por la que apuesta la Junta de Andalucía a través del Portal de Transparencia. Por ello, se considera necesario que todo contrato de publicidad institucional se incluya en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 177, de modificación

Artículo 34.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 34 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2021, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de trescientos cuarenta y ocho millones de euros (348.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma corporación local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 5% del importe consignado en este apartado».

Justificación

Se necesita una mayor ayuda financiera a los ayuntamientos para aliviar la situación económica crítica que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el

Gobierno andaluz ante el hecho constatado de que ejercen competencias de otras administraciones. En este caso, se establece un límite para los avales que es equivalente al 1% de la cifra global del presupuesto. La reducción del porcentaje del 10% al 5% facilita que más corporaciones locales puedan beneficiarse de una mejora en su suficiencia financiera.

Enmienda núm. 178, de adición

Artículo 34.5 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 5 bis al artículo 34 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«5 bis. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan. Dicha información será remitida a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, se remitirá a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía toda la información necesaria para conocer el estado en el que se encuentra cada uno de los avales otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía hasta la fecha, identificando las garantías aportadas para su concesión y, en su caso, el detalle de los avales ejecutados por fallidos, las acciones emprendidas para su reintegro y el resultado obtenido.

El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Justificación

Aumentar la transparencia y el control respecto de los avales concedidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Enmienda núm. 179, de adición

Artículo 34.6, nuevo

Se añade un apartado 6 al artículo 34, con la siguiente redacción:

«6. El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Enmienda núm. 180, de adición

Artículo 44.1 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. El Consejo de Gobierno remitirá semestralmente a la Comisión competente en materia de Hacienda del Parlamento de Andalucía un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse».

Justificación

Mayor información al Parlamento y cumplimiento de los compromisos en materia de transparencia.

Enmienda núm. 181, de modificación

Artículo 44.2.a)

Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento a la que se refiere el artículo 38 de la presente ley, así como la recibida en la Dirección General competente en Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la misma, con expresión del importe y las características principales y las condiciones de cada una de las operaciones».

Justificación

Aumento de la transparencia en relación con la deuda pública contraída por la Junta de Andalucía y su sector instrumental

Enmienda núm. 182, de modificación

Artículo 44.2.d)

Se propone modificar la letra d) del apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«d) Los informes previstos en los artículos 24 y 25 de esta ley».

Justificación

Se deben remitir al Parlamento de Andalucía todos los informes previstos en los artículos 24 y 25 del texto articulado del presupuesto, contemplen o no un aumento de retribuciones.

Enmienda núm. 183, de adición

Artículo 44.2.e), nuevo

Se propone añadir una letra e) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«e) Información trimestral de nuevas contrataciones, nombramientos o prórrogas, distribuidas por consejerías, agencias y resto de entidades del sector público andaluz, por grupos y categorías. Igualmente, se facilitará idéntica información sobre la finalización de las mencionadas contrataciones.

Igualmente, diferenciará la anterior información según corresponda a cada uno de los supuestos de los artículos 13, 14 o 15 de la presente ley».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 184, de adición

Artículo 44.2.f), nuevo

Se añade una letra f) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«f) Acuerdos del Consejo de Gobierno que, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, se adopten para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos, que establece la disposición adicional primera».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 185, de adición

Artículo 44.2.g), nuevo

Se propone añadir una letra g) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«g) Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 186, de adición

Artículo 44.2.h), nuevo

Se propone añadir una letra *h*) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*h*) Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 187, de adición

Artículo 44.2.i), nuevo

Se propone añadir una letra *i*) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*i*) Las operaciones de aval concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, concertadas o vigentes en el trimestre con expresión del avalado, el volumen total del riesgo, la duración del mismo y, en su caso, las ejecuciones que se hayan producido».

Justificación

Mayor transparencia en las operaciones de aval.

Enmienda núm. 188, de adición

Artículo 44.2.j), nuevo

Se propone añadir una letra *j*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*j*) Los gastos en estudios y trabajos técnicos que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a los que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 189, de adición

Artículo 44.2.k), nuevo

Se propone añadir una letra *k*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*k*) Las transferencias con asignación nominativa y la ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencias de las consejerías o de sus agencias administrativas».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 190, de adición

Artículo 44.2.l), nuevo

Se propone añadir una letra *l*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*l*) Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre, al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 191, de adición

Artículo 44.2.m), nuevo

Se propone añadir una letra *m*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*m*) Acuerdos de emisión de deuda pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 192, de adición

Artículo 44.2.n), nuevo

Se propone añadir una letra *n*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«*n*) La información relativa a la ejecución presupuestaria detallada a nivel de código de proyecto».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 193, de adición

Artículo 44.2 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«2 bis. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social, y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 194, de adición

Artículo 44.2 ter, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 ter al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«2 ter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 195, de adición

Artículo 44.2 quáter, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 quáter al artículo 44 de la iniciativa, que quedaría redactado así:
«2 quáter. La información prevista en los apartados anteriores de este artículo se remitirá al Parlamento de Andalucía en soporte electrónico y en formato de datos abiertos».

Justificación

Se debe facilitar información completa y reutilizable sobre el Presupuesto al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 196, de adición

Artículo 44.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«3 bis. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2020, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Medio Ambiente un informe de sostenibilidad ambiental de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre la sostenibilidad ambiental de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y de mayor control por parte del Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 197, de adición

Artículo 44.3 ter, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 ter al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«3 ter. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2021, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Infancia un informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre el impacto de los Presupuestos de la Junta de Andalucía en la infancia y de un mayor control por parte del Parlamento de Andalucía

Enmienda núm. 198, de adición

Artículo 45, nuevo

Se propone añadir un artículo 45 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 45. *Información al Parlamento de Andalucía sobre los trabajos de intervención.*

A fin de impulsar el conocimiento de la labor de intervención y para facilitar la función de control del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía garantizará en 2021:

«a) La publicación de todos los trabajos realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía: planes de actuación, memoria de actividades, resoluciones e instrucciones promulgadas, así como las conclusiones e informes emitidos.

b) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes que realizan los entes controlados sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en un plazo no superior a siete días».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía para que ejerza sus funciones de control aprovechándose de los datos aportados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 199, de adición

Artículo 46, nuevo

Se propone añadir un artículo 46 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 46. *Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y las entidades instrumentales del sector público andaluz publicarán en sus páginas webs oficiales:

1. Trimestralmente, y con independencia de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.

2. Trimestralmente, el calendario de vencimiento de la deuda financiera.

3. Trimestralmente, la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al Presupuesto.

4. Semestralmente, las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.

5. Semestralmente, los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativos a la defensa de altos cargos imputados.

6. Semestralmente, las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las corporaciones locales de Andalucía.

7. Anualmente, un plan de publicidad y comunicación institucional, con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, período de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.

8. Anualmente, la relación de inmuebles, tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras».

Justificación

Desarrollar medidas que contribuyen a la máxima transparencia de las actuaciones desarrolladas por la Administración autonómica andaluza.

Enmienda núm. 200, de modificación

Disposición adicional primera

Se propone modificar la disposición adicional primera, con la siguiente redacción:

«Primera. *De los planes económico-financieros.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, acordará los planes económico-financieros y sus modificaciones y actualizaciones elaborados en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba, modifica o actualiza un plan económico-financiero se remitirá al Parlamento de Andalucía para su aprobación o rechazo por el Pleno. En el supuesto de rechazo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, elaborará sucesivamente nuevas propuestas de planes, hasta su aprobación por el Pleno, que, en todo caso, será previa a la remisión al Consejo de Política Fiscal y Financiera que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tanto la propuesta como los planes definitivamente aprobados estarán a disposición de la ciudadanía andaluza a través de la web de la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece determinadas medidas «en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto» que implican la adopción de determinadas medidas que ineludiblemente modifican las previsiones contenidas en el presupuesto corriente e, igualmente, condicionan los escenarios económico-financieros de futuros presupuestos.

Sin embargo, la elaboración de dichos planes, a pesar de su evidente y determinante impacto en la gestión presupuestaria del ejercicio corriente como en la elaboración de futuros presupuestos, no tiene una regulación específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la elaboración de los mencionados planes, el Parlamento de Andalucía, en su labor estatutaria de «examen, enmienda, aprobación y control» del Presupuesto, tiene que tener una participación acorde con el mandato estatutario. En este sentido, en el ámbito estatal, las Cortes Generales se pronuncian aprobando o rechazando el plan que, en su caso, elabore la Administración central (art. 23.2 de la LOESF).

Enmienda núm. 201, de modificación

Disposición adicional segunda

Se propone modificar la disposición adicional segunda de la iniciativa, que quedaría redactada así:

«Segunda. *Reorganizaciones administrativas.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para adecuar los créditos presupuestarios correspondientes.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a realizar las adaptaciones que procedan de los créditos para gastos de personal como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo.

El Consejo de Gobierno, a través de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, remitirá al Parlamento de Andalucía un informe económico-financiero en el que se acredite en cada caso el cumplimiento de lo dispuesto en esta disposición adicional».

Justificación

Se necesita una mayor transparencia en este ámbito, ya que durante los últimos ejercicios se han conocido varias reorganizaciones administrativas y no se puede garantizar que todas ellas no hayan supuesto un incremento de créditos o un mayor gasto en el Presupuesto en vigor.

Enmienda núm. 202, de adición
Disposición adicional tercera bis, nueva

Se propone añadir una disposición adicional tercera bis, con la siguiente redacción:

«Tercera bis. *Acuerdos de no disponibilidad.*

Los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre no disponibilidad de los créditos de un ejercicio deberán ser autorizados por el Parlamento».

Justificación

Las previsiones optimistas que sustentan la evolución del presupuesto no están avaladas por las incertidumbres que derivan de los recortes adicionales pendientes de acordar por el Gobierno de España.

Si la programación presupuestaria se fundamenta en datos inciertos, en tendencias arbitrarias y no contempla determinadas variables derivadas de la senda de consolidación fiscal establecida por los grupos mayoritarios, puede deducirse que la gestión del presupuesto 2019, si no corrige estos aspectos, se alejará de lo que finalmente apruebe el Parlamento.

En definitiva, si el diagnóstico y análisis sobre la evolución económica y del empleo, que son las que deben ilustrar la política de empleo de la Junta contenida en el presupuesto, parten de premisas erróneas, hacen más que incierto que las políticas de empleo cumplan con las expectativas.

Por todo, es imprescindible que cualquier medida que, por motivo de la consolidación fiscal u otra causa importante, altere el presupuesto inicial deba ser conocida y debatida por el Parlamento.

Enmienda núm. 203, de supresión
Disposición adicional quinta

Se propone la supresión de la disposición adicional quinta.

Justificación

La Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía es una herramienta austericida y, como tal, el mantenimiento de los artículos de la misma supone mantener recortes de derechos económicos y sociales. Algunos de esos recortes realizados por la Junta de Andalucía son la recuperación de la reducción de la productividad en un 10% (artículo 12 de la norma citada), las reducciones en el complemento por incapacidad temporal, embarazo, lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento y violencia de género (artículo 14) o la suspensión de las ayudas de acción social (artículo 28).

Enmienda núm. 204, de modificación

Disposición adicional sexta

Se propone modificar la disposición adicional sexta de la iniciativa, que quedaría redactada así:

«Sexta. *Personal directivo del sector público andaluz.*

En el año 2021, el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere el artículo 25 de esta ley deberá reducirse al menos un 50% respecto al existente a 31 de diciembre de 2020, excepto cuando concurren circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública y se publicarán en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

El número de puestos de personal directivo actualmente existente en la Administración instrumental es excesivo.

Enmienda núm. 205, de adición

Disposición adicional décima, apartado 4, nuevo

Se añade un apartado 4 a la disposición adicional décima, con la siguiente redacción:

«4. El plan de adecuación de las retribuciones a que hace referencia el apartado anterior se hará público, y remitido al Parlamento de Andalucía, una vez que sea aprobado por la consejería a la que estén adscritas las entidades».

Justificación

Transparencia y mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 206, de modificación

Disposición adicional decimoséptima

Se propone modificar la disposición adicional decimoséptima, quedando redactada como sigue:

«Decimoséptima. *Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.*

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2021, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 600.000.000 de euros.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 151.374.138 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 135.646.506,9 euros.

- c) Al conjunto de los ayuntamientos pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 92.998.190,51 euros.
- d) Al conjunto de ayuntamientos pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 219.980.764,6 euros».

Justificación

Es necesario cumplir todas las obligaciones legales previstas en la normativa en relación con la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 207, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta, apartado 3, nuevo

Se añade un apartado 3 a la disposición adicional vigesimocuarta, con la siguiente redacción:

«3. La Cámara de Cuentas se encargará de emitir con carácter anual informes relativos a la fiscalización de la aplicación de los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, pendientes de aprobación por las instituciones europeas a través de los reglamentos de la Unión Europea correspondientes, y de los Fondos COVID-19, aprobados por medio del Real Decreto Ley 22/2020, de 16 de junio, que le correspondan a la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Gestión transparente y pulcra de los fondos de reconstrucción que llegarán a Andalucía para contrarrestar los efectos adversos generados por la pandemia de la COVID-19.

Enmienda núm. 208, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoquinta, con la siguiente redacción.

«Vigesimoquinta. *Ley del retracto de Andalucía*.

La ley del retracto de Andalucía se financiará a través de la cuenta de arrendamientos y suministros regulada por la Ley 8/1997».

Justificación

Esta ley establece que al menos el 70% será destinado a política de vivienda.

Enmienda núm. 209, de adición

Disposición adicional vigesimosexta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimosexta, con la siguiente redacción.

«Vigesimosexta. *Acceso a la plataforma GIRO.*

Las consejerías responsables en materia de Hacienda y de Política Digital habilitarán a todos los grupos parlamentarios un acceso permanente a la plataforma GIRO, para consulta en los distintos subsistemas sin restricción alguna.

El acceso deberá estar completamente operativo antes del mes de junio de 2021».

Justificación

Según información contenida en diferentes documentos de la plataforma tecnológica GIRO, a partir del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, llevado a cabo por la Dirección General de Política Digital con el propósito de alinear la infraestructura tecnológica actual y futura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el proceso necesario de modernización en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones, nació el proyecto GIRO para la implantación de un Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos basado en el respeto de los procesos económico-financieros actuales que dé cobertura funcional completa y ofrezca una gran flexibilidad y escalabilidad para adaptar la solución a cambios legales y a futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales de dichos sistemas, convirtiéndose en una herramienta que contribuye en el establecimiento de una Administración más ágil y más eficiente, incluso en procedimientos complejos para dar transparencia y garantías a la gestión, dotando de medios a los empleados públicos para utilizar todos los márgenes y posibilidades que permitan unas finanzas públicas saneadas y un gasto público bien dimensionado.

La plataforma tecnológica GIRO permite a las organizaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sin excepción, mejorar el servicio y la atención a los ciudadanos y empleados públicos.

Entre los beneficios, cabe destacar que:

Integra a la perfección los flujos de procesos de la Administración Pública para crear procesos de gestión rápidos, productivos y rigurosamente organizados.

Proporciona una solución de alta calidad para poner en práctica una Administración orientada a los servicios y una gestión de costes eficaz.

Mejor alineamiento de las políticas estratégicas con la ejecución de las mismas, lo que ayuda a una mejor toma de decisiones. El acceso a la información correcta en tiempo real ayuda a las organizaciones públicas a identificar áreas de mejora, permitiendo detectar situaciones o actividades poco eficaces para adoptar medidas correctivas de forma proactiva, así como realizar la planificación y el control preciso de los recursos, los costes y los servicios, mediante la incorporación de la inteligencia de la gestión pública, public management intelligence.

Transparencia en las actividades realizadas por los empleados públicos y visibilidad al disponer de una visión consolidada y consistente de cada proceso. Cada persona usuaria tiene la información necesaria y puede actuar de forma eficiente.

Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a las normas cambiantes. Nuevas normas, cambios en las existentes, obligan a disponer de un sistema flexible que permita adaptarse a la nueva realidad.

Mejor gestión financiera y gobierno corporativo, para proporcionar una visibilidad profunda de cada organización.

Optimización del gasto en tecnología mediante la fuerte integración y optimización de los procesos de la gestión pública encomendada, que evita costes de integración, elimina la necesidad de terceras aplicaciones y permite opciones flexibles de crecimiento con nuevas aplicaciones.

Acceso inmediato a la información por parte de las personas usuarias. Diferentes niveles de información que permiten responder a las necesidades de las personas usuarias del sistema GIRO. Información de control de gestión, ejecución, elaboración o cuadros de mando e información basada en hipótesis y simulaciones son algunos de los ejemplos que permitirán a las organizaciones públicas dar una rápida respuesta a sus necesidades.

Sin embargo, una vez implantada esta poderosa y costosa plataforma tecnológica con sus innumerables, según información que figura en documentación oficial, ventajas e importante capacidad, el Parlamento no dispone de ningún acceso en tiempo real a la información que puede suministrar la plataforma GIRO.

Con independencia de la presentación oficial y formal en los tiempos establecidos en la norma que el Consejo de Gobierno debe presentar al Parlamento de Andalucía, se considera necesario, para facilitar la labor de control, seguimiento parlamentario y de la transparencia en la gestión, que todos los grupos parlamentarios tengan el máximo acceso a la plataforma en modo de consulta y con las lógicas restricciones de acceso a los módulos de gestión propia de la labor de los servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 210, de adición

Disposición adicional vigesimoctava, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoctava, con la siguiente redacción:

«Vigesimoctava. *Pobreza energética*.

1. En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de esta ley, la Consejería competente en materia de Prestaciones Sociales presentará un proyecto de decreto que garantice a todos los hogares en situación de pobreza energética satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas.

2. La dotación mínima del mencionado decreto para los hogares en situación de dependencia energética será de 20 millones de euros, que deberá comenzar a ser consignada a partir de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021».

Justificación

Cumplimiento del deber de los poderes públicos de paliar la pobreza energética de acuerdo con las exigencias de las directivas europeas y del dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética».

El Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA 113, de 13/06/2014), adopta medidas

de forma «urgente y transitoria hasta la elaboración de la norma que aborde de forma definitiva un sistema de garantías que permita a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica cubrir sus necesidades mínimas de suministros de agua potable y energía eléctrica».

Enmienda núm. 211, de adición

Disposición adicional vigesimonovena, nueva

Se añade una disposición adicional vigesimonovena, con la siguiente redacción:

«Vigesimonovena. *Renta básica.*

En el plazo de tres meses, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que regule la renta básica que garantice unas condiciones de vida digna, y a recibirla, en caso de necesidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con fondos suficientes para complementar, de forma coordinada con la Administración central, lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital».

Justificación

Cumplimiento del Estatuto de Autonomía.

Enmienda núm. 212, de adición

Disposición adicional trigésima, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésima, con la siguiente redacción:

«Trigésima. *Oferta de empleo público extraordinaria como consecuencia de los procesos de reinternalización de servicios.*

1. Durante 2021 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal laboral o funcionario en el sector público andaluz en aquellos supuestos en los que se haya producido una reinternalización del servicio público y, como consecuencia de ello, dicho servicio se preste por una consejería, agencia administrativa, agencia de régimen especial o agencia pública empresarial, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en el artículo 13 de esta ley respecto a la oferta de empleo público.

2. Durante 2021 se realizará una oferta pública de empleo extraordinaria para personal laboral en la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), al objeto de incrementar su plantilla con las correspondientes plazas de personal laboral derivadas de la internalización de los servicios de Salud Responde y de coordinación de la demanda de asistencia de urgencias y emergencias en el Centro de Coordinación de Emergencias (CCU), modificándose a tal efecto la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo correspondiente.

3. Durante 2021 se realizará una oferta pública de empleo extraordinaria para personal laboral en la Consejería de Educación, al objeto de incrementar su plantilla con las correspondientes plazas de personal laboral derivadas de la internalización del servicio de interpretación de lengua de signos para el alumnado con

discapacidad auditiva en los centros docentes públicos, modificándose a tal efecto la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo correspondiente.

4. Durante 2021 se realizará una oferta pública de empleo extraordinaria para personal laboral en la Consejería de Educación, al objeto de incrementar su plantilla con las correspondientes plazas de personal laboral fisioterapeuta y rehabilitador, para atender las necesidades del alumnado con discapacidad motórica, en los centros docentes públicos, modificándose a tal efecto la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo correspondiente».

Justificación

Esta oferta de empleo público extraordinaria es el resultado de la necesaria internalización de determinados servicios públicos. La Administración autonómica andaluza debe recuperar la gestión directa de estas actividades por su vinculación con el ejercicio por la ciudadanía de derechos fundamentales. El modelo de externalización seguido por la Junta de Andalucía ha buscado el ahorro económico, pero ha tenido grandes costes sociales, ya que ha permitido el mantenimiento de condiciones laborales precarias que han tenido repercusiones en la calidad de la prestación de estos servicios esenciales.

Enmienda núm. 213, de adición

Disposición adicional trigésimo primera, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésimo primera, con la siguiente redacción:

«Trigésimo primera. *Cláusulas sociales.*

1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará un decreto que garantice la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá incluir de forma expresa el listado de cláusulas sociales y ambientales, de forma que éstas resulten de obligada aplicación a las licitaciones de la Junta de Andalucía.

2. La comisión de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública un informe trimestral de seguimiento y verificación de la inclusión de las cláusulas sociales y ambientales en los contratos públicos y del cumplimiento de las mismas».

Justificación

Las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz no han sido suficientes para garantizar un cambio relevante en la política de contratación de la Junta de Andalucía. Desde la Administración autonómica andaluza no se facilita información necesaria para conocer los avances mínimos que hayan podido producirse en la aplicación de las cláusulas sociales y medioambientales. Se debe superar la concepción de estas cláusulas como recomendaciones de aplicación voluntaria para instaurar un nuevo régimen jurídico en el que tengan fuerza vinculante contrastada.

Enmienda núm. 214, de adición

Disposición adicional trigésimo segunda, nueva

Se añade una disposición adicional trigésimo segunda, con la siguiente redacción:

«Trigésimo segunda. *Iniciativas con cargo a las previsiones de inejecución del Presupuesto.*

El Consejo de Gobierno, con la aprobación del Ley de Presupuestos, pondrá en marcha un Fondo COVID con cargo a las previsiones de inejecución del Presupuesto, de cuyo contenido y evolución tendrá que remitir al Parlamento de Andalucía.

Si la evolución de la pandemia no hiciese necesario imputar gasto a dicho fondo, de manera parcial o total, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía los siguientes planes y/ proyectos de ley, cuya dotación presupuestaria dependerá de la cantidad restante del Fondo COVID:

Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, con transferencias a las entidades locales para el impulso de iniciativas para la mejora de nuestro patrimonio cultural, histórico y medioambiental, con el objetivo de lograr la mejora de nuestra oferta turística dentro del objetivo de acabar con la estacionalidad en las temporadas y los destinos.

Plan Andaluz por la Diversificación Económica, con especial atención a la consolidación y fomento de la industrialización y la transición energética en Andalucía.

Justificación

Desarrollo de políticas competencia de la Comunidad Autónoma recogidas en el Estatuto de Autonomía, encaminadas a mejorar la financiación de los ayuntamientos, incidir en el cambio del modelo productivo, impulsar políticas que garanticen la igualdad entre los andaluces y promocionar la cultura con cargo a los 447 millones de euros previstos como inejecutables en el Informe Económico-Financiero.

Enmienda núm. 215, de adición

Disposición adicional trigésimo tercera, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésimo tercera a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Trigésimo tercera. *Modificaciones para garantizar una mayor progresividad en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.*

En el plazo de sesenta días, el Consejo de Gobierno presentará las modificaciones pertinentes para garantizar una mayor progresividad del impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como una subida de la recaudación conforme a las enmiendas de ingresos presentadas por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía.

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 216, de adición

Disposición adicional trigésimo cuarta, nueva

Se añade una disposición adicional trigésimo cuarta, con la siguiente redacción:

«Trigésimo cuarta. *Impulso de políticas activas frente al desempleo y el mantenimiento del tejido empresarial de Andalucía.*

Las consecuencias de la pandemia del COVID-19 tienen su traducción directa en la destrucción de parte del tejido empresarial y el empleo. Por ello, la Administración de la Junta de Andalucía, competente en materia de políticas activas de empleo, pondrá en marcha a lo largo de 2021 las siguientes iniciativas:

1. Plan de rescate con ayudas directas, a través de una convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigida a las pymes y autónomos andaluces, primando aquellas que más se han visto afectadas por la pandemia y las decisiones que se han tenido que tomar vinculadas a la misma, vinculado con el mantenimiento y/o la creación de empleo.

2. Plan Andaluz de Empleo, en dos líneas de trabajo: un plan de choque, con contrataciones directas de desempleados de larga duración a través de las entidades locales, y el impulso de talleres de empleo enfocados a la formación de personas de grupos de riesgo de desempleo.

3. Desarrollo de políticas activas para el desarrollo de iniciativas de rehabilitación, transición energética, digitalización e innovación.

Justificación

Andalucía registra los peores datos de desempleo y cierre de empresas de esta crisis. Se hace necesario actuar desde la Administración andaluza, con políticas activas de empleo que impulsen la reactivación económica.

Enmienda núm. 217, de adición

Disposición adicional trigésimo quinta, nueva

Se añade una disposición adicional trigésimo quinta, con la siguiente redacción:

«Trigésimo quinta. *Reforma en la política fiscal de la Junta de Andalucía.*

El Consejo de Gobierno, con la aprobación de la Ley de Presupuestos, presentará en el plazo de cuatro meses desde la aprobación de la entrada en vigor de la presente ley una propuesta de reforma global de la política fiscal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la capacidad fiscal de la hacienda andaluza y de fortalecer la capacidad de recaudación de la tributación propia.

Dicha reforma abordará tanto medidas tendentes a superar las últimas reformas fiscales, impulsando medidas para garantizar la progresividad en materia de impuestos y tasas, como un refuerzo sustancial de los mecanismos de inspección y control frente al fraude y la evasión fiscal.

Justificación

Se hace imprescindible, desde el diálogo y la participación de todos los agentes sociales y económicos de Andalucía, abordar una estrategia por el cambio del modelo productivo.

Enmienda núm. 218, de adición

Disposición adicional trigésimo sexta, nueva

Se añade una disposición adicional trigésimo sexta, con la siguiente redacción:

«Trigésimo sexta. *Control Financiero en las operaciones a través de mecanismos de colaboración público-privada.*

El Consejo de Gobierno, con la aprobación de la Ley de Presupuestos, impulsará una normativa para que todas las inversiones impulsadas a través de mecanismos de colaboración público-privada, con un coste superior a los 5.000.000 millones de euros, deberán contar con el informe de la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, en la que se evalúen las repercusiones económicas futuras, para su aprobación por parte del Parlamento de Andalucía siempre y cuando el coste total de la intervención no suponga más de un 40% del coste del proyecto inicial.

Justificación

Se hace necesario garantizar tanto la transparencia como el control sobre las repercusiones económico-financieras de las inversiones impulsadas a través de mecanismos de colaboración público-privada.

Enmienda núm. 219, de adición

Disposición adicional trigésimo séptima, nueva

Se añade una disposición adicional trigésimo séptima, con la siguiente redacción:

«Trigésimo séptima. *Estrategia Andaluza por el Cambio del Modelo Productivo.*

El Consejo de Gobierno, con la aprobación de la Ley de Presupuestos, impulsará una Estrategia Andaluza por el Cambio del Modelo Productivo, en el que abordar cuestiones como la puesta en marcha de una Mesa Andaluza, con los agentes sociales y económicos; un Observatorio Andaluz por la Industrialización de Andalucía; el estudio de una herramienta de crédito para el impulso empresarial andaluz; o la incorporación de restricciones en la normativa sobre suelo, para proteger el suelo productivo (industrial, hotelero, etc.) en Andalucía.

Justificación

Se hace imprescindible, desde el diálogo y la participación de todos los agentes sociales y económicos de Andalucía, abordar una estrategia por el cambio del modelo productivo.

Enmienda núm. 220, de adición

Disposición adicional trigésimo octava, nueva

Se añade una disposición adicional trigésimo octava, con la siguiente redacción:

«Trigésimo octava. *Compensación económica a las entidades locales por los gastos extraordinarios para la puesta marcha y el mantenimiento en el curso escolar 2020-2021.*

El Consejo de Gobierno, con la aprobación de la Ley de Presupuestos, impulsará una orden por la que se conceden de forma directa subvenciones a las entidades locales para compensar los gastos extraordinarios que desde éstas se han realizado y se están realizando en los colegios públicos andaluces para garantizar el desarrollo del curso escolar 2020-2021, teniendo en cuenta que se han incrementado las labores de limpieza, desinfección y control de acceso, así como la adquisición de distintos materiales de protección (mascarillas, geles, termómetros...).

Justificación

Al igual que se están incrementando los contratos con empresas externas que desarrollan las labores de transporte y/o limpieza en centros cuyo mantenimiento no compete a las administraciones locales, a éstas se las debe compensar por dichos gastos.

Enmienda núm. 221, de modificación

Disposición derogatoria única

Se propone la modificación del epígrafe «Única. *Derogación normativa*» de la disposición derogatoria, con «Primera. *Derogación normativa*».

Justificación

Adecuar el texto a las modificaciones propuestas por Adelante Andalucía, teniendo en cuenta que se propone añadir otras disposiciones derogatorias.

Enmienda núm. 222, de modificación

Disposición derogatoria única, apartado 2.c)

Se propone modificar el apartado 2.c) de la disposición derogatoria única, con la siguiente redacción:

Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

c) La disposición adicional decimotercera y el apartado uno de la disposición final cuarta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Justificación

La reforma del 2016 empeora significativamente la progresividad general del sistema y determina una reducción de recursos esenciales para garantizar el acceso a los servicios públicos fundamentales a toda la población que vive en Andalucía. Su derogación se hace necesaria para propiciar una reforma general del sistema tributario que responda realmente a los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal.

Enmienda núm. 223, de adición Disposición derogatoria segunda, nueva

Se propone añadir una disposición derogatoria segunda a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Segunda. Derogación del Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, y del Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.

Queda derogado el Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, y el Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 224, de adición Disposición final primera, apartado seis bis, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado seis bis a la disposición final primera, con la siguiente redacción:

«Once bis. Se modifica el artículo 35.6, que queda redactado como sigue:

“6. Como documentación anexa al Anteproyecto de Ley del Presupuesto, se remitirá al Consejo de Gobierno:

- a) La cuenta consolidada del Presupuesto.
- b) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto, comparado con el Presupuesto vigente.
- c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.
- d) Un informe económico y financiero.
- e) La clasificación por programas del Presupuesto.
- f) El informe de evaluación de impacto de género.

g) El Anexo de Inversiones, con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) El Anexo de Personal, incluyendo al personal de las consejerías, agencias, consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Informe de evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia”».

Justificación

Dar cumplimiento a lo dispuesto al respecto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 225, de adición

Disposición final cuarta bis, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final cuarta bis, con la siguiente redacción:

«Cuarta bis. *Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se propone añadir una disposición adicional quinta, que queda redactada del siguiente modo:

“Disposición adicional quinta. *Deuda reconocida a los ayuntamientos en la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se reconoce una deuda de 870.400.000 € a los ayuntamientos andaluces, en virtud de la proyección de aumento del fondo regulado en la presente ley, no cumplimentado en los ejercicios presupuestarios de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021”».

Justificación

Garantizar la participación de las entidades locales a los tributos autonómicos y la suficiencia de recursos para ejercer las competencias atribuidas.

Enmienda núm. 226, de adición

Disposición final cuarta ter, nueva

Se añade una nueva disposición final cuarta ter, con la siguiente redacción:

«Cuarta ter. *Transferencia de los créditos presupuestarios no dispuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a la Entidad Pública de Crédito de Andalucía.*

Los créditos presupuestarios no dispuestos a 31 de diciembre de 2020 a favor de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se transferirán en forma de crédito a favor de la Entidad Pública de Crédito de Andalucía, prevista en la memoria del presente presupuesto, con independencia de la gestión y administración de las operaciones activas de dichos fondos».

Justificación

Con esta enmienda se da cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas relativas a los FCPJ, aumentado la dotación del futuro Ente Público de Crédito con las cantidades presupuestadas a lo largo de los sucesivos ejercicios que la actual gestión de los fondos citados se ha demostrado incapaz de movilizar.

Enmienda núm. 251

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	22B	01	486.01

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	609.09	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Plan de retorno juvenil. Ayudas directas para favorecer el retorno de jóvenes víctimas del exilio juvenil.

Enmienda núm. 252

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	22B	01	487.01

Se propone crear esta partida con: 350.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	480.03	150.000
01.00	22B	01	485.01	200.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayuda para las peñas flamencas.

Enmienda núm. 253

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	22B	03	120.06

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	227.09	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Inicio del proceso de rescate del Servicio de Emergencias 112.

Enmienda núm. 254

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	460	700.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.803.490

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	227.09	1.803.490
Total:				1.803.490

Justificación

Aumento en la partida a corporaciones locales.

Enmienda núm. 255

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	760.01	300.000

Se propone aumentar esta partida en: 500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	609.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Aumento de la partida a corporaciones locales de protección civil.

Enmienda núm. 256

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	31J	01	764.00	800.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.570.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	226.01	20.000
01.00	11A	01	226.06	100.000
01.00	11A	01	227.06	100.000
01.00	11A	01	609.09	1.350.000
<u>Total:</u>				<u>1.570.000</u>

Justificación

Programa de promoción e inserción de personas migrantes. Miles de migrantes en Andalucía viven de manera precaria y en situación de exclusión social en Andalucía. La Inmigración es una parte esencial del momento histórico que vive nuestra tierra y la responsabilidad de los representantes públicos es facilitar la convivencia y la inclusión de toda la ciudadanía. Para ello, se hace necesaria una partida suficiente que facilite la convivencia y la inclusión social de todas aquellas personas que llegan. Dignificar la situación de todos los vecinos migrantes andaluces es beneficioso para ellos y para la sociedad andaluza.

Enmienda núm. 258

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	460.03	230.000

Se propone aumentar esta partida en: 300.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Mantenimiento del servicio público radiofónico municipal.

Enmienda núm. 259

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	484.04	100.000

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida de prevención de la desinformación.

Enmienda núm. 260

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	52C	01	484.05

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Medios libres y comunitarios.

Enmienda núm. 261

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	52C	01	484.06

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	500.000
Total:				500.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Alfabetización mediática.

Enmienda núm. 262

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.31	12B	01	480.00	30.000

Se propone aumentar esta partida en: 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.31	12B	01	609.05	50.000
Total:				50.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Becas de investigación IAAP.

Enmienda núm. 263

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.32	12D	01	460.01	9.046.855

Se propone aumentar esta partida en: 2.118.312

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.32	12D	01	609.09	2.118.312
Total:				2.118.312

Justificación

A corporaciones locales para centros de acceso público a Internet.

Enmienda núm. 264

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.32	12D	01	480.02	840.000

Se propone aumentar esta partida en: 2.118.311

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.32	12D	01	609.09	2.118.311
<u>Total:</u>				<u>2.118.311</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Fomento de la inclusión y capacitación digital.

Enmienda núm. 265

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.40	12D	01	460.01	2.764.888

Se propone aumentar esta partida en: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.40	12D	01	222.04	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

A ayuntamientos. Incentivos proyecto Guadalinfo.

Enmienda núm. 266

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
09.00	14B	01	400.00

Se propone crear esta partida con: 383.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	02	222.01	23.000
09.00	11E	02	227.00	20.000
09.00	11E	02	227.09	10.000
09.00	12F	01	100.00	20.000
09.00	12F	01	227.06	50.000
09.00	12F	04	227.06	10.000
09.00	14B	01	227.06	150.000
09.00	14B	03	227.09	100.000
Total:				383.000

Justificación

Instauración de equipos de mediación penal y justicia restaurativa en las ocho provincias andaluzas.

Enmienda núm. 267

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
09.00	14B	04	226.10

Se propone crear esta partida con: 120.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	01	100.00	50.000
09.00	11E	01	110	10.000
09.00	11E	01	226.01	10.000
09.00	11E	02	100.00	50.000
Total:				120.000

Justificación

Cursos de formación específica en violencia de género para funcionarios/as e interinos/as de justicia.

Enmienda núm. 268

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	483.01	150.000

Se propone aumentar esta partida en: 200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	14C	03	227.01	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

AL CADECA, aumento de la partida para dignificar el servicio de orientación y asistencia jurídico-penitenciaria y se retribuya de manera adecuada la profesionalidad del servicio.

Enmienda núm. 271

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
09.00	75B	01	609.01

Se propone crear esta partida con: 344.500

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	226.01	4.500
09.00	14B	04	226.09	10.000
09.00	14B	04	227.09	70.000
09.00	14B	04	228.50	100.000
09.00	14C	01	100.00	20.000
09.00	14C	03	227.01	120.000
09.00	75B	01	100.00	20.000
<u>Total:</u>				<u>344.500</u>

Justificación

Plan de turismo con empleo de calidad en Andalucía. Apuesta por fomento de turismo a hostelería y restauración, que garantice empleo de calidad, incluyendo subcontratas, no estacional.

Enmienda núm. 272

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
09.00	75D	11	765.07

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	75D	11	765.06	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Actuaciones turísticas en municipios rurales.

Enmienda núm. 273

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
09.00	75D	17	770.04

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	75D	17	770.03	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Transferencias de capital a empresas privadas. A pymes andaluzas para inversión turística en sectores rurales.

Enmienda núm. 276

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	31C	01	470.02

Se propone crear esta partida con: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.32	32F	01	649.09	50.000
10.39	32L	04	221.09	50.000
Total:				100.000

Justificación

A pymes y autónomos acciones en materia de desigualdad de oportunidades.

Enmienda núm. 277

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.01	6.000

Se propone aumentar esta partida en: 80.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	12J	01	227.09	50.000
10.32	32F	01	649.09	30.000
Total:				80.000

Justificación

A familias e inst. sin fines de lucro. Acciones en mat. de igualdad de oportunidades.

Enmienda núm. 278

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	31C	01	480.21

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	44J	03	227.09	200.000
Total:				200.000

Justificación

Plan para la mejora del servicio de vigilancia de la salud.

Enmienda núm. 279

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	02	763.00	15.000

Se propone aumentar esta partida en: 100.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	12J	01	227.01	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

A Ayuntamientos. Formación a trabajadores desocupados.

Enmienda núm. 280

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	18	763.00	7.600.000

Se propone aumentar esta partida en: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	18	221.09	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

A ayuntamientos. Acciones formativas y acompañamiento desempleados.

Enmienda núm. 281

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	72C	01	444.64

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.20	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Equiparación salarial Andalucía Emprende.

Enmienda núm. 282

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	01	471.01	6.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.20	1.000.000

Total: 1.000.000

Justificación

Ayudas a autónomos afectados por el COVID-19.

Enmienda núm. 284

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	01	487.09	24.222

Se propone aumentar esta partida en: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	12J	01	228.30	100.000

Total: 100.000

Justificación

Promoción del cooperativismo por ingresos de las cooperativas.

Enmienda núm. 285

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	72C	01	778.07

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	01	778.06	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>4.000.000</u>

Justificación

Servicio de ayudas a la creación de empresas en zonas desfavorecidas y afectadas por la despoblación.

Enmienda núm. 286

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	17	778.07	2.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 75.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	17	778.05	75.000
<u>Total:</u>				<u>75.000</u>

Justificación

A empresas privadas. Apoyo a la creación y consolidación de empresas y de economía social.

Enmienda núm. 287

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	441.01	200.000

Se propone aumentar esta partida en: 13.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	03	221.09	13.000
<u>Total:</u>				<u>13.000</u>

Justificación

Universidades andaluzas para proyectos de investigación e innovadores.

Enmienda núm. 288

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	441.04	17.625

Se propone aumentar esta partida en: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	03	221.09	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

A UA para laboratorio de observación de condiciones del trabajo agrícola.

Enmienda núm. 289

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	441.21	17.625

Se propone aumentar esta partida en: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	03	221.09	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

A UHU para laboratorio de obser. de condiciones de trabajo enfermedades profesionales.

Enmienda núm. 290

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	441.23	17.625

Se propone aumentar esta partida en: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	03	221.09	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

A UJA para laboratorio observ. de condiciones de trabajo riesgos psicosoc.

Enmienda núm. 291

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	441.39	17.625

Se propone aumentar esta partida en: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	03	221.09	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

A UMA para laboratorio observ. de condiciones de trabajo gest. Prev. Pymes.

Enmienda núm. 292

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	441.41	17.625

Se propone aumentar esta partida en: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	03	221.09	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

A Univ. de Sevilla para laboratorio Observ. Salud Laboral persp. género.

Enmienda núm. 293

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	473.05	846.369

Se propone aumentar esta partida en: 55.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	03	221.09	55.000
<u>Total:</u>				<u>55.000</u>

Justificación

A empresas privadas. Ayudas para acciones transversales en materia seguridad y salud laboral.

Enmienda núm. 294

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	483.00	1.953.910

Se propone aumentar esta partida en: 127.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	03	221.09	127.000
<u>Total:</u>				<u>127.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Mejora de las condiciones de trabajo y para formación y div. Prevención RR.LL.

Enmienda núm. 295

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.31	31O	01	609.06

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	609.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

BOPA_11_469

Enmienda núm. 296

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.32	32F	01	443.63

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	12J	01	228.30	100.000
10.00	44J	03	227.09	100.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Plan de refuerzo de personal en la empresa andaluza de gestión de instalaciones y turismo juvenil SA (Inturjovent).

Enmienda núm. 297

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.32	32F	01	443.64

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	44J	03	221.09	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Plan extraordinario de reforma de las instalaciones de turismo juvenil (Inturjovent).

Enmienda núm. 298

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.32	32F	01	461.01

Se propone crear esta partida con: 120.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	03	227.09	20.000
10.39	32L	01	609.09	100.000
Total:				120.000

Justificación

Para actuaciones de juventud en zonas desfavorecidas.

Enmienda núm. 299

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.32	32F	01	461.02

Se propone crear esta partida con: 120.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	03	227.09	20.000
10.39	32L	03	221.09	100.000
Total:				120.000

Justificación

Para actuaciones de juventud en zonas afectadas por la despoblación.

Enmienda núm. 300

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	741.00	1.244.600

Se propone aumentar esta partida en: 1.800.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	221.00	300.000
10.39	32L	01	227.09	1.500.000
Total:				1.800.000

Justificación

A universidades andaluzas. Convenio con universidades.

Enmienda núm. 301

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	16	442.01	15.522.964

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	16	609.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Subvenciones regladas entidades sector admin. públicas and. Empleo joven menores 30.

Enmienda núm. 302

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	460.04	630.000

Se propone aumentar esta partida en: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	227.01	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

A ayuntamientos. Incentivos empleo colectivos desfavorecidos.

Enmienda núm. 303

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.05	1.500.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.06	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

A empresas privadas acciones en materia de conciliación personal, familiar y laboral.

Enmienda núm. 304

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	480.02	400.000

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	480.07	1.000.000
10.39	32L	18	602.00	800.000
10.39	32L	18	611.30	200.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 305

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	61K	16	609.01

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	61K	16	609.09	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Inversiones para el impulso de la agroindustria.

Enmienda núm. 306

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	61K	16	609.02

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	61K	16	609.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Inversiones para medidas frente al vaciado de Andalucía.

Enmienda núm. 307

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	61K	16	609.03

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	61K	16	609.09	1.500.000
Total:				1.500.000

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial para el fomento de la diversificación económica.

Enmienda núm. 308

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	61K	16	609.04

Se propone crear esta partida con: 800.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	61K	16	609.09	800.000
Total:				800.000

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial para el fomento de las industrias artesanales.

Enmienda núm. 309

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	61K	16	609.05

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	61K	16	609.09	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial para planes estratégicos en zonas desindustrializadas.

Enmienda núm. 310

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	61K	17	609.01

Se propone crear esta partida con: 11.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	61K	17	609.09	11.000.000
<u>Total:</u>				<u>11.000.000</u>

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial en medidas para el impulso de la transición energética.

Enmienda núm. 311

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	73A	17	609.06

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	609.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Inversiones para el Plan Andaluz de Transición Energética.

Enmienda núm. 312

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	73A	18	713.03

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	18	713.01	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Transferencia a la Agencia Andaluza de la Energía para el impulso de ayudas para las instalaciones de autoabastecimientos en empresas.

Enmienda núm. 313

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	74A	18	713.02

Se propone crear esta partida con: 30.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	18	713.01	30.000.000
Total:				30.000.000

Justificación

Transferencia a la Agencia Andaluza de la Energía para la puesta en marcha del Plan de Transición Energética en Andalucía.

Enmienda núm. 314

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.00	81B	01	460

Se propone crear esta partida con: 3.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.00	61E	01	227.06	2.500.000
11.00	61F	01	227.09	1.000.000
Total:				3.500.000

Justificación

Aumento de la asignación de la PATRICA.

Enmienda núm. 315

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.39	61L	01	120.10

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.39	61L	01	226.15	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Aumento del personal funcionario para refuerzo en las inspección de tributos (juegos, medioambientales...).

Enmienda núm. 316

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
11.39	61L	01	120.11

Se propone crear esta partida con: 20.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.39	61L	01	226.05	20.000.000
Total:				20.000.000

Justificación

Proceso de rescate: acción recaudadora para lo público.

Enmienda núm. 317

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.51	73A	01	830.08	20.000

Se propone aumentar esta partida en: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.51	73A	01	216.00	50.000
11.51	73A	01	227.09	50.000
Total:				100.000

Justificación

Préstamos a corto plazo. Familias e instituciones sin fines de lucro.

Enmienda núm. 318

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.51	73A	01	831.08	20.000

Se propone aumentar esta partida en: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
11.51	73A	01	216.00	50.000
11.51	73A	01	227.09	50.000
Total:				100.000

Justificación

Préstamos a largo plazo. Familias e instituciones sin fines de lucro.

Enmienda núm. 319

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	12L	01	413.01	376.340.250

Se propone aumentar esta partida en: 800.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	483.02	800.000
Total:				800.000

Justificación

Aumento de la partida de transferencia a la APAE para actuaciones para eliminar el amianto en los centros educativos.

Enmienda núm. 320

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.03	38.870.006

Se propone aumentar esta partida en: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	483.02	100.000
Total:				100.000

Justificación

Becas y ayuda al estudio.

Enmienda núm. 321

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	31P	03	229.19

Se propone crear esta partida con: 900.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	483.02	900.000
Total:				900.000

Justificación

Plan de Rescate de Centros Educativos. Atención especial a las ciudades donde la educación pública está dejando de ser la opción mayoritaria. Aumento de dotación de personal docente.

Enmienda núm. 322

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	31P	03	460.01

Se propone crear esta partida con: 2.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	227.10	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Gestión de comedores escolares a través de convenios con ayuntamientos.

Enmienda núm. 323

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
12.00	42C	01	74	2021100023

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.04	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Partida para actuaciones de bioclimatización y eficiencia energética en los centros de Educación Secundaria. La necesidad de bioclimatizar los centros educativos de Andalucía es urgente y el crédito actualmente destinado es insuficiente para desarrollarlo en un tiempo razonable.

Enmienda núm. 325

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	03	125.80	84.608.266

Se propone aumentar esta partida en: 700.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	483.02	700.000
Total:				700.000

Justificación

Aumento de la partida destinada a sustituciones de personal docente.

Enmienda núm. 328

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42D	02	120.01

Se propone crear esta partida con: 35.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	02	227.00	35.000.000
Total:				35.000.000

Justificación

Rescate público del servicio de limpieza de centros de Educación Secundaria y Formación Profesional.

Enmienda núm. 330

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	130.02	296.932

Se propone aumentar esta partida en: 650.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.04	650.000
Total:				650.000

Justificación

Aumentar la partida para incrementar la dotación de plazas en la plantilla del personal laboral técnico de interpretación de lengua de signos.

Enmienda núm. 333

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42E	01	440.69

Se propone crear esta partida con: 750.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.04	750.000
<u>Total:</u>				<u>750.000</u>

Justificación

Aumento de la partida para garantizar la mejora de las condiciones laborales de las monitoras de Educación Especial aumentando el número de horas hasta garantizar la jornada completa.

Enmienda núm. 334

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	01	487.00	250.000

Se propone aumentar esta partida en: 250.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Aumento de la partida de apoyo del alumnado con necesidades educativas específicas.

Enmienda núm. 335

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42F	01	480.04	1.025.000

Se propone aumentar esta partida en: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Aumento de las Becas Adriano.

Enmienda núm. 336

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42F	02	461.00	937.788

Se propone aumentar esta partida en: 800.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.04	800.000
<u>Total:</u>				<u>800.000</u>

Justificación

Transferencia a ayuntamientos para combatir el absentismo escolar.

Enmienda núm. 337

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
12.00	42H	03	74	2021100024

Se propone crear esta partida con: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.04	600.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Justificación

Dotación para inversiones en infraestructuras para centros de enseñanzas de régimen especial.

Enmienda núm. 338

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46B	01	489.05

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	483.02	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Actuaciones para la promoción del deporte femenino. A familias e instituciones sin ánimo de lucro para la promoción del deporte femenino.

Enmienda núm. 339

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	46B	04	489.06

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	483.02	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Actuaciones para la prevención de la LGTBIfobia en el deporte. A familias e instituciones sin ánimo de lucro para la prevención de la LGTBIfobia.

Enmienda núm. 340

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	01	481.01	115.750

Se propone aumentar esta partida en: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	300.000

Total: 300.000

Justificación

Transferencia para proyectos de coeducación.

Enmienda núm. 341

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	03	229.14	876.942

Se propone aumentar esta partida en: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	600.000

Total: 600.000

Justificación

Plan de Igualdad.

Enmienda núm. 342

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	44E	01	60	2021100010

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	03	68	1993008487	5.000.000
<u>Total:</u>					<u>5.000.000</u>

Justificación

Ampliación del periodo de contratación del personal eventual del INFOCA.

Enmienda núm. 343

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	44E	11	60	2021100008

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	77	2016000055	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Plan de actuación contra la seca de los montes públicos, control y reforestación.

Enmienda núm. 344

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	44E	17	60	2021100004

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	17	68	2016000216	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan especial de sellado y cierre del cementerio nuclear.

Enmienda núm. 345

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	44E	17	60	2021100025

Se propone crear esta partida con: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	17	68	2016000216	600.000
<u>Total:</u>					<u>600.000</u>

Justificación

Plan especial para el sellado y cierre del vertedero de Nerva (Huelva).

Enmienda núm. 349

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	51D	17	60	2021100012

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2018000127	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Creación de la planta de control y tratamiento del agua de lastre.

Enmienda núm. 350

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71B	01	60	2021100002

Se propone crear esta partida con: 1.264.768

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	227.09		500.000
13.00	12M	01	65	2019000234	764.768
<u>Total:</u>					<u>1.264.768</u>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Justificación

Plan estratégico Vega Granada.

Enmienda núm. 351

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71B	11	60	2021100026

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000440	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Plan de actuación para el apoyo a la sostenibilidad del sector de la castaña en Andalucía.

Enmienda núm. 352

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71B	11	60	2021100001

Se propone crear esta partida con: 6.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	6.000.000
<u>Total:</u>					<u>6.000.000</u>

Justificación

Banco de patrimonio agrario andaluz.

Enmienda núm. 353

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71B	11	60	2021100003

Se propone crear esta partida con: 3.758.645

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000440	3.758.645
<u>Total:</u>					<u>3.758.645</u>

Justificación

Banco de recuperación de semillas autóctonas.

Enmienda núm. 354

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71B	11	60	2021100013

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000579	10.000.000
<u>Total:</u>					<u>10.000.000</u>

Justificación

Plan para la incorporación y visibilización de las mujeres y jóvenes en el sector agrario.

Enmienda núm. 355

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71E	11	60	2021100005

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71E	11	77	2016000396	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Apoyo a la comercialización de canales cortos.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Enmienda núm. 356

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2021100014

Se propone crear esta partida con: 1.381.874

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	227.09	1.381.874
<u>Total:</u>				<u>1.381.874</u>

Justificación

Plan de apoyo a la diversificación agraria de Andalucía.

Enmienda núm. 357

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2021100015

Se propone crear esta partida con: 5.171.174

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	226.09	5.171.174
<u>Total:</u>				<u>5.171.174</u>

Justificación

Cooperativa de crédito para el desarrollo de proyectos agroecológicos.

Enmienda núm. 358

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71P	12	60	2021100006

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	71P	12	783.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan de acción contra la contaminación de caladeros andaluces.

Enmienda núm. 359

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71P	12	60	2021100007

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	71P	12	773.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan estratégico de sostenibilidad para el sector del marisqueo en Andalucía.

Enmienda núm. 360

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71P	12	60	2021100009

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	71P	12	773.00	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>4.000.000</u>

Justificación

Programa de ayudas al sector de la pesca ante la invasión del alga asiática.

Enmienda núm. 361

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
13.00	71P	12	60	2021100011

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	71P	12	773.00	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Fomento de la pesca artesanal.

Enmienda núm. 362

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	12N	01	120.06

Se propone crear esta partida con: 240.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	12N	01	227.01	240.000
Total:				240.000

Justificación

Rescate público del Servicio de Vigilancia.

Enmienda núm. 363

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	12N	01	120.07

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	12N	01	227.00	300.000
Total:				300.000

Justificación

Rescate servicio público limpieza.

Enmienda núm. 364

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	42J	01	483.01

Se propone crear esta partida con: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	42J	01	606.00	150.000
14.00	42J	01	609.05	450.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Justificación

Ayudas a familias desfavorecidas para gastos de residencia para realizar estudios universitarios.

Enmienda núm. 365

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	42J	01	744.01

Se propone crear esta partida con: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	12N	01	609.05	600.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Justificación

Transferencia a UNED María Zambrano (Málaga): equipamiento de una nueva sede en Málaga.

Enmienda núm. 366

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	42J	04	441.55

Se propone crear esta partida con: 36.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	12N	01	100.00	30.000
14.00	12N	01	221.00	95.000
14.00	12N	01	221.01	5.000
14.00	12N	01	221.09	50.000
14.00	12N	01	222.04	100.000
14.00	12N	01	227.00	50.000
14.00	12N	01	227.01	70.000
14.00	12N	01	227.09	80.000
14.00	12N	01	413.02	5.520.000
14.00	54A	01	911.02	30.000.000
Total:				36.000.000

Justificación

Transferencia a universidades para ampliar los trabajos de investigación y desarrollo en el marco del Plan del Cambio del Modelo Productivo Andaluz.

Enmienda núm. 367

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	42J	04	741.22

Se propone crear esta partida con: 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	01	911.02	400.000
Total:				400.000

Justificación

Proyecto de traslado de la Facultad de Ciencias de la Educación al Edificio Valcárcel (Cádiz).

Enmienda núm. 368

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	54A	04	120.01

Se propone crear esta partida con: 160.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	04	227.01	160.000
<u>Total:</u>				<u>160.000</u>

Justificación

Rescate del servicio público de vigilancia.

Enmienda núm. 369

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	54A	04	120.02

Se propone crear esta partida con: 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	04	227.00	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Rescate del servicio público de limpieza.

Enmienda núm. 370

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	54A	17	609.00

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	17	606.00	3.000.000
14.00	54A	17	609.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>4.000.000</u>

Justificación

Proyectos de I+D en el sector industrial.

Enmienda núm. 371

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	54A	17	780.08

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	17	780.06	1.150.000
14.00	54A	17	780.07	850.000
Total:				2.000.000

Justificación

Proyecto de I+D en pymes agroalimentarias.

Enmienda núm. 372

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	54A	17	790.09

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	17	780.06	300.000
Total:				300.000

Justificación

Proyectos de I+D en pymes de artesanía.

Enmienda núm. 373

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	61B	01	411.02

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	61B	01	485.03	500.000
Total:				500.000

Justificación

Transferencia al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para un informe sobre el modelo productivo andaluz.

Enmienda núm. 374

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	72A	01	770.04

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	609.09	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>4.000.000</u>

Justificación

Apoyo a la puesta en marcha y mantenimiento de las cooperativas del sector agroalimentario.

Enmienda núm. 375

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	72A	17	770.00

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	609.09	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Impulso a la modernización del sector agroalimentario andaluz.

Enmienda núm. 376

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	73B	01	700.00

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	73B	01	609.09	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Transferencia a empresas para la regeneración de las canteras abandonadas.

Enmienda núm. 377

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	73B	17	660.01

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	73B	17	660.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Inversión para medidores fijos de polvo en suspensión y ruidos en canteras andaluzas.

Enmienda núm. 378

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	73B	17	700.01

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	73B	17	660.00	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Transferencias a empresas mineras para instalaciones de autoabastecimiento energético.

Enmienda núm. 379

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	76A	01	764.02

Se propone crear esta partida con: 1.850.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	609.09	850.000
14.00	76A	01	764.01	1.000.000
Total:				1.850.000

Justificación

Transferencias a ayuntamientos: Programa Centros Empresariales en zonas afectadas por el vaciado de Andalucía.

Enmienda núm. 380

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	76A	17	774.07

Se propone crear esta partida con: 3.650.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	17	609.05	300.000
14.00	76A	17	609.09	300.000
14.00	76A	17	774.00	2.500.000
14.00	76A	17	774.02	350.000
14.00	76A	17	774.06	200.000
Total:				3.650.000

Justificación

Ayudas económicas a PYMES, autónomos y microempresas para la estabilización del empleo en zonas rurales afectadas por el vaciado de Andalucía.

Enmienda núm. 381

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	31B	01	482.01

Se propone crear esta partida con: 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.06	400.000
Total:				400.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro (Adicciones-ENLACE).

Enmienda núm. 382

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.00	31B	03	261.03	9.994.948

Se propone aumentar esta partida en: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.06	600.000
Total:				600.000

Justificación

Conciertos de Servicios Sociales con Instituciones del Sector Privado (Adicciones).

Enmienda núm. 383

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	31P	02	486.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Creación de Unidades Específicas para el abordaje de trastornos alimentarios.

Enmienda núm. 384

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	41D	01	120.06

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Programa de refuerzo de la inspección sanitaria y fiscalización de autocontrol de las empresas.

Enmienda núm. 385

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	41D	01	444.06

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Escuela de Salud Pública (Estudio Epidemiológico Huelva-Campo de Gibraltar).

Enmienda núm. 386

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	41D	01	481.02

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Desarrollo del Programa Integral de Silicosis de Andalucía.

Enmienda núm. 387

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	41D	01	481.06

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Apoyo programas de detección precoz enfermedades de transmisión sexual.

Enmienda núm. 388

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	41D	02	443.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Escuela andaluza de Salud Pública: Pacto Violencia de Género.

Enmienda núm. 389

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	41H	01	410.02

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Equiparación salarial auxiliares y administrativos SAS.

Enmienda núm. 390

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.00	41H	01	414.01	64.586.000

Se propone aumentar esta partida en: 6.400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	6.400.000
Total:				6.400.000

Justificación

Transferencia F. Consorcio Sanitario Público Aljarafe.

Enmienda núm. 391

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	41J	01	609.05

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Aplicaciones informáticas para el control, inventario y evaluación del gasto sanitario.

Enmienda núm. 393

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	44H	01	466.01

Se propone crear esta partida con: 1.300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.300.000
<u>Total:</u>				<u>1.300.000</u>

Justificación

A ayuntamientos (Consumo).

Enmienda núm. 394

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.00	44H	01	486.01	719.693

Se propone aumentar esta partida en: 1.300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.08	1.300.000
<u>Total:</u>				<u>1.300.000</u>

Justificación

A asociaciones de consumidores para actuaciones.

Enmienda núm. 395

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	31P	06	482.06

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Apoyo asociaciones programas atención personas Salud Mental.

Enmienda núm. 396

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	03	610

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Creación de Unidades Específicas de Investigación y abordaje de la Endometriosis.

Enmienda núm. 397

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	03	611

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Creación y refuerzo unidades del dolor y cuidados paliativos.

Enmienda núm. 398

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	05	120.66

Se propone crear esta partida con: 150.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	150.000.000
Total:				150.000.000

Justificación

Refuerzo estructural de la Atención Primaria.

Enmienda núm. 399

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	05	120.67

Se propone crear esta partida con: 15.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	15.000.000
Total:				15.000.000

Justificación

Refuerzo estructural Atención Sanitaria en zonas de difícil cobertura.

Enmienda núm. 400

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	120.66

Se propone crear esta partida con: 100.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.00	100.000.000
Total:				100.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Justificación

Proceso de rescate público del Servicio de Limpieza de los centros sanitarios.

Enmienda núm. 401

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	120.67

Se propone crear esta partida con: 15.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.01	15.000.000
Total:				15.000.000

Justificación

Proceso de rescate público del Servicio de Vigilancia de centros sanitarios.

Enmienda núm. 402

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	120.68

Se propone crear esta partida con: 75.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	257.05	25.000.000
15.31	41C	06	257.06	25.000.000
15.31	41C	06	257.07	25.000.000
Total:				75.000.000

Justificación

Proceso de rescate público del Servicio de Transporte Sanitario (urgente, programa y otros).

Enmienda núm. 404

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	255.03

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Refuerzo y ampliación unidades pie diabético.

Enmienda núm. 405

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	257.02

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Refuerzo Emergencias 112 Andalucía, 061 y Salud Responde.

Enmienda núm. 406

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	441	5.879.432

Se propone aumentar esta partida en: 2.500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.06	2.500.000
Total:				2.500.000

Justificación

A universidades públicas andaluzas.

Enmienda núm. 407

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	441.01

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Investigación Enfermedades Raras y medicamentos huérfanos.

Enmienda núm. 408

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	444.00	1.821.699

Se propone aumentar esta partida en: 2.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	2.500.000
Total:				2.500.000

Justificación

Transferencias a fundaciones de colaboración e investigación.

Enmienda núm. 411

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Inicio red de centros sociosanitarios.

Enmienda núm. 413

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	740.00

Se propone crear esta partida con: 1.900.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.900.000
Total:				1.900.000

Justificación

Convenio con Educación para implantación progresiva de la Enfermería Escolar.

Enmienda núm. 415

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	760.01

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Gratuidad de los aparcamientos hospitalarios.

Enmienda núm. 416

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.55	41D	01	120.01

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.55	41C	01	227.09	10.000.000
				<u>Total:</u> 10.000.000

Justificación

Proceso de rescate público de los Servicios 061 y Salud Responde, Cita Previa A.P. Plat. Ext. Salud Responde.

Enmienda núm. 417

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.55	41D	01	120.02

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.55	41C	01	257.01	5.000.000
				<u>Total:</u> 5.000.000

Justificación

Proceso de rescate público del Servicio de Ambulancias asistidas (UVI Móvil).

Enmienda núm. 418

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.04	3.569.998

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	04	227.13	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida a ayuntamientos: ayudas económicas familiares.

Enmienda núm. 419

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.06	13.839.010

Se propone aumentar esta partida en: 2.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	04	227.13	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Aumento de la partida a ayuntamientos: atención a menores en riesgo.

Enmienda núm. 420

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	486.03	12.205.370

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	04	227.13	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida a instituciones colaboradoras de menores.

Enmienda núm. 421

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	486.04	14.028.915

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	04	227.13	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Aumento de la partida a acogimiento familiar retribuido.

Enmienda núm. 422

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	01	460.04	1.286.850

Se propone aumentar esta partida en: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	06	227.13	500.000
Total:				500.000

Justificación

Aumento de la partida a los ayuntamientos para la atención a personas migrantes y sus familias.

Enmienda núm. 423

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	01	465.00	41.750.905

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	221.16	1.000.000
Total:				1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Justificación

Aumento de la partida a ayuntamientos para Servicios Sociales Comunitarios.

Enmienda núm. 424

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	01	465.01	200.000

Se propone aumentar esta partida en: 80.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216.02	80.000
<u>Total:</u>				<u>80.000</u>

Justificación

Aumento de la partida a ayuntamientos para actividades de interés social.

Enmienda núm. 425

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	01	465.02	260.000

Se propone aumentar esta partida en: 80.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216.02	80.000
<u>Total:</u>				<u>80.000</u>

Justificación

Aumento de la partida a ayuntamientos para minorías étnicas.

Enmienda núm. 426

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	01	485.00	9.695.225

Se propone aumentar esta partida en: 100.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	222.04	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Aumento de la partida a familias e instituciones sin fines de lucro para actividades de interés social.

Enmienda núm. 427

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	02	484.00	115.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 2.450.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	221.16	1.000.000
16.00	12P	01	606.00	250.000
16.00	31E	03	221.09	250.000
16.00	31E	03	226.09	300.000
16.00	31E	03	227.01	150.000
16.00	31E	03	672	150.000
16.00	31R	04	221.01	100.000
16.00	31R	04	221.02	150.000
16.00	31R	04	221.03	100.000
<u>Total:</u>				<u>2.450.000</u>

Justificación

Aumento de la Renta Mínima de Inserción Social.

Enmienda núm. 430

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	01	463.01	420.000

Se propone aumentar esta partida en: 420.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	04	221.09	300.000
16.00	31R	04	226.09	20.000
16.00	31R	04	227.09	100.000
<u>Total:</u>				<u>420.000</u>

Justificación

Aumento de la partida a ayuntamientos para mantenimiento de Servicios Sociales personas mayores.

Enmienda núm. 431

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31R	03	612

Se propone crear esta partida con: 2.264.075

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	01	226.02	100.000
16.00	31R	01	227.09	46.636
16.00	31R	04	221.09	254.474
16.00	31R	04	226.09	25.000
16.00	31R	04	227.09	130.000
16.00	31R	05	220.00	30.000
16.00	31R	05	220.01	30.000
16.00	31R	05	220.02	25.000
16.00	31R	05	221.09	222.965
16.00	31R	05	226.09	1.300.000
16.00	31R	05	227.09	100.000
<u>Total:</u>				<u>2.264.075</u>

Justificación

Edificios y otras construcciones (residencias para mayores).

Enmienda núm. 432

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	480	610.000

Se propone aumentar esta partida en: 610.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	05	221.01	50.000
16.00	31R	05	221.02	10.000
16.00	31R	05	221.03	250.000
16.00	31R	05	221.09	300.000
Total:				610.000

Justificación

Aumento de la partida a familias e instituciones sin fines de lucro. Violencia de Género.

Enmienda núm. 433

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	488.08	270.000

Se propone aumentar esta partida en: 270.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	06	222.01	150.000
16.00	31R	06	227.01	50.000
16.00	31R	06	227.09	70.000
Total:				270.000

Justificación

Aumento de la partida a familias e instituciones sin fines de lucro. Igualdad de trato y no discriminación LGTBI.

Enmienda núm. 434

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.00	100.000

Se propone aumentar esta partida en: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	221.16	50.000
16.31	32G	01	227.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Potenciación al asociacionismo de mujeres.

Enmienda núm. 435

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	227.09	200.000

Se propone aumentar esta partida en: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	216.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Servicio comedor CPA.

Enmienda núm. 436

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	227.13	300.000

Se propone aumentar esta partida en: 300.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	221.09	100.000
16.52	31R	01	221.16	100.000
16.52	31R	01	222.00	100.000
Total:				300.000

Justificación

Servicios asistenciales. Atención residencial.

Enmienda núm. 437

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	03	227.13	6.219.801

Se propone aumentar esta partida en: 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	222.00	200.000
16.52	31R	01	222.01	200.000
Total:				400.000

Justificación

Servicios asistenciales. Respiro familiar.

Enmienda núm. 438

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	43A	03	489.01

Se propone crear esta partida con 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	669.09	500.000
17.00	43A	03	772.00	500.000
Total:				1.000.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas al alquiler a víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 439

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	74	2008000054	1.800.000

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	76	2017000009	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Promoción de vivienda protegida alquiler de promotores públicos.

Enmienda núm. 442

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
17.00	51B	03	60	2021100017

Se propone crear esta partida con 6.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	6.000.000
<u>Total:</u>				<u>6.000.000</u>

Justificación

Plan andaluz de la bicicleta.

Enmienda núm. 445

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
17.53	51B	01	60	2021100016

Se propone crear esta partida con 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.53	51B	01	60	2021000034	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Estudios y proyectos de puertos secos.

Enmienda núm. 446

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	460	265.000

Se propone aumentar esta partida en: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	221.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Es necesaria más financiación para las políticas de Memoria para las entidades locales.

Enmienda núm. 447

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	31I	01	460.01

Se propone crear esta partida con 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	783.01	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Es necesaria más financiación para las políticas públicas de Memoria para las asociaciones memorialistas.

Enmienda núm. 448

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	31I	01	460.02

Se propone crear esta partida con 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	783.01	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Es necesaria más financiación para las políticas públicas de Memoria para las universidades.

Enmienda núm. 449

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
18.00	31I	01	60	2021100020

Se propone crear esta partida con 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	227.00	200.000
18.00	45B	03	227.01	200.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Creación de un Banco de ADN.

Enmienda núm. 450

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
18.00	31I	01	60	2021100021

Se propone crear esta partida con 400.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	609.05	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Pruebas de ADN.

Enmienda núm. 451

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
18.00	31I	01	60	2021100022

Se propone crear esta partida con 325.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	227.01	325.000
<u>Total:</u>				<u>325.000</u>

Justificación

Actualizaciones científicas: publicaciones.

Enmienda núm. 452

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
18.00	45D	01	60	2021100018

Se propone crear esta partida con 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	783.01	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Programa para jóvenes creadores.

Enmienda núm. 453

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto
18.00	45D	01	60	2021100019

Se propone crear esta partida con 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	221.00	125.000
18.00	12R	01	226.02	125.000
18.00	45B	01	783.01	125.000
18.00	45B	03	227.01	125.000
Total:				500.000

Justificación

Programa para el desarrollo de la cultura crítica y alternativa.

Enmienda núm. 454

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	460.01	4.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	501.00	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Aumento del fondo de apoyo a municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) para el Brexit.

Enmienda núm. 455

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
31.00	63B	01	460.04

Se propone crear esta partida con 30.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	501.00	30.000.000
<u>Total:</u>				<u>30.000.000</u>

Justificación

Transferencias a ayuntamientos y ELAS para compensar los gastos extraordinarios en la puesta en marcha y mantenimiento de centros educativos públicos de cara a la COVID-19.

Enmienda núm. 456

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
31.00	63B	01	461.02

Se propone crear esta partida con 86.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	202	50.000.000
31.00	61G	01	213.00	50.000
31.00	61G	01	221.00	750.000
31.00	61G	01	221.09	200.000
31.00	61G	01	224.00	400.000
31.00	61G	01	224.01	1.600.000
31.00	61G	01	227.09	150.000
31.00	61G	01	602	800.000
31.00	61G	01	662	1.150.000
31.00	61G	01	669.04	2.250.000
31.00	61G	02	212	1.000.000
31.00	61G	02	221.01	100.000
31.00	61G	02	221.09	100.000
31.00	61G	02	225.01	700.000
31.00	61G	02	227.00	2.900.000
31.00	61G	02	227.01	2.500.000
31.00	63B	01	432.00	17.600.000
31.00	63B	01	501.00	4.250.000
<u>Total:</u>				<u>86.500.000</u>

BOPA_11_469

Justificación

Transferencias a entidades locales en cumplimiento de la Patrica.

Enmienda núm. 457

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
31.00	63B	01	461.03

Se propone crear esta partida con 100.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	501.00	100.000.000
<u>Total:</u>				<u>100.000.000</u>

Justificación

Transferencias a Ayuntamientos: deuda Patrica.

Enmienda núm. 458

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
31.00	63B	01	470.02

Se propone crear esta partida con 7.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	501.00	7.000.000
<u>Total:</u>				<u>7.000.000</u>

Justificación

Ayudas para paliar los efectos del Brexit en autónomos, pymes y microempresas.

Enmienda núm. 459

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
31.00	63B	01	741

Se propone crear esta partida con 135.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	501.00	135.000.000
Total:				135.000.000

Justificación

A universidades andaluzas públicas: reposición del recorte efectuado en las transferencias de 2020, para el impulso de iniciativas I+D+i.

Enmienda núm. 460

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
31.00	63B	01	760.01

Se propone crear esta partida con 30.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	501.00	30.000.000
Total:				30.000.000

Justificación

Transferencias a Ayuntamientos y ELAS: iniciativas para inversiones frente al vaciado de Andalucía.

Enmienda núm. 461

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
31.00	63B	01	770

Se propone crear esta partida con 70.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	501.00	70.000.000
Total:				70.000.000

Justificación

Programa de ayudas a empresas andaluzas para inversión en I+D+i.

Enmienda núm. 462

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
31.00	63B	01	783

Se propone crear esta partida con 69.750.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	501.00	69.750.000
<u>Total:</u>				<u>69.750.000</u>

Justificación

A familias, Fondo Andaluz para la puesta en marcha de ayudas reintegrables para hacer frente al porcentaje de participación de las familias en los programas de rehabilitación de vivienda.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

Enmienda núm. 463, de adición

Disposición final tercera, DOS, nueva

Nuevo apartado Dos a la disposición final tercera del Proyecto de Ley del Presupuesto, pasando los apartados Dos a Seis a ser, correlativamente, el Tres, Cuatro, Cinco, Seis y Siete, con la siguiente redacción:

«Dos. *Se modifica el artículo 19, quedando redactado como sigue:*

Artículo 19. Escala de gravamen.

La cuota íntegra del impuesto regulada en el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio, se obtendrá aplicando a la base liquidable los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0	0	167.150,00	0,20
167.150,00	334,30	167.100,00	0,30
334.250,00	835,60	334.250,00	0,50
668.500,00	2.506,85	668.500,00	0,90
1.337.000,00	8.523,35	1.337.000,00	1,30
2.674.000,00	25.904,35	2.674.000,00	1,70
5.348.000,00	71.362,35	5.348.000,00	2,10
10.696.000,00	183.670,35	en adelante	2,50

»

Justificación

Se modifica a la baja la escala de gravamen del impuesto sobre el patrimonio, minorando el gravamen de todos los tramos de la escala, lo que beneficia a todos los contribuyentes. Con objeto de asegurar la certidumbre fiscal y el alineamiento de la medida con los compromisos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la reducción impositiva se lleva a cabo, mediante una disposición transitoria, de forma progresiva a lo largo de los ejercicios 2021 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2022. De este modo, Andalucía se posiciona entre las comunidades autónomas con una fiscalidad media en el impuesto sobre el patrimonio.

El objeto de esta medida es revertir la subida establecida en los años 2011 y 2012, en un contexto de crisis económica, y conseguir un aumento de la renta disponible de todas las escalas de renta, lo que favorecerá un mayor consumo e inversión, la creación de empleo, la remuneración de los asalariados y una mayor atracción del talento o, cuando menos, que el más talentoso no emigre por la mejor fiscalidad de otras comunidades autónomas en el impuesto sobre el patrimonio, generando un ensanchamiento de las bases imponibles con el consiguiente aumento de recaudación por este tributo, al gravar más rentas y más elevadas, consiguiendo todo ello un aumento de los ingresos presupuestarios que compensará la menor recaudación teórica que podría estimarse desde un análisis ceteris paribus de las medidas propuestas.

Enmienda núm. 464, de adición
Disposición final tercera, OCHO, nueva

Nuevo apartado Ocho a la disposición final tercera del Proyecto de Ley del Presupuesto, con la siguiente redacción:

«Ocho. *Se añade una disposición transitoria quinta, con la siguiente redacción:*

Disposición transitoria quinta. Escala de gravamen del impuesto sobre el patrimonio en el ejercicio 2021.

En el ejercicio 2021, la cuota íntegra del impuesto regulada en el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio, se obtendrá aplicando a la base liquidable los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0	0	167.150,00	0,22
167.150,00	367,73	167.100,00	0,33
334.250,00	919,16	334.250,00	0,55
668.500,00	2.757,54	668.500,00	0,99
1.337.000,00	9.375,69	1.337.000,00	1,43
2.674.000,00	28.494,79	2.674.000,00	1,88
5.348.000,00	78.765,99	5.348.000,00	2,32
10.696.000,00	202.839,59	en adelante	2,76

»

Justificación

Se modifica a la baja la escala de gravamen del impuesto sobre el patrimonio, minorando el gravamen de todos los tramos de la escala, lo que beneficia a todos los contribuyentes. Con objeto de asegurar la certidumbre fiscal y el alineamiento de la medida con los compromisos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la reducción impositiva se lleva a cabo, mediante una disposición transitoria, de forma progresiva a lo largo de los ejercicios 2021 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2022. De este modo, Andalucía se posiciona entre las comunidades autónomas con una fiscalidad media en el impuesto sobre el patrimonio.

El objeto de esta medida es revertir la subida establecida en los años 2011 y 2012, en un contexto de crisis económica, y conseguir un aumento de la renta disponible de todas las escalas de renta, lo que favorecerá un mayor consumo e inversión, la creación de empleo, la remuneración de los asalariados y una mayor atracción del talento o, cuando menos, que el más talentoso no emigre por la mejor fiscalidad de otras comunidades autónomas en el impuesto sobre el patrimonio, generando un ensanchamiento de las bases imponibles con el consiguiente aumento de recaudación por este tributo, al gravar más rentas y más elevadas, consiguiendo todo ello un aumento de los ingresos presupuestarios que compensará la menor recaudación teórica que podría estimarse desde un análisis *ceteris paribus* de las medidas propuestas.

Enmienda núm. 465, de adición

Artículo 36 bis, nuevo

«Artículo 36 bis. *Donaciones para apoyo frente al COVID-19.*

Las donaciones de dinero que se efectúen a la Junta de Andalucía para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 generarán crédito de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 112010, de 2 de marzo, en la Consejería competente en materia de Salud, Servicio Andaluz de Salud o sus entidades instrumentales, sin necesidad de aceptación expresa.

Las cantidades obtenidas por estas vías quedarán afectadas a la financiación exclusiva de los gastos derivados de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y podrán destinarse a atender gastos tales como equipamientos e infraestructuras sanitarias, material, suministros, contratación de personal, investigación y cualquier otro que pueda contribuir a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis derivada del COVID-19».

Justificación

En relación con el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se creó por Decreto 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias, así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), una nueva deducción autonómica por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud, siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la lucha contra el avance del COVID-19.

La urgente aprobación de esta nueva deducción autonómica queda justificada por la necesidad de fomentar la aportación de donativos destinados a la lucha contra la pandemia del coronavirus, dentro del ejercicio fiscal 2020.

Para que se cumpla la finalidad del decreto ley, de que las cantidades donadas se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la lucha contra el COVID-19, es necesario que se afecten por ley dichos ingresos.

Enmienda núm. 466, de adición
Disposición adicional XXXX, nueva

«Adicional XXXX. *Plan estratégico en materia de subvenciones.*

La persona titular de cada consejería, previamente a la aprobación de su plan estratégico o a la modificación de sus objetivos o líneas de subvención en las que se concrete, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, solicitará una comparecencia en el Parlamento de Andalucía para su puesta en conocimiento y explicación de su contenido».

Justificación

Profundizando en la puesta en marcha de los planes estratégicos en materia de subvenciones como instrumento de planificación y control parlamentario de la política de subvenciones de la Junta de Andalucía, se propone la inclusión de una disposición adicional al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que establezca la obligación de actualización de dichos planes en el caso de modificaciones esenciales de los objetivos o líneas de subvenciones, máxime en estos momentos, por el previsible incremento de créditos que se deriven de la gestión de los Fondos Europeos Next Generation (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y REACT-EU), y estableciéndose la obligación a la persona titular de cada consejería de solicitar una comparecencia en el Parlamento de Andalucía para su puesta en conocimiento y explicación de su contenido.

Enmienda núm. 467, de adición
Disposición adicional XX, nueva

«Disposición Adicional XX. *Información sobre retribuciones del personal sanitario del sector público andaluz.*

1. Durante el primer trimestre del año 2021, por parte de las Consejerías competentes en materia de Salud y Hacienda, se elaborará un informe comprensivo de todas las actuaciones desarrolladas en materia de refuerzo de personal y actualización de retribuciones, en relación con las plantillas del personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud y de cada una de las agencias públicas empresariales sanitarias dependientes, en los últimos cinco años. Asimismo, se analizará para dicho periodo la evolución de las contrataciones de carácter eventual, incluidas las sustituciones del personal, tanto por incremento de demanda en perio-

dos estacionales concretos como por situaciones coyunturales, tales como la extraordinaria derivada de la atención a la pandemia del COVID-19. El análisis que se realice contendrá los datos de efectivos reales y coste en términos anuales, con referencia a los presupuestos liquidados en los ejercicios correspondientes, debiendo contar con informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por cuanto a la validez de los datos e información aportada.

2. A partir de los datos obtenidos en el informe citado en el apartado anterior, y con referencia al ejercicio en que se está elaborando, las Consejerías competentes en materia de Salud y Hacienda, elaborarán en el segundo trimestre del año un estudio comparativo del número de efectivos de personal sanitario del sector público andaluz y sus retribuciones, con relación al resto de comunidades autónomas, en términos homogéneos.

3. La información contenida en los informes recogidos en esta disposición distinguirá cada uno de los conceptos retributivos, para los diferentes colectivos y categorías profesionales, en las distintas áreas de asistencia sanitaria, incluido el personal interno residente.

4. Ambos informes se presentarán ante el Consejo de Gobierno y será objeto de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía».

Justificación

Con objeto de que se conozca la verdadera situación en que se encuentra el colectivo de personal sanitario del sistema público andaluz, según las distintas áreas y categorías profesionales, y la conformación de sus retribuciones, en términos homogéneos con el resto de comunidades autónomas españolas, de manera que el Gobierno pueda tener referencias para atender sus demandas en materia de asistencia y adecuada remuneración.

Enmienda núm. 468, de adición

Disposición final primera, apartado nuevo

Inclusión de un nuevo apartado en la Disposición final primera del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 con la siguiente redacción:

«Modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 107 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la siguiente redacción:

Artículo 107. *Formación de la Cuenta General.*

...

2. La Cuenta General de cada año se formará antes del 10 de julio del siguiente y se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para su examen y comprobación antes del 31 de julio.

3. A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado centro directivo».

Justificación

Resulta conveniente proceder al adelanto de la formación de la Cuenta General para optimizar los tiempos en los que la Cámara de Cuentas de Andalucía desarrolle su informe de fiscalización, con el objetivo final de mejorar la aplicación de las medidas correctoras que sean acordadas por el Parlamento, tras conocerse dicho informe. Para ello, se adelantará la fecha de presentación desde el 30 de septiembre al 31 de julio.

Enmienda núm. 469, de adición

Disposición adicional, nueva

Inclusión de una nueva Disposición adicional al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. *Modificación del apartado uno del artículo 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

Artículo 11.

1. A los efectos previstos en el artículo 8, las cuentas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas, en las fechas siguientes:

a) La General de la Junta de Andalucía antes del 31 de julio inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera.

b) Las cuentas de las corporaciones locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.

c) Las cuentas de las universidades públicas se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos consejos sociales.

d) Igualmente, se presentarán en el plazo de un mes, desde su aprobación por los órganos competentes para ello, las cuentas de los organismos autónomos, empresas públicas y demás instituciones o entidades a que se refiere el artículo 2.1 de la presente ley, siempre que no deban rendirse de manera consolidada con las cuentas de las administraciones de las que dependan y que se mencionan en este mismo artículo».

Justificación

Resulta conveniente proceder al adelanto de la formación de la Cuenta General para optimizar los tiempos en los que la Cámara de Cuentas de Andalucía desarrolle su informe de fiscalización, con el objetivo final de mejorar la aplicación de las medidas correctoras que sean acordadas por el Parlamento, tras conocerse dicho informe. Para ello, se adelantará la fecha de presentación desde el 30 de septiembre al 31 de julio.

Enmienda núm. 470, de modificación**Disposición final primera, siete**

Apartado siete de la disposición final primera del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que queda redactada como sigue:

«Artículo 39. *Especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos.*

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta ley.

2. Los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, las instituciones, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.c) de esta ley y consorcios tienen carácter limitativo y vinculante, conforme a las normas de vinculación que se establecen en los apartados siguientes, y cuantas determinaciones específicas establezca la Ley del Presupuesto de cada ejercicio. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Como regla general, los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias y consorcios, vincularán a nivel de sección presupuestaria y servicio, por programas y económica a nivel de artículo.

4. Reglas especiales.

Primera. En todo caso, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos, financiados con recursos propios:

a) Incentivos al rendimiento a nivel de sección, servicio y artículo 15.

b) Seguridad Social a nivel de sección, servicio y concepto 160.

c) Atenciones protocolarias y representativas a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 226.01.

d) Las dotaciones a los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el apartado 5 del artículo 5.

Segunda. Los gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y fondo de financiación.

Tercera. Los gastos de los servicios Fondos Europeos y FEAGA vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y categoría de gasto o medida comunitaria.

Cuarta. Tendrán carácter específicamente vinculante, con independencia de su fuente de financiación, las subvenciones nominativas a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

5. Las normas de vinculación de los créditos previstas en los apartados anteriores no excusan de que su contabilización sea al nivel con el que figuren en los estados de gastos por programas, extendiéndose al proyecto en las inversiones reales y transferencias de capital.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitados, determine la Ley del Presupuesto en cada ejercicio».

Justificación

Con la finalidad de establecer idénticas medidas para el control presupuestario a través de los vinculantes jurídicos de los créditos aprobados por el Parlamento de todas las secciones que se recogen en el Presupuesto, y sin perjuicio de lo establecido en el régimen de las modificaciones presupuestarias, se considera necesario suprimir las reglas de especial vinculación que rigen para las Agencias de Régimen Especial y las Agencias Públicas Empresariales mediante modificación del artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 471, de modificación

Disposición adicional sexta

«Disposición adicional sexta. *Personal directivo del sector público andaluz.*

En el año 2021, el número de puestos de personal directivo existente en cada una de las entidades a las que se refiere el artículo 25 no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2020, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración. En caso de integración de entidades, el número de puestos de personal directivo será, como máximo, la suma del correspondiente a las entidades integradas».

Justificación

En el año 2021, de acuerdo con el proyecto del Presupuesto, el número de puestos de personal directivo existente en el conjunto de las entidades a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Presupuesto no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2020, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración. No obstante, se considera conveniente que este control sea realizado a nivel de cada entidad. En caso de integración de entidades, el número de puestos de personal directivo será, como máximo, el correspondiente a la suma de las entidades integradas.

Para ello, se propone aprobar una enmienda parlamentaria a la disposición adicional sexta del articulado de la Ley de Presupuestos en ese sentido.

Enmienda núm. 472, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Una disposición adicional al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, con el siguiente texto:

«Disposición adicional XXX. *Plan de eficacia, eficiencia y racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía.*

1. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A., elaborarán un plan durante los dos primeros meses del año 2021, que asegure la

eficacia, eficiencia y racionalización de los recursos con que cuentan en el Presupuesto 2021 y permita su sostenibilidad en el corto y medio plazo.

2. Dicho plan se aprobará en Consejo de Gobierno en el primer trimestre del año, a propuesta conjunta de las Consejerías de adscripción y la competente en materia de Hacienda. En él se establecerán las pautas y procedimientos que sean precisos para adaptar la Carta de Servicio de la entidad y el Contrato Programa, sus estrategias de mercado y de mejora de audiencias mediante nuevos procesos de comercialización y desarrollo, impulso de la plataforma digital de la RTVA y de integración de contenidos a la carta con otras plataformas, la reunificación de los tres canales actuales en dos, la exportación de contenidos a países de habla hispana y la conveniencia de la renovación de marca, así como de obtención de ingresos, optimizando con todo ello la financiación procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

3. El plan deberá contemplar distintas actuaciones en materia de personal, que vayan dirigidas a una gestión eficiente de los recursos humanos en base a los avances tecnológicos o técnicos existentes en el momento, al medio y al soporte en el que se preste el servicio público, teniendo en cuenta estos factores para la reposición y la renovación de la plantilla, si fuese necesaria. Quedando supeditadas al cumplimiento del plan y de las necesidades expuestas las convocatorias de ofertas públicas de empleo en el ejercicio, contemplándose en el mismo la amortización de las plazas que resultaran vacantes por jubilación. Igualmente, el plan incluirá la eliminación de la aportación (400.000 €) a la Fundación Audiovisual de Andalucía, así como la reducción en un 10% de las cantidades referentes a aprovisionamiento y contratación externa de programas, con el objetivo de fomentar la producción propia y el aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos propios.

4. Asimismo, la planificación que se apruebe contendrá las medidas y actuaciones concretas a adoptar para el equilibrio económico y financiero en cuanto a resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, su calendario de aplicación e impacto previsto en 2021. En el mismo sentido deberá permitir el seguimiento mensual por cuanto a las previsiones de gastos e ingresos del ejercicio, y la rendición trimestral y anual de información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos señalados.

5. Con vistas a su cumplimiento, el plan deberá contener los requisitos necesarios para asegurar el compromiso directo por parte de las personas que ejercen la dirección de la gestión económico-financiera, de recursos humanos, de contratación y, en general, de cada área relacionada con el presente plan, en términos de cierre contable del remanente de tesorería de la RTVA y de la cuenta de pérdidas y ganancias de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., del ejercicio 2021».

Justificación

Dado el marcado carácter de servicio público que tiene la RTVA y su evolución en los últimos años hacia un modelo más eficiente de gestión y financieramente sostenible, se hace necesario establecer una serie de medidas para la mejora de la racionalización e impulso de la eficacia y la eficiencia de la entidad.

Así, se introduce la obligatoriedad de que se apruebe un plan en el primer trimestre del año, confeccionado en los meses de enero y febrero, incidiendo en aspectos tales como la ordenación de sus plantillas, el desarrollo de su estrategia comercial como vía para la generación de ingresos, la recomposición de contenidos y su emisión en alta definición para mejorar las audiencias.

Se deberá llevar a cabo el análisis de mercado oportuno para la ubicación de la marca en los diferentes territorios a los que interesa dirigir la difusión de la cultura andaluza, y la renovación de los formatos y modelos para integrar con otras plataformas.

Contendrá cuantas medidas sean necesarias para adaptar su Carta de Servicio y el Contrato Programa, y establecerá las responsabilidades que correspondan al personal directivo de la entidad en cada área de negocio con relación a las funciones asignadas, con especial atención a la generación de ingresos propios y la optimización de la transferencia procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía, para la obtención del equilibrio de las cuentas anuales.

Enmienda núm. 473, de adición

Disposición final tercera, UNO, nueva

Nuevo apartado Uno a la disposición final tercera del proyecto de ley del Presupuesto, pasando los apartados UNO a CINCO a ser, correlativamente, el DOS, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS, con la siguiente redacción:

«UNO. Se añade un nuevo artículo 16 bis, con la siguiente redacción:

Artículo 16 bis. *Deducción autonómica para familia numerosa.*

1. Los contribuyentes que tengan la consideración de miembro de familia numerosa, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, o norma que la sustituya, tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 200 euros, en el caso de familias numerosas de categoría general, y de 400 euros para el caso de familias de categoría especial.

2. Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponible general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

3. Los contribuyentes deberán ostentar, a la fecha del devengo del impuesto, el título de familia numerosa que acredita dicha condición y categoría».

Justificación

Se crea una nueva deducción autonómica para familia numerosa que está destinada a reducir la tributación de los contribuyentes con mayores cargas familiares, con el objetivo de mejorar los incentivos fiscales dirigidos a las familias y la natalidad. De esta forma, se valora la aportación positiva de las familias numerosas al conjunto de la sociedad andaluza, compensando los costes personales, sociales y económicos que suponen la atención y cuidado de los hijos.

Enmienda núm. 474, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

«Disposición adicional XXX. *Publicidad de los informes de actuación y de los informes de auditoría operativa.*

Se dará publicidad en el Portal de la Junta de Andalucía a los informes definitivos de las auditorías operativas de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre el sector instrumental, previstos en la

disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Igualmente serán objeto de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía los informes de actuación regulados en el artículo 12.5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, cuando, existiendo disconformidad por parte de la entidad a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente».

Justificación

La Ley 1/2014 establece la publicidad activa de las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan, por lo que se propone dar publicidad en el Portal de la Junta de Andalucía a los informes definitivos de las auditorías operativas de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre el sector instrumental.

Por otra parte, se considera necesario que las medidas que acuerde el Consejo de Gobierno, en relación con aquellos informes de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sean conocidas por la ciudadanía. En este sentido, se deben publicar los informes de actuación cuando, existiendo disconformidad por parte de la entidad a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Enmienda núm. 475, de adición

Artículo 3

Modificar el cuadro relativo a las fundaciones del sector público andaluz y el cuadro de entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración del artículo 3 del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 suprimiendo la Fundación Audiovisual Pública Andaluza del primero e incluyéndola en el segundo:

«Artículo 3. *Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos j), g) y h) del artículo 1.*

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Fundación Audiovisual Pública Andaluza	471.980		

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EXTINCIÓN O REESTRUCTURACIÓN	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Fundación Audiovisual Pública Andaluza	201.903		

Justificación

En el marco de una serie de medidas para la racionalización del sector público andaluz, se procede a impulsar la liquidación, extinción o integración en otra entidad del sector público andaluz de la Fundación Audiovisual de Andalucía.

Esta enmienda se acompaña de otra numérica, por la que se disminuye la subvención nominativa que dicha entidad percibiría del Presupuesto 2021, para la contribución a sus gastos ordinarios.

Enmienda núm. 476

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	10.474.100

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Mejora de las infraestructuras hidráulicas en la zona de cultivo subtropicales occidental de la provincia de Granada	2.500.000
<u>Total:</u>	<u>2.500.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Garantizar los recursos hídricos suficientes ante una sequía sobrevenida, mediante el aprovechamiento de las aguas superficiales, subterráneas y regeneradas procedente de los terciarios, y mejora de los sistemas de regadío para un uso más eficiente del agua de la cuenca del río Jate, Seco y Verde que engloban los municipios Almuñécar, Jete, Otívar y Lentegí.

Enmienda núm. 477

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	480.03	150.000

Se propone aumentar esta partida con: 22.500. Incremento de la dotación y cambio denominación de la aplicación "A Fundación del Toro Lidia para Proyecto Andaluz de Tauromaquia".

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.51	52C	01	221.09	22.500
<u>Total:</u>				<u>22.500</u>

Justificación

Se propone incrementar la subvención, mostrando así el apoyo al sector en el Proyecto Andaluz para la Tauromaquia que desarrolla la Fundación del Toro de Lidia.

Enmienda núm. 478

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	485.01	200.000

Se propone aumentar esta partida con: 30.000. Incremento de la dotación para Escuelas Taurinas.

Proviene de

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.51	52C	01	221.09	30.000
<u>Total:</u>				<u>30.000</u>

Justificación

Se propone incrementar la subvención, mostrando así el apoyo al sector en la formación al alumnado que desarrollan las Escuelas Taurinas.

Enmienda núm. 479

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.32	12D	01	609.05	9.707.155

Se propone aumentar esta partida con: 4.391.300. Plan de Eficacia, Eficiencia y Racionalización en la RTVA.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	443.50	3.620.000
01.51	52C	01	170.91	154.800
01.51	52C	01	227.06	200.650
01.51	52C	01	444.01	415.850
<u>Total:</u>				<u>4.391.300</u>

Justificación

La modificación se justifica en la mejora en la eficacia y eficiencia en la gestión del servicio público de la RTVA, maximizando los recursos disponibles, amortizando las plazas vacantes por jubilación, convocatoria de O.E.P. por tasa de reposición según necesidades, impulsar la liquidación, extinción o integración de la Fundación Audiovisual de Andalucía, reducción de los costes de aprovisionamiento y contratación externa un 10%, entre otras medidas. Además se propone mantener los mismos importes de financiación a la explotación de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión que en los presupuestos aprobados por el Parlamento de Andalucía para el 2020.

Se pretende dotar con ello los recursos necesarios para desarrollar los sistemas informáticos adecuados que permitan llevar a cabo actuaciones relacionadas con un mejor control en la gestión del SPI, con el objeto de la mejora en la racionalización e impulso en la eficacia y eficiencia del Sector Público Instrumental.

Enmienda núm. 480

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	01	761.00	6.322.884

Se propone aumentar esta partida con: 200.000. Campaña promoción turística del poniente granadino.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	01	443.64	136.000
09.00	75B	01	483.02	30.000
09.00	75B	01	483.03	17.000
09.00	75B	01	483.04	17.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Iniciar una campaña de promoción turística que dé a conocer este enclave granadino rural e incentive el desarrollo económico de la zona.

Enmienda núm. 481

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
09.00	81A	01	609

Se propone crear esta partida con 2.000.000. Fondo CEUS.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	460.04	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Promover la inclusión del Proyecto CEUS en el ejercicio 2021, asegurando el compromiso de la Junta de Andalucía de llevar a término todas las actuaciones que de ella dependan y suscribiendo cuantos acuerdos sean necesarios con las administraciones y entes del sector privado para su desarrollo. Instando así al Gobierno de la nación a continuar los compromisos adquiridos en el marco del proyecto hasta su finalización.

Enmienda núm. 482

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.39	32L	16	472.08

Se propone crear esta partida con 20.000.000. Acciones de intermediación y orientación profesional destinadas a empresas.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	16	462.07	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Se prioriza un escenario en el que se acompañe la búsqueda activa de empleo, pasando a nivel secundario, por tanto, la financiación de contrataciones de agentes públicos de otras administraciones que, si bien han podido adoptarse en escenarios específicamente críticos, no pueden corresponderse con una política efectiva y a futuro en materia de desarrollo y consolidación del empleo en Andalucía.

Enmienda núm. 483

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42D	03	66201

Se propone crear esta partida con 2.000.000. Auditorium Conservatorio Superior Música Manuel Castillo, de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	42D	03	66	2021000324	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Efectuar la licitación y estudio de los proyectos de obra para la construcción del Auditorium en el Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo de Sevilla. Se programará con cargo a este presupuesto un proyecto de inversión plurianual, con dotación presupuestaria en el ejercicio 2022 por importe de 3.000.000 euros, y en el ejercicio 2023 una dotación correspondiente a 1.000.000 euros para la liquidación del proyecto y puesta en funcionamiento del auditorium.

Enmienda núm. 484

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
12.00	42E	03	190.80

Se propone crear esta partida con 935.000. Refuerzo de la plantilla de docentes para la atención del alumnado con necesidades especiales.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	662	935.000
<u>Total:</u>				<u>935.000</u>

Justificación

Refuerzo de la plantilla de docentes para la atención del alumnado con necesidades especiales, siendo así el incremento total, incluido el citado, de 200 docentes para el año 2021.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Enmienda núm. 485

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	46B	04	662	6.919

Se propone aumentar esta partida con 85.000. Realización de obras en la piscina cubierta de la ciudad deportiva de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	12L	01	227.09	60.000
12.00	12L	02	227.09	25.000
<u>Total:</u>				<u>85.000</u>

Enmienda núm. 486

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	17	68	2016000219	1.151.739

Forestación Isla Saltés y Pepelope: 615.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Pantalla eucaliptos en Isla Saltés	75.000
Plantación complementaria de pinos en Pepelope	540.000
<u>Total:</u>	<u>615.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Llevar a cabo una inversión forestal que contemple actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación en la provincia de Huelva.

Enmienda núm. 487

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	51D	01	610

Se propone crear esta partida con 600.000. Construcción de la EDAR y agrupación de vertidos de la localidad de Ítrabo en Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	44F	01	629.09	600.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Justificación

Acabar con los vertidos de aguas residuales de la localidad que están contaminando las aguas superficiales y subterráneas, dañando profundamente el ecosistema y acabando con el cultivo de la zona por los contaminantes, propiciando la aparición de brotes insalubres bacteriológicos que están poniendo en riesgo incluso a la población.

Enmienda núm. 488

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	51D	01	663.01

Se propone crear esta partida con 2.000.000. Mejora de Infraestructuras de tratamiento terciario de aguas residuales de la Axarquía, Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	413.01	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

La comarca de La Axarquía es una de las grandes productoras de frutas subtropicales (aguacates y mangos fundamentalmente), con una gran influencia en la economía andaluza.

Esta comarca está siendo afectada por la escasez de precipitaciones, lo que hace que el embalse de la Viñuela se encuentre en situación de alerta y posibilidad de finalizar el año hidrológico en emergencia.

Las depuradoras de aguas residuales de la comarca tienen unas estructuras terciarias obsoletas que necesitan una actualización inminente, para poder garantizar recursos hídricos adicionales a la comarca.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Afecta a las EDAR de Vélez-Málaga, Algarrobo, Arroyo Manzano y Torrox. Esto permitiría mejorar los tratamientos terciarios existentes y garantizar el cumplimiento de los parámetros de la normativa europea para la reutilización de las aguas para la agricultura.

Enmienda núm. 489

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	11	649.09	3.046.081

Impulsar la construcción de un matadero provincial en Cádiz.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Matadero provincial en Cádiz	800.000
Total:	800.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 490

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	42J	01	227.06	18.000

Se propone aumentar esta partida con 500.000. Llevar a cabo un estudio de viabilidad del actual Proyecto de Valcárcel.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	12N	01	221.09	50.000
14.00	12N	01	227.09	90.000
14.00	12N	01	713.02	360.000
Total:				500.000

BOPA_11_469

Enmienda núm. 491

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	603.00	2.978.172

Se propone aumentar esta partida con 2.000.000. PEC TAC JAÉN

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	606.00	1.000.000
15.31	41C	06	662	1.000.000
Total:				2.000.000

Enmienda núm. 492

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31G	01	480

Se propone crear esta partida con 3.000.000. Subvención nominativa al Banco de Alimentos de Andalucía

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.51	82B	01	480	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Ayuda que permita paliar los graves problemas de pobreza alimentaria existentes derivados de la situación actual económica de la Comunidad Autónoma que han alcanzado niveles extremadamente preocupantes, en los que el auxilio y la atención social es imprescindible, especialmente frente a colectivos altamente vulnerables.

Enmienda núm. 493

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31B	01	602	385.000

Se propone aumentar esta partida con 150.000. Incrementar las inversiones en centros de prevención de drogodependencias y centros de rehabilitación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	606.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Tras años de escasa atención, la situación de los centros de prevención de drogodependencias y de rehabilitación es manifiestamente mejorable, por lo que se propone incrementar esta partida con 150.000 euros con destino a inversiones.

Enmienda núm. 494

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	149.70	2.389.794

Se propone aumentar esta partida con 450.0000. Ampliación horario teléfono violencia intrafamiliar y campaña de publicidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	222.01	450.000
<u>Total:</u>				<u>450.000</u>

Justificación

Impulso del servicio de teléfono de violencia intrafamiliar con el desarrollo de la ampliación de horarios de atención a 24 h al mismo nivel de la atención telefónica del resto de servicios similares, y difusión y publicidad de sus prestaciones.

Enmienda núm. 495

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	226.02	38.300

Se propone aumentar esta partida con 30.000. Ampliación horario teléfono violencia intrafamiliar y campaña de publicidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	222.01	30.000
<u>Total:</u>				<u>30.000</u>

Justificación

Impulso del servicio de teléfono de violencia intrafamiliar con el desarrollo de la ampliación de horarios de atención a 24 h al mismo nivel de la atención telefónica del resto de servicios similares, y difusión y publicidad de sus prestaciones.

Enmienda núm. 496

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45B	01	671.00

Se propone crear esta partida con 500.000. Reconstrucción de la Iglesia de San Pedro del Castillo de Sanlúcar la Mayor.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	45B	01	67	2021000432	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Enmienda núm. 497

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	227.06	87.091

Se propone aumentar esta partida con 60.000. Programa de actuaciones arqueológicas en la Cueva del Ángel de Lucena y en el Yacimiento de Torreparedones de Baena.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	227.09	60.000
<u>Total:</u>				<u>60.000</u>

Justificación

Iniciar los estudios técnicos para conocer el estado de los yacimientos y poder así abordar el programa de actuaciones arqueológicas sobre los mismos.

Enmienda núm. 498

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	610.10	68.500

Se propone aumentar esta partida con 138.000. Plan de Restauración y explotación de yacimientos del Argar y Musealización de la Torre del Homenaje del Castillo de Vélez-Blanco.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	639.09	138.000
<u>Total:</u>				<u>138.000</u>

Enmienda núm. 499

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	682	134.000

Se propone aumentar esta partida con 50.000. Saneamiento y restauración de la fachada del edificio de La Tercia en Montilla, Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	227.09	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Enmienda núm. 500

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45H	01	485.42

Se propone crear esta partida con 10.000. Apoyo al Teatro Lírico Andaluz.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	484.00	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Enmienda núm. 501

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
31.00	63B	01	227.06

Se propone crear esta partida con 2.000.000. Evaluación de la actividad en materia de ayudas y subvenciones.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	432.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Contratación de la AIREF para que realice una evaluación de la actividad en materia de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía y determine una propuesta de diseño para la mejora del sistema.

Enmienda núm. 502

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	52C	01	460.01

Se propone crear esta partida con 100.000. Desarrollo por parte de las entidades locales de campañas informativas y publicidad sobre el teléfono de violencia intrafamiliar.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	484.04	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda núm. 503, de supresión**Artículo 3**

Se propone la supresión del artículo 3.

Justificación

Técnica legislativa que busca sólo una publicidad engañosa, al tratarse de un artículo que aprueba los presupuestos de entidades sin que se consignen en este cuadro, al carecer de actividad.

Enmienda núm. 504, de adición

Artículo 6.4, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado 4 (y el actual apartado 4 pasaría a ser reenumerado como apartado 5), con la siguiente redacción:

«4. Vincularán a nivel de capítulo, teniendo en cuenta las excepciones relativas a subvenciones nominativas y transferencias de financiación, los créditos presupuestarios consignados en el capítulo 7, Transferencias de capital, del presupuesto de gastos de la sección 14.00, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, para el programa 54 A, Investigación científica e innovación».

Justificación

Aportar una mejor gestión al ámbito de la investigación, adecuándose a la realidad consolidada en los presupuestos del Estado.

Enmienda núm. 505, de supresión

Artículo 8.1, párrafo 4

Se propone la supresión del párrafo 4, del apartado 1, del artículo 8.

Justificación

Evitar la burocratización que conlleva la autorización previa, por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda, de los contratos programa entre la Consejería competente en materia de Salud y el Servicio Andaluz de Salud. Supone un control excesivo e inoperante que resta autonomía a la capacidad de gestión asistencial de la agencia administrativa. La medida contemplada en el párrafo cuya supresión se propone implica condicionar los contratos programa y, por consiguiente, la actividad asistencial a un criterio exclusivamente presupuestario.

Enmienda núm. 506, de modificación

Artículo 8.2

Enmienda de modificación del apartado 2, artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad, con la siguiente redacción:

«2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de Salud a la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

En el proyecto se obvia la autonomía que debe atribuirse a los centros sanitarios, sin perjuicio del conocimiento de sus decisiones por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda. Esta autonomía es necesaria para la garantía del servicio público esencial, tal como se ha hecho evidente en estos meses. El control establecido a través del apartado 3, que pasaría a ser apartado 2, es más que suficiente. La modificación pretende evitar el bloqueo palmario del sistema de cobertura de personal sanitario, suprimiendo la previsión contenida en el actual apartado 2 del proyecto, que mantenida en las últimas leyes de presupuesto se ha demostrado contraproducente en situaciones de crisis sanitaria como la que vivimos.

Enmienda núm. 507, de supresión

Artículo 9, párrafo 3

Se propone la supresión del párrafo 3, del artículo 9.

Justificación

Se ha demostrado que la medida contenida en este párrafo bloquea la gestión docente, afectando directamente a la prestación de un servicio esencial que afecta a la educación pública. Así se ha puesto de manifiesto en la situación de crisis sanitaria. Desconoce, además, el funcionamiento de los centros públicos. El control establecido en el resto del artículo es suficiente.

Enmienda núm. 508, de modificación

Artículo 9, párrafo 4

Se propone la modificación del actual párrafo por la siguiente redacción:

«A los centros docentes y de Formación Profesional dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, que cuenten con autonomía de gestión económica, les serán asignadas las cantidades relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión que sean necesarios para el desarrollo de

su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por aquella a la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

Queda más clara la autonomía de gestión de los centros, sin perjuicio del conocimiento que, sobre el tema, debe tener la Consejería competente en materia de Hacienda. La actual redacción del proyecto no deja clara dicha autonomía de gestión y contrasta con la ampliación de las subvenciones de centros privados.

Enmienda núm. 509, de modificación

Artículo 10

Se propone modificar el artículo 10, con la siguiente redacción:

«Artículo 10. *Régimen presupuestario del sistema de atención social.*

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual. Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente».

Justificación

La propuesta de esta modificación es corregir la pretensión mantenida de condicionar el acceso a un derecho legalmente reconocido al informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Enmienda núm. 510, de modificación

Artículo 13.1, párrafo 2

Se propone la modificación del párrafo 2, del apartado 1, del artículo 13.

«En las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado».

Justificación

Su mantenimiento podría dar lugar a vaciar de contenido la reposición de efectivos, así como el incumplimiento de los acuerdos de la Mesa General.

Enmienda núm. 511, de modificación

Artículo 13.1, párrafo 5

Se propone añadir un nuevo párrafo 5 al final del apartado 1 del artículo 13, con la siguiente redacción:

«.../... Todas las plazas contenidas en las ofertas ordinarias de empleo público que se aprueben serán objeto de cobertura temporal inmediata, hasta la toma de posesión de los titulares definitivos».

Justificación

Desarrollar un sistema de cobertura de plazas vacantes, evitando la creación de nuevas bolsas de interinidad mediante un sistema laboral basado en el principio de plaza vacante, plaza cubierta.

Enmienda núm. 512, de modificación

Artículo 13.3, párrafo cuarto

Se propone la modificación del párrafo cuarto del apartado 3 del artículo 13, con la siguiente redacción:

«Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las Fundaciones de Investigación Sanitaria de la Junta de Andalucía, la contratación temporal de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá articularse mediante autorizaciones-tipo de carácter anual por las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, que se pronunciarán, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad».

Justificación

Sustraer la tramitación de los contratos de investigador distinguido de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, supone un grave desconocimiento de la importancia de esta modalidad contractual para la investigación biomédica en Andalucía

Enmienda núm. 513, de supresión

Artículo 13.3, párrafo quinto

Supresión del párrafo quinto del apartado 3 del artículo 13.

Justificación

Ya es suficiente la intervención de la Consejería con competencias en materia de Regeneración, que establece el precepto, como para bloquear la gestión añadiendo a la Consejería de Hacienda, que no tiene nada más que aportar. Asimismo, indicar que la tramitación electrónica de los procedimientos es una obligación legal.

Enmienda núm. 514, de modificación

Artículo 14.2

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 14, con la siguiente redacción:

«2. Las contrataciones, así como las prórrogas, en su caso, que se efectuarán con cargo a los créditos del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo».

Justificación

Incorporar el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de Hacienda, además de imponer cargas adicionales a la gestión, desconoce el conocimiento y las competencias de la Dirección General de Función Pública al respecto y para evitar duplicidades.

Enmienda núm. 515, de modificación

Artículo 15.1 b)

Se propone la modificación de la letra *b)*, del apartado 1, del artículo 15 con la siguiente redacción:

«*b)* Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo».

Justificación

Incorporar el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de Hacienda, además de imponer cargas adicionales a la gestión, indica desconocer las competencias de la DG de Función Pública al respecto.

Enmienda núm. 516, de supresión

Artículo 22, apartados 2 y 3

Se propone la supresión de los apartados 2 y 3 del artículo 22.

Justificación

La regulación contenida en el proyecto en estos apartados constituye una intromisión en la autonomía universitaria, al exigir informes preceptivos de la Consejería de Hacienda para que autorice las cuestiones relativas a la organización de los recursos humanos de las universidades públicas andaluzas (convenios, acuerdos o instrumentos similares sobre retribuciones y demás condiciones laborales del personal). Por otra parte, supone el desconocimiento de los niveles de negociación establecidos legalmente, así como la ignorancia de que los acuerdos siempre están sometidos a la disponibilidad presupuestaria.

Enmienda núm. 517, de supresión

Artículo 23.2

Enmienda de supresión del apartado 2 del artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.

Justificación

Ya no es necesario mantener la posibilidad regulada en dicha norma y prevista, en su momento, por razones de crisis con carácter excepcional. El nombramiento de personal interino a tiempo parcial sólo debe estar justificado por la naturaleza a tiempo parcial de los servicios para los que se propone el mismo.

Enmienda núm. 518, de modificación

Artículo 24.1

Se propone la modificación del actual apartado por la siguiente redacción:

«1. La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía estarán sometidos a informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Simplificación administrativa y evitación de duplicidades.

Enmienda núm. 519, de modificación

Artículo 24.2 c)

Se propone la modificación de la letra c) del apartado 2 por la siguiente redacción:

«c) El informe se emitirá en el plazo máximo de quince días».

Justificación

Por coherencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 520, de supresión

Artículo 24.2 d)

Supresión de la letra d) del apartado 2 del artículo 24.

Justificación

Por coherencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 521, de supresión

Artículo 24.5

Supresión del apartado 5 del artículo 24.

Justificación

Para evitar duplicidades.

Enmienda núm. 522, de modificación

Artículo 25.1, párrafo 3

Se propone la modificación del párrafo 3 del apartado 1 del artículo 25, con la siguiente redacción:

«El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad a través de concurso público».

Justificación

Claridad en la selección del personal directivo, conforme los compromisos expuestos por parte de los grupos que acordaron la investidura. La redacción propuesta no consigue la pretensión reiteradamente expuesta, tal como, por otra parte, puso de manifiesto el propio dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía respecto el anteproyecto de ley del curso precedente del que trae causa.

Enmienda núm. 523, de adición

Artículo 25.7, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado 7 al artículo 25, con la siguiente redacción:

«7. Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a los contratos de investigador distinguido a los que se refiere el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación».

Justificación

La supresión de este apartado del artículo 25 de las anteriores leyes de presupuestos supone el desconocimiento de la importancia de esta figura contractual, así como su equivalencia con el ámbito internacional de la investigación. Su supresión tendrá graves consecuencias para la investigación en momentos donde ésta es más necesaria que nunca.

Enmienda núm. 524, de modificación

Artículo 26.5

Se propone la modificación del apartado 5 del artículo 26, con la siguiente redacción:

«5. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios».

Justificación

La consejería que se proponga debe ser la consejería competente en la planificación de recursos humanos.

Enmienda núm. 525, de modificación

Artículo 29.1 a)

Modificación de la letra a) del apartado 1 del artículo 29, con la siguiente redacción:

«a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Integral de Salud Mental, Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana, Plan Andaluz para la Inclusión Social, colectivos LGTBI, minorías étnicas, inmigrantes, grupos con graves problemas sociales, atención al menor, personas con discapacidad, primera infancia, mayores, emigrantes andaluces retornados, comunidades andaluzas, emigrantes temporeros andaluces, el voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de cooperación al desarrollo, acciones para la igualdad y la promoción de las mujeres, fondo de emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y las

subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las consejerías interesadas y la Consejería competente en materia de Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el procedimiento de concesión de la subvención, para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre de 2020».

Justificación

Aplicación de la medida contenida en dicho apartado a estos tipos de asociaciones que desarrollan programas para personas desfavorecidas o sujetas a programas de interdicción de la discriminación y recuperar la obligación de abono de las mismas antes del 1 de septiembre, como constaba en las anteriores leyes del presupuesto.

Enmienda núm. 527, de adición

Artículo 35.2, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado, que quedaría enumerado como 2, al artículo 35 (el apartado único actual quedaría como 1), con la siguiente redacción:

«2. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá satisfacer las deudas líquidas, vencidas y exigibles contraídas por órganos de la Junta de Andalucía o las entidades de derecho público dependientes de la misma, por obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, sin perjuicio de su imputación al presupuesto de la correspondiente consejería o entidad de derecho público y de la aplicación del mecanismo de cancelación previsto en el artículo 76 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los términos que se determine reglamentariamente».

Justificación

Mejor organización de los recursos y atención a las obligaciones.

Enmienda núm. 528, de modificación

Disposición adicional quinta

Se propone modificar la disposición adicional quinta, con la siguiente redacción:

«Quinta. *Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía.*

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, durante el año 2021 sólo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en

los artículos 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 29, 30 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4».

Justificación

Levantar la suspensión de la totalidad de las ayudas de acción social, para dar cumplimiento a los acuerdos de la Mesa General de 2 de junio de 2016 y de 13 de julio de 2018.

Enmienda núm. 529, de modificación

Disposición adicional sexta

Se propone una modificación de la disposición adicional sexta, suprimiendo duplicidades en la exigencia de informes para la autorización de nombramiento de personal directivo por encima de los límites inicialmente previstos, con la siguiente redacción:

«Sexta. *Personal directivo del sector público andaluz.*

En el año 2021, el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere el artículo 25 de esta ley no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2018, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Evitar duplicidades innecesarias.

Enmienda núm. 530, de supresión

Disposición adicional novena

Se propone suprimir la disposición adicional novena.

Justificación

Por incumplimiento de la recuperación íntegra de la Acción Social de los Acuerdos de la Mesa General de 2 de junio de 2016 y 13 de julio de 2018.

Enmienda núm. 531, de supresión

Disposición adicional undécima

Se propone suprimir la disposición adicional undécima.

Justificación

Por desconocimiento, entre otros aspectos, de normas básicas del proceso laboral y, en particular, de las previsiones sobre ejecutividad de los resultados de soluciones extrajudiciales contempladas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Enmienda núm. 532, de supresión

Disposición adicional decimotercera

Se propone suprimir la disposición adicional decimotercera.

Justificación

Por innecesaria, dado que la materia retributiva de las entidades instrumentales debe establecerse conforme la negociación colectiva, sin perjuicio de las normas que, en esta materia, dispone la norma general aplicable.

Enmienda núm. 533, de supresión

Disposición adicional duodécima

Se propone suprimir la disposición adicional duodécima.

Justificación

Por innecesaria y por encubrir la verdadera intención de dicho inventario en relación con la denominada ordenación del sector público instrumental. Así se pone de manifiesto en el acuerdo entre los grupos políticos que sostienen al Gobierno. Es necesario el mantenimiento de los puestos de trabajo y el reconocimiento de la labor de servicio público de los entes instrumentales.

Enmienda núm. 534, de supresión

Disposición adicional decimocuarta

Se propone modificar la disposición adicional decimocuarta.

«Decimocuarta. *Convocatoria de plazas no adjudicadas procedentes de la tasa de reposición.* En el ámbito de lo previsto en el artículo 13.1 de esta ley, las plazas que hayan sido objeto de cómputo en la tasa de reposición de efectivos de un ejercicio, que no hayan resultado adjudicadas por cualquier circunstancia y sigan estando ocupadas por personal temporal, se convocarán en procesos selectivos previa negociación en los ámbitos correspondientes con la finalidad de llegar a un acuerdo».

Justificación

La negociación colectiva y el cumplimiento de los acuerdos previos son esenciales en políticas de personal tan importantes como ésta, que afectan a la cobertura de puestos de trabajo.

Enmienda núm. 535, de supresión

Disposición adicional decimoquinta

Se propone suprimir la disposición adicional decimoquinta.

Justificación

Es innecesaria una disposición específica para poder llevar a cabo contrataciones de personal. Es publicitaria. Cuando la propia disposición alude al artículo 15, que sería el marco suficiente.

Enmienda núm. 536, de supresión

Disposición adicional vigesimosegunda

Se propone suprimir la disposición adicional vigesimosegunda.

Justificación

Por requerirse, con mejor fundamentación, una ley ordinaria para su creación, de forma que sea posible el cumplimiento de los requisitos de tramitación y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Enmienda núm. 537, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición adicional XXX. *Mantenimiento del empleo en el sector público.*

Se garantiza el mantenimiento del empleo dentro del sector público andaluz en la totalidad de las agencias, sociedades y fundaciones que forman parte del mismo».

Justificación

Garantizar el empleo en el sector público. Avanzar en la recuperación de la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos andaluces, estableciendo la recuperación de un 25% del importe de las pagas

adicionales de 2013, así como consensuando un calendario con un compromiso cierto a cumplir dentro de los ejercicios 2020-2023. Todo ello en el marco del cumplimiento del Acuerdo de 13 de julio de 2018 de la Mesa General de Negociación Común.

Enmienda núm. 538, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición adicional XXX. *Recuperación de las pagas adicionales de 2013 y 2014 o importes equivalentes previstos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía*

1. En la nómina del mes de julio de 2021 se percibirá el equivalente al 25% del importe de las pagas adicionales del complemento específico o del complemento de convenio y del complemento de puesto de trabajo correspondientes a los meses de junio y diciembre de 2013, que fueron detraídas como consecuencia de la aplicación de los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía. Se habilita a la Consejería competente en materia de Administración Pública para determinar los términos y condiciones de aplicación. Lo dispuesto en esta disposición adicional no será de aplicación a quienes hubieran percibido las retribuciones reguladas en la misma.

2. En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley se procederá por parte de la Consejería competente en materia de Administración Pública a convocar la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de aprobar, mediante el correspondiente proceso de negociación, un nuevo acuerdo en el que se establezcan el procedimiento y el calendario de fechas para el abono efectivo de las retribuciones no percibidas durante los ejercicios 2013 y 2014, como consecuencia de la aplicación de las medidas de reducción contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, previstas en el Acuerdo de 13 de julio de 2018, y cuyo horizonte temporal no exceda de los próximos tres ejercicios presupuestarios».

Justificación

Avanzar en la recuperación de la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos andaluces, estableciendo la recuperación de un 25% del importe de las pagas adicionales de 2013, así como consensuando un calendario con un compromiso cierto a cumplir dentro de los ejercicios 2020-2023. Todo ello en el marco del cumplimiento del Acuerdo de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común.

Enmienda núm. 539, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. *Bases para la equiparación retributiva del personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

En el primer semestre de 2021 se llevarán a cabo, en el seno de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, las negociaciones para, previo el análisis de retribuciones y condiciones de trabajo, se establezcan el procedimiento y el calendario que permitan alcanzar la plena equiparación retributiva y de condiciones de trabajo entre el personal del sector público andaluz con el del resto del Estado, en un horizonte temporal que no exceda de los próximos cuatro ejercicios presupuestarios».

Justificación

Continuar en la línea seguida durante los últimos años de alcanzar, mediante la negociación colectiva, acuerdos que vayan más allá de la normativa básica y reduzcan las importantes desigualdades que persisten entre el personal del sector público andaluz con el del resto del Estado.

Enmienda núm. 540, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. *Negociación colectiva en el sector público andaluz.*

En el plazo de un mes, se instará la constitución de una comisión negociadora para la negociación de un acuerdo marco del sector público andaluz que contemple como objetivos la articulación de la negociación colectiva, el aseguramiento de los puestos de trabajo, la armonización de condiciones de trabajo y la homogeneización de escalas salariales en las empresas del mismo».

Justificación

Concluir el proceso iniciado de articulación de la negociación colectiva en el sector público, bajo las premisas contenidas en el texto de la disposición que se propone obtener.

Enmienda núm. 541, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición adicional XXX. *Implantación de medidas de conciliación horaria en el sector público andaluz.*

Con objeto de avanzar en las medidas de conciliación, en el primer trimestre de 2021, en el seno de las distintas Mesas sectoriales y comisiones de convenio se llevarán a cabo las negociaciones correspondientes para llevar a cabo la implantación de las siguientes medidas contempladas en el Acuerdo de 13 de julio de 2018 y adaptadas a la legislación vigente:

a) El teletrabajo, en aquellos sectores en los que sea compatible la prestación de servicios con una modalidad de jornada cuyo cumplimiento no requiera la presencia física en los respectivos centros y lugares de trabajo, de conformidad con los principios recogidos.

b) La conciliación y racionalización de horarios, a fin de que, siempre que sea adecuado a la naturaleza de los servicios públicos que se presten, la jornada de trabajo finalice a las 18:00 horas.

c) Medidas que propicien la desconexión digital y de atención a las tareas propias del puesto de trabajo durante el tiempo de descanso del personal.

d) Asimismo, se atenderá especialmente, en todos los casos de reducción de jornada, a la adaptación de horarios y, especialmente, de los días de asistencia, que permita la conciliación de la vida personal, familiar y laboral».

Justificación

Implantar, con objeto de avanzar en medidas efectivas de conciliación, formas de teletrabajo a través de las distintas mesas de negociación de los empleados públicos.

Enmienda núm. 542, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición adicional XXX. *Programación de normas con incidencia presupuestaria.*

En el plazo de quince días desde la aprobación de la presente ley, el Gobierno remitirá al Parlamento la programación de normas que tengan incidencia presupuestaria en el presente ejercicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo V, del título III de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, una vez aprobada dicha programación por parte del Gobierno y antes de su remisión al Parlamento, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

Es necesario dotar de previsión de las iniciativas normativas con incidencia presupuestaria y favorecer la transparencia y accesibilidad para con la ciudadanía, de forma que se garanticen la participación y la correcta tramitación de normas. El dictamen del Consejo Consultivo, precisamente, afea el abuso de la tramitación de cambios normativos a través de la norma presupuestaria.

Enmienda núm. 543, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición adicional XXX. *Actuaciones en relación con el Brexit.*

En el plazo de quince días desde la aprobación de la presente ley, el Gobierno remitirá al Parlamento la programación de las actuaciones en relación con los efectos derivados de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, concretando el contenido de las mismas, así como su ejecución durante el ejercicio presupuestario».

Justificación

Dotar de concreción y previsión de ejecución a las actuaciones en relación con el Brexit, particularmente las que afectan al Campo de Gibraltar.

Enmienda núm. 544, de modificación

Disposición derogatoria única

Se propone añadir un nuevo párrafo al final de la disposición derogatoria única, con la siguiente redacción:

«Queda derogado el Decreto Ley 1/2020, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica, mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos».

Justificación

Dejar sin efecto el citado decreto ley para aumentar la recaudación, de conformidad con los principios establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia fiscal y destinarlo a gasto social. Las medidas contempladas en el mismo benefician exclusivamente a las grandes fortunas.

Enmienda núm. 545, de supresión
Disposición final primera, apartado UNO

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado UNO.

Justificación

Por resultar más adecuado el mantenimiento de la norma que se pretende modificar desde la perspectiva del régimen de control financiero de los consorcios que se integren en la Administración de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 546, de supresión
Disposición final primera, apartado TRES

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado TRES.

Justificación

Resulta excesivo y no justificado el anticipo del 50% a medios propios en los supuestos contemplados. Puede suponer encubrir fórmulas no adecuadas de financiación. La norma que se pretende modificar contempla un porcentaje del 10%.

Enmienda núm. 547, de supresión
Disposición final primera, apartado CUATRO

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado CUATRO.

Justificación

No está clara esta supresión de la obligación de presentar presupuestos individualizados por parte de los entes recogidos en el supuesto.

Enmienda núm. 548, de supresión
Disposición final primera, apartado SIETE

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado SIETE.

Justificación

Desaparece el carácter específicamente vinculante de los créditos de fondos sin personalidad, lo que va en contra de un principio de transparencia mínima en la gestión de los mismos. Su posible ampliación

contraviene principios elementales de presupuestario y genera posibles actuaciones excesivamente discrecionales por parte de la Administración.

Enmienda núm. 549, de supresión
Disposición final primera, apartado OCHO

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado OCHO.

Justificación

Además de la inclusión como posible caso de adquisición de compromisos de gastos para anualidades futuras a los encargos a medios propios, lo que incide en el tratamiento excesivamente laxo de los mismos, se incluyen modificaciones importantes que redundan en una falta de transparencia y control presupuestario. La norma restringe, dentro de una redacción opaca, la competencia del Consejo de Gobierno sobre las modificaciones en los límites de crédito correspondientes a los ejercicios futuros y el número de anualidades futuras a las partidas devenidas de recursos propios, ampliando, por exclusión, las posibilidades de discrecionalidad de la Dirección General de Presupuestos respecto a las derivadas de fondos de la Unión Europea.

Enmienda núm. 550, de supresión
Disposición final primera, apartado ONCE

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado ONCE.

Justificación

Desaparece la obligación de presentar presupuestos individualizados determinadas entidades. Por concordancia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 551, de supresión
Disposición final primera, apartado DOCE

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado DOCE.

Justificación

La nueva regulación planteada se recoge en consonancia con la nueva previsión, que contempla la no vinculación de los créditos de los fondos sin personalidad. Por concordancia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 552, de supresión

Disposición final primera, apartado CATORCE

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado CATORCE.

Justificación

La regulación que se plantea recoge la posibilidad de convalidación de la comprobación del gasto y no sólo de la autorización del mismo. Se amplían así las posibilidades de subsanación del gasto no contempladas hasta ahora, redundando en una falta de efectividad de controles necesarios y en un mayor ámbito de discrecionalidad por parte de la Administración, contrariamente a lo que predica.

Enmienda núm. 553, de supresión

Disposición final primera, apartado QUINCE

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado QUINCE.

Justificación

No está suficientemente motivada la necesidad de acudir a personal externo en la labor de fiscalización. Puede encubrir fórmulas de cesión sobre la misma; por ejemplo, acudiendo a empresas consultoras.

Enmienda núm. 554, de supresión

Disposición final primera, apartado DIECISÉIS

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado DIECISÉIS.

Justificación

Por coherencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 555, de supresión

Disposición final primera, apartado DIECIOCHO

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado DIECIOCHO.

Justificación

Por coherencia con las enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 556, de supresión

Disposición final primera, apartado DIECINUEVE

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado DIECINUEVE.

Justificación

Incluye dentro del proceso a las entidades colaboradoras en la concesión de subvenciones, que no tienen potestades.

Enmienda núm. 557, de supresión

Disposición final primera, apartado VEINTE

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado VEINTE.

Justificación

Incluye referencias a la asesoría externa. También a la posibilidad de evaluación del órgano concedente de la subvención.

Enmienda núm. 558, de supresión

Disposición final primera, apartado VEINTICINCO

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado VEINTICINCO.

Justificación

La modificación propuesta implica, de hecho, la supresión del control previo en la concesión de subvenciones, aspecto esencial en el control financiero y presupuestario.

Enmienda núm. 559, de supresión

Disposición final primera, apartado VEINTISÉIS

Se propone la supresión de la disposición final primera en su apartado VEINTISÉIS.

Justificación

Supone una modificación no justificada de la competencia general contenida en el artículo 6 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, y del principio de unidad de tratamiento en la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 560, de supresión
Disposición final segunda, apartado UNO

Se propone la supresión de la disposición final segunda, apartado UNO.

Justificación

Se trata de una regulación del régimen de encargos a medios propios personificados sin precisar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, que son de ineludible aplicación. Contiene precisiones que amplían las facilidades de financiación de los medios propios, como el pago del 100% con justificación diferida, que dificulta las medidas de control. Se reitera en el texto del proyecto de ley una modificación del régimen jurídico sustancial de estos cometidos y de los medios propios relacionados seguramente con la creación de nuevos entes instrumentales.

Enmienda núm. 561, de adición
Disposición final XXX, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, dando una nueva redacción del párrafo primero del artículo 96 ter en la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con el siguiente tenor:

«Disposición final XXX. *Nueva redacción del artículo 96 ter de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

1. Corresponderá a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Secretaría General para la Administración Pública, la planificación y ejecución de las actuaciones de control de supervisión continua en la forma prevista en este capítulo y en sus normas de desarrollo.

Los resultados de las actuaciones de control de supervisión continua se plasmarán en un informe conjunto sujeto a procedimiento contradictorio que podrá contener recomendaciones o propuestas».

Justificación

Dada la relevancia del ejercicio de la función de supervisión continua, es preciso que la misma se lleve a cabo por los órganos competentes, no sólo en el control económico financiero y la contabilidad, sino en la planificación del sector público instrumental.

Enmienda núm. 562, de adición
Disposición final XXX, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, dando una nueva redacción del párrafo primero del artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre

«Disposición final XXX. *Modificación del artículo 60 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.*

Se modifica el artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con la siguiente redacción:

Artículo 60. *Extinción y liquidación.*

1. La extinción de las agencias se producirá:

a) Por determinación de una ley.

b) Mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública, en los siguientes casos:

– Por el transcurso del tiempo de existencia señalado en la ley de creación.

– Por cumplimiento total de los fines de la entidad, de forma que no se justifique la pervivencia de la misma.

– Por la asunción de la totalidad de sus fines y objetivos por los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En caso de extinción de una agencia, la norma correspondiente establecerá las medidas aplicables al personal de la entidad afectada en el marco de la legislación reguladora de dicho personal. Asimismo, determinará la integración en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de los bienes y derechos que, en su caso, resulten sobrantes de la liquidación de la entidad, para su afectación a servicios de la Administración de la Junta de Andalucía o adscripción a las entidades que procedan».

Justificación

Se trata de recuperar la redacción del artículo 60 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía antes de la modificación operada por la Ley 6/2019. Se justifica en la necesaria garantía de mantenimiento de un marco jurídico estable del sector instrumental que quede al margen de cualquier veleidad. La modificación operada por la citada ley fue una modificación de tan amplio calado, y con tantas implicaciones, que crea incertidumbre jurídica. Además, la inclusión de la misma en una norma presupuestaria implicó obviar el debate necesario y el ejercicio de los derechos de negociación colectiva que forman parte del contenido esencial de derechos fundamentales constitucionales por sus posibles implicaciones para los empleados.

Enmienda núm. 563, de adición

Disposición final XXX, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XXX. *Modificación de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.*

Se suprime el artículo 52.bis introducido por la Ley 3/2019, de 22 de junio».

Justificación

Por corrección técnica y falta de concordancia con las normas contenidas en dicha ley. Pretende favorecer la transformación de entidades del sector público, sin tener en consideración las normas precedentes y vigentes contenidas en el mismo texto legal.

Enmienda núm. 564, de adición

Disposición final XXX, nueva

Se propone una nueva disposición final, con la siguiente redacción

«Disposición final XXX. *Modificación del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.*

Se modifica el apartado 5a) del artículo 89 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, que queda redactado como sigue:

5. El presupuesto de las universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso de las universidades sólo podrán ser utilizados por éstas, no pudiendo detraerse por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la autonomía de aquéllas. Las universidades podrán destinar estos remanentes para la reducción de su nivel de endeudamiento, si lo hubiere. Además de lo anterior, podrán utilizarlos para inversiones financieramente sostenibles. La utilización de los remanentes requerirá autorización previa por parte de la consejería competente en materia de universidades».

Justificación

Deben respetarse los remanentes de las universidades, para su utilización por parte, exclusivamente, de las mismas y conforme a los fines claramente definidos.

Enmienda núm. 565, de adición

Disposición final XXX, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XXX. *Modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía.*

Se modifica el artículo 124, apartado 4, con la siguiente redacción:

4. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma no podrán abonarse a la persona o entidad beneficiarias un importe superior al 50% de la subvención sin que justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que las personas o entidades beneficiarias sean administraciones públicas, entidades de derecho público, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales más representativas, para el desarrollo de programas o convocatorias de interés general, en las que el importe podrá ser del 75%. Dichos límites no se aplicarán cuando el importe de las subvenciones sea igual o superior a 6.000 euros».

Justificación

Confianza en los gestores cuando estos tienen carácter público y son agentes sociales más representativos.

Enmienda núm. 566, de adición

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XXX. *Modificación del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio.*

El artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 8. *Deducción por nacimiento o adopción de hijos.*

1. Las personas contribuyentes tendrán derecho a aplicar, en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, una deducción de 50 euros por cada hijo/a menor de 3 años, adoptado o en acogimiento familiar, en cualquiera de sus modalidades, en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción o en acogimiento familiar, en cualquiera de sus modalidades.

2. En el caso de partos o adopciones múltiples, o en acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 50 euros por cada hijo/a.

3. Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta.

4. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción, su importe se distribuirá por partes iguales».

Justificación

Ha de incorporarse a los niños y niñas en acogimiento familiar, en todas sus modalidades y también en acogimientos múltiples, para que tengan los mismos derechos que los nacidos o adoptados.

Enmienda núm. 585

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	443.50	137.332.050

Se propone aumentar esta partida en 10.000.000. Aumento de la transferencia de gasto corriente de la RTVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Proponemos aumentar 10 millones de euros la transferencia de gastos corrientes de Canal Sur, lo que supondría alcanzar la cantidad total de 147.332.050. Ese incremento se destinará a personal (aumento de la plantilla, cumplir acuerdos para desconvocar la huelga del 27F y aumento salarios previsto en PGE) para

potenciar la producción propia y los centros territoriales, apoyo al sector audiovisual (productoras andaluzas) y mantenimiento los actuales canales. La partida procede de la disminución de 10 millones de euros de la partida de otro inmovilizado material de comunicación social (publicidad).

Enmienda núm. 589

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	01	761.04	51.715

Se propone aumentar la partida en 3.000.000. Apoyo al impulso turístico en diversas comarcas de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	01	443.64	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Diversas acciones de promoción turística:

Plan de choque en Almería de apoyo al sector afectado por la COVID.

Sendero turístico del Andarax (Almería).

Plan de apoyo sector turístico y la hostelería de Cádiz.

Plan de turismo de los Pedroches (Córdoba).

Promoción turística del geoparque de Granada.

Apoyo sector turístico provincia de Jaén.

Acciones de promoción para la recuperación de la marca y destino de Málaga.

Plan de acción de promoción turística en la Costa Tropical

Subvención extraordinaria como municipio turístico para Monachil (Granada)

Enmienda núm. 596

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	32D	01	446.10

Se propone crear esta partida con 1.000.000. Puesta en funcionamiento de varios centros de formación de la provincia de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	01	446.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Se propone destinar 1.000.000 € de la aplicación presupuestaria detallada para la apertura del Centro de Formación Profesional San Juan de Dios en Jerez de la Frontera y el centro de Formación Naval (CTI) en San Fernando en la provincia de Cádiz.

Enmienda núm. 597

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	32D	01	611.31

Se propone crear esta partida con 1.150.000. Impulso centros de formación.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	01	446.09	800.000
10.00	32D	01	611.30	350.000
<u>Total:</u>				<u>1.150.000</u>

Justificación

Construcción de centro de formación en materia de turismo en Grazalema (Cádiz).
 Construcción de centro de formación en materia de hostelería en Tarifa (Cádiz).
 Nueva escuela de hostelería en Marbella (Málaga).

Enmienda núm. 603

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
10.00	72C	01	609.10

Se propone crear esta partida con 645.000. Construcción de Centro de Emprendimiento CADE en Tarifa (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	01	609.09	645.000
<u>Total:</u>				<u>645.000</u>

Justificación

Construcción de un centro de emprendimiento de la red de la Fundación Andalucía Emprende en Tarifa (Cádiz).

Enmienda núm. 614

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.06	2.227.500

Se propone aumentar la partida en 4.100.000. Becas Segunda Oportunidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	4.100.000
<u>Total:</u>				<u>4.100.000</u>

Justificación

Dotar de mayor cuantía económica a las Becas Segunda Oportunidad.

Enmienda núm. 621

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	485.00	1.995.000

Se propone aumentar la partida en 2.500.000. Familias e instituciones sin fines de lucro. Formación en centros de trabajo.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Dotar de una mayor partida económica para familias e instituciones sin fines de lucro. Formación en centros de trabajo.

Enmienda núm. 630

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42I	01	762.02	1.797.541

Se propone aumentar la partida en 5.500.000. Escuelas Infantiles en transferencias a corporaciones locales.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	3.500.000
12.00	42D	01	488.04	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.500.000</u>

Justificación

Necesidad de aumento de la partida presupuestaria para Escuelas Infantiles destinadas a las transferencias a los ayuntamientos.

Enmienda núm. 634

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	16	487.10	3.000.000

Se propone aumentar la partida en 1.500.000. Auxiliares de conversación.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Aumentar la partida presupuestaria destinada a las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro a auxiliares de conversación.

Enmienda núm. 645

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	12M	01	600.01

Se propone crear esta partida con 1.000.000. Adquisición de la finca Cortijo Las Chiqueras, en Los Genoveses, en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, en la provincia de Almería.

Adquisición finca Cortijo Las Chiqueras en Los Genoveses en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar en la Provincia de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	44E	01	603.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Adquisición de la finca para destinarla a equipamiento del Parque Natural y preservar los valores ambientales de la zona.

Enmienda núm. 647

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44B	17	617.02

Se propone crear esta partida con 700.000. Recuperación de zonas degradadas.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44B	17	61	2016000173	700.000
<u>Total:</u>					<u>700.000</u>

Justificación

- Restauración ambiental de la zona degradada ocupada por el antiguo vertedero de las Pedrizas en Ubrique. Cádiz.
- Plan de restauración de la contaminación minera en el cauce del río Odiel en la provincia de Huelva.

Enmienda núm. 648

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	01	601.01

Se propone crear esta partida con 4.300.000. Actuaciones diversas en materia de sostenibilidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	221.16		1.000.000
13.00	12M	01	226.03		1.200.000
13.00	12M	01	227.09		300.000
13.00	12M	01	65	2019000234	300.000
13.00	44B	01	610.10		1.000.000
13.00	44E	01	605		500.000
<u>Total:</u>					<u>4.300.000</u>

Justificación

- Puesta en marcha planes de desarrollo en los municipios que forman parte de los parques naturales de la Provincia de Cádiz.
- Puesta en marcha del Parque Periurbano del Cerro de Cazalla en Medina Sidonia. (Cádiz).
- Acondicionamiento vía pecuaria de Ugijar (Granada).
- Sendero perimetral Pantano Zahara-El Gastor y aula ambiental en Monte Público (Cádiz).
- Deslinde y adecuación Vereda de Écija a Osuna para la conexión de Écija con la Laguna de Ruiz Sánchez.
- Adecentamiento vía pecuaria Cañada Real de los Potros en el municipio granadino de Morelábor.
- Parque Periurbano IB bin Al Bagtar en Benalmádena (Málaga).
- Sendero peatonal río Guadalete en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Enmienda núm. 649

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	01	764.02

Se propone crear esta partida con 1.150.000. Conservación y ampliación del Monumento Natural de la Riberas del Guadaíra en Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	221.16		850.000
13.00	12M	01	65	2019000234	300.000
<u>Total:</u>					<u>1.150.000</u>

Justificación

Convenio con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la conservación y ampliación del Monumento Natural para uso público ambiental.

Enmienda núm. 651

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	11	602.01

Se propone crear esta partida con 3.000.000. Construcción nuevo CEDEF0 de Algodonales en la provincia de Cádiz.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	61	2016000189	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Mejora de infraestructuras de lucha contra los incendios forestales en la provincia de Cádiz.

Enmienda núm. 652

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	44E	11	689.08

Se propone crear esta partida con 400.000. Tratamientos silvícolas en Montes de Cártama (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	68	2016000186	400.000
<u>Total:</u>					<u>400.000</u>

Justificación

Mejora de los montes públicos del municipio de Cártama.

Enmienda núm. 653

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	01	61	2021000438	5.500.000

Encauzamiento de ríos y barrancos destinados a eliminar los riesgos de inundaciones en las provincias de Almería y Cádiz.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe	
Defensa inundaciones Ubrique en la provincia de Cádiz.	900.000	
Prevención inundaciones en los municipios almerienses de Serón, Sorbas y Turre.	800.000	
Limpieza del río Adra en Almería.	800.000	
<u>Total:</u>		<u>2.500.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones para encauzamiento de ríos y barrancos destinados a eliminar los riesgos de inundaciones en las provincias de Almería y Cádiz.

El resto del importe del crédito presupuesto señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 654

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	51D	01	619.08

Se propone crear esta partida con 4.740.000. Actuaciones básicas en materia de canalizaciones y agua.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	222.01		160.000
13.00	12M	01	222.04		500.000
13.00	12M	01	659.09		1.000.000
13.00	12M	02	227.01		80.000
13.00	51D	03	66	2008002002	3.000.000
Total:					<u>4.740.000</u>

Justificación

Conexión de Embalse a Barbate en la provincia de Cádiz.

Desaladora del Levante de Almería.

Proyecto de conducción de agua de la Colada a Sierra Bollera en la provincia de Córdoba.

Estudio alternativa EDAR y colectores de Iznate (Málaga).

Canalización de regadío y abastecimiento desde la Presa de Rules hasta la Costa de Granada.

Enmienda núm. 655

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	51D	03	669.01

Se propone crear esta partida con 3.000.000. Mejoras de la presa de Alcolea en la provincia de Huelva.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	66	2008002002	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Mejora en la presa de Alcolea para maximizar su funcionalidad.

Enmienda núm. 656

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2016000109	3.687.110

Saneamiento y depuración de aguas residuales en colectores en las provincias de Almería y Málaga y terciario en la provincia de Cádiz

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Terciario de Medina Sidonia en la provincia de Cádiz	700.000
Colector Istán en Marbella en la provincia de Málaga	650.000
Colectores del Medio Andarax en la provincia de Almería	650.000
<u>Total:</u>	<u>2.000.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones en diferentes provincias de Andalucía para garantizar el servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

El resto del importe del crédito presupuesto señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 657

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2016000110	5.269.027

Encauzamientos de ríos en las provincias de Almería, Granada y Cádiz.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Encauzamiento río Guadarranque en el municipio de San Roque, de Cádiz	1.000.000
Barranco de Gorafe y Barranco Hondo de Valderrubio en la provincia de Granada	1.000.000
Río Alanzora a su paso por Armuña de Alanzora en la provincia de Almería	1.000.000
<u>Total:</u>	<u>3.000.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones en distintas provincias andaluzas para el encauzamiento de ríos.

El resto del importe del crédito presupuesto señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 658

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2016000111	40.133.223

Mejoras abastecimiento agua municipios de las provincias de Almería, Huelva, Córdoba y Málaga.

Distribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:	
– Conducción desde el río Anzur a Lucena en provincia de Córdoba.	
– Parte del crédito alto Alanzora, Nacimiento y comarca de Tabernas, Gador y Santa Fe en la provincia de Almería.	
– Anillo hídrico de Aracena y desdoble del Túnel de San Silvestre en la provincia de Huelva.	
– Finalización de las infraestructuras de las obras del trasvase del Condado, tuberías desde la Balsa de la Rociana hasta la ETAP de La Palma del Condado (Huelva).	
– Traspase a la comarca de Antequera.	
	22.000.000
<u>Total:</u>	<u>22.000.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones en distintas provincias para mejoras del abastecimiento de agua en los municipios de las provincias de Almería, Huelva, Córdoba y Málaga.

El resto del importe del crédito presupuesto señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 659

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2021000401	3.500.000

Restauración de cauces en la provincia de Cádiz.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
-------------	---------

Parte del crédito presupuestario se distribuye de la siguiente manera:

- Restauración del río Guadalporcín a su paso por Torre Alháquime.
- Proyecto de reducción de riesgos de inundabilidad en las cuencas del río Iro y de los arroyos del Carrojolilla y Ahogarratones en Chiclana de la Frontera.
- Proyecto de defensa Arroyo Garganta en Ubrique.

2.500.000

Total: 2.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones en restauración de cauces en la provincia de Cádiz.

El resto del importe del crédito presupuesto señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 660

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	20	61	2014000393	82.100.000

Construcción de depuradoras y colectores en Andalucía.

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
GRANADA:	
– EDAR de Padul.	
– EDAR y colectores de Alhama de Granada.	
– EDAR y colectores de Jayena.	
– EDAR y colectores de Santa Cruz del Comercio.	
– EDAR y colectores de Benalúa de Las Villas.	
– EDAR y colectores de Pedro Martínez.	
– EDAR Dúrcal-Nigüelas.	
– EDAR y colectores agrupación del Genil y Cubillas.	
ALMERÍA:	
– EDAR Cuevas de Almanzora.	
– EDAR Tahal.	
– EDAR Alcudía de Monteagud.	
– EDAR Cantoria.	
– EDAR Vélez Rubio.	
– EDAR Arboleas.	
CÁDIZ:	
– EDAR Jédula en Arcos de la Frontera.	
– EDAR y colectores de Ubrique.	
– EDAR y colectores en Conil de la Frontera.	
– EDAR barriada de Fátima en Espera.	
– EDAR Algar.	
– EDAR Chiclana de la Frontera.	
– EDAR Grazalema.	
– EDAR Setenil de las Bodegas.	
– EDAR Tarifa.	
– EDAR Atlanterra (Tarifa).	
CÓRDOBA:	
– EDAR La Montiel en Santaella.	
– EDAR Pozoblanco.	
– EDAR La Carlota.	
– EDAR La Granjuela.	
– EDAR Villaharta.	

HUELVA:

- EDAR Campofrío.
- EDAR núcleos del municipio de Alájar (El Calabacino, El Collado y Los Madroñeros).
- EDAR núcleos municipios de Almonaster la Real (Acebuche, Aguafría, El Arroyo, Calazarares, La Canaleja, Mina Concepción, Cueva de la Mora, Dehesa, Escalada, Estación de Almonaster, Gil Márquez, La Juliana, Los Morales, Patrás, Las Veredas).
- EDAR núcleos municipio de Aracena (Castañuelo, Corterrangel, Carboneras. La Umbría, Jabugillo y Valdezufre).
- EDAR núcleos municipio de Aroche (Los Andreses, Los Bravos, Las Cefiñas, El Puerto y Los Viejos).
- EDAR núcleos municipios Galaroza (Las Chinas y Navahermosa).
- EDAR núcleos municipio Escacena del Campo (Aldea de Tejada).
- EDAR núcleos municipio Jabugo (Los Romeros).
- EDAR núcleos municipio de Santa Ana la Real (La Corte, Fuente del Oro y la Presa).

JAÉN:

- EDAR Valdepeñas de Jaén.
- EDAR Chiclana-Iznatoraf.
- EDAR Fuerte del Rey.
- EDAR Jamilena.
- EDAR Santiesteban del Puerto.
- EDAR Montizón
- EDAR Segura de la Sierra
- EDAR Villanueva del Arzobispo
- EDAR Santa Elena.
- EDAR Aldeaquemada.

SEVILLA:

- EDAR y estación de bombeo Lora del Río.
- EDAR Montellano.
- EDAR Isla Mayor.

	82.100.000
Total:	<u>82.100.000</u>

Justificación

Para la construcción de depuradoras y colectores en distintas provincias de Andalucía.

Enmienda núm. 661

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	20	61	2020000170	45.461.019

Saneamiento y Depuración

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Construcción de depuradoras y colectores en Andalucía:	

Granada:

- EDAR y colectores de Torre Cardela.
- EDAR Ugíjar.
- EDAR La Malahá.

Almería:

- EDAR Benitorafe.
- EDAR Canjáyar.
- EDAR Fondón.
- EDAR Vélez Blanco.
- EDAR Chirivel.
- EDAR La María.
- EDAR Guaninos (Adra).
- EDAR Cabo de Gata.

Cádiz:

- EDAR y Colectores San José del Valle.
- EDAR y Colectores Olvera.
- EDAR El Puerto de Santa María.
- EDAR Sanlúcar de Barrameda y sus núcleos de población.
- EDAR y Colectores Paterna de Rivera.
- EDAR San José de Malcocinado y Los Badalejos (Medina Sidonia).
- EDAR Vejer y Cantarranas.
- EDAR Los Caños – Zahora – El Palama – San Ambrosio (Barbate).
- EDAR San Pablo de Buceite en Jimena de la Frontera.
- Plan Corrector de Vertidos en Algeciras.

Córdoba:

- EDAR Posadas.
- EDAR Torredelcampo.
- EDAR Moriles-Las Navas.

Huelva:

- EDAR Matalascañas.

Jaén:

- EDAR Las Infantas.
- EDAR Puente Tablas.
- EDAR Noguerones.
- EDAR Campillo del Río.
- EDAR Arroyo Frío.
- EDAR Burunchuel.
- EDAR Escañuela.
- EDAR Villatorres.
- EDAR Peal de Becerro.
- EDAR Navas de San Juan.
- EDAR Los Villares.

Málaga:

- EDAR Norte de Málaga.
- Reforma EDAR Almáchar.
- EDAR Valle del Guadalhorce.

Sevilla:

- EDAR y colectores Castillo de las Guardas y sus pedanías.
- EDAR Castilblanco.
- EDAR Villaverde del río.
- EDAR Guillena.
- EDAR Gilena.
- EDAR Cantillana.

45.461.019

Total: 45.461.019

Justificación

Actuaciones de saneamiento y depuración en todas las provincias de Andalucía.

Enmienda núm. 662

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	51D	20	610.01

Se propone crear esta partida con 3.000.000. Mejora abastecimiento a la población de los municipios de la

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

provincia de Sevilla, Castillo de las Guardas, Puebla de los Infantes, Las Navas de la Concepción, Castilblanco de los Arroyos, Villaverde del Río y comarca de Sierra Morena de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	20	61	2020000171	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Mejoras del abastecimiento de agua potable a la población.

Enmienda núm. 664

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71B	11	629.02

Se propone crear esta partida con 5.000.000. Modernización explotaciones agrarias en la provincia de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000579	5.000.000
<u>Total:</u>					<u>5.000.000</u>

Justificación

Actuaciones para mejorar y modernizar las explotaciones agrarias mejorando su eficiencia, competitividad y sostenibilidad.

Enmienda núm. 665

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71B	11	668.11

Se propone crear esta partida con 30.100.000. Mejora de caminos.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	66	2020000460	30.100.000
<u>Total:</u>					<u>30.100.000</u>

Justificación

- Mejora de caminos en la provincia de Cádiz.
- Mejora del camino de la Reyerta en Sanlúcar de Barrameda y Chipiona en Cádiz.
- Mejora de caminos rurales de la colonia de Monte Algaida en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Reparación de caminos rurales y mejora conectividad entre Vejer de la Frontera (Cádiz) y sus núcleos rurales.
- Arreglo caminos rurales de Gibraleón en Huelva.
- Mejora caminos rurales provincia de Jaén.
- Mejora de los caminos rurales de Ardales, Camino Solana de Turón y Camino Cañete la Real en la provincia de Málaga.
- Reparación puente Pontón de la Estación de Benaoján (Málaga).

Enmienda núm. 667

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71B	11	777.01

Se propone crear esta partida con 14.000.000. Apoyo a jóvenes agricultores.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000578	14.000.000
<u>Total:</u>					<u>14.000.000</u>

Justificación

Actuaciones para propiciar la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad agraria.
Apoyo a jóvenes agricultores de las provincias de Almería, Cádiz y Granada.

Enmienda núm. 668

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71B	11	777.02

Se propone crear esta partida con 5.000.000. Modernización invernaderos de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000579	5.000.000
<u>Total:</u>					<u>5.000.000</u>

Justificación

Actuaciones para mejorar y modernizar las explotaciones agrarias en invernaderos, mejorando su eficiencia, competitividad y sostenibilidad.

Enmienda núm. 671

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71E	11	619.04

Se propone crear esta partida con 2.000.000. Investigación agraria en la provincia de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000440	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Apoyo a la investigación agraria para mejorar la calidad, productividad y sostenibilidad de las explotaciones.

Enmienda núm. 672

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71E	11	619.05

Se propone crear esta partida con 10.000.000. "Barrido cero" campo de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000579	10.000.000
<u>Total:</u>					<u>10.000.000</u>

Justificación

Campaña de limpieza de las zonas agrícolas de Almería eliminando los residuos mediante un tratamiento adecuado.

Enmienda núm. 673

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71E	11	771.03

Se propone crear esta partida con 1.000.000. Plan de Gestión Subproductos procedentes de la agricultura intensiva.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000579	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan para mejorar la gestión de los subproductos que se generan en los invernaderos.

Enmienda núm. 674

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71E	11	771.04

Se propone crear esta partida con 9.000.000. Transformación y comercialización de productos agrícolas en la provincia de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71E	11	77	2016000396	9.000.000
<u>Total:</u>					<u>9.000.000</u>

Justificación

Puesta en marcha de acciones para mejorar la transformación y comercialización de la producción agrícola.

Enmienda núm. 675

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
13.00	71P	12	742.01

Se propone crear esta partida con 3.000.000. Mejora del puerto pesquero de Conil de la Frontera (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71P	12	74	2016000376	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Nuevo edificio para la lonja y espigón del puerto de Conil de la Frontera.

Enmienda núm. 693

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.00	76A	17	774.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000

Innovación parque industrial de Linares. Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	17	774.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Destinar parte de los fondos europeos FEDER de los años 2020, 2021 y 2022 de infraestructuras empresariales para pymes a la mejora e innovación del Parque Industrial de Linares.

Enmienda núm. 696

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
14.52	72A	17	740.00

Creación: Se propone crear esta partida con 6.000.000

Planes extraordinarios impulso, dinamización e inversiones en parques tecnológico-científicos de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
14.52	72A	17	609.09	6.000.000
<u>Total:</u>				<u>6.000.000</u>

Justificación

Se propone transferir 6 millones de euros para realizar planes extraordinarios de impulso, dinamización e inversiones en parques y centros tecnológicos de Andalucía.

Enmienda núm. 697

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.00	41H	01	414.01	64.586.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 7.500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	7.500.000
<u>Total:</u>				<u>7.500.000</u>

Justificación

Se propone la actualización de las partidas destinadas al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe para adecuar su oferta sanitaria, la contratación de recursos humanos y sus correspondientes retribuciones, a la realidad poblacional de sus áreas de referencia, por importe de 7.500.000 €.

Enmienda núm. 698

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	41H	01	414.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000

Transferencias, por COVID-19, al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Se propone una cantidad de carácter compensatorio para financiar los gastos extraordinarios generados por la lucha contra la COVID-19, por importe de 2.500.000 €.

Enmienda núm. 699

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	03	121.65

Creación: Se propone crear esta partida con 35.000.000

Incremento partidas destinadas a la carrera profesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	35.000.000
<u>Total:</u>				<u>35.000.000</u>

BOPA_11_469

Justificación

Incremento de las partidas correspondientes a la carrera profesional para extenderla a todas las categorías y a todos los profesionales del SAS.

Enmienda núm. 700

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	120.62	1.544.743

Aumento: Se propone aumentar la partida en 20.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Equiparación de la categoría de auxiliar administrativo a la de administrativo C1.

Enmienda núm. 701

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	121.62

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.000

Consolidación de parte del CRP a conceptos fijos.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	150.60	50.000.000
<u>Total:</u>				<u>50.000.000</u>

Justificación

Se pretende consolidar una parte del CRP, como conceptos fijos en las retribuciones de los trabajadores del SAS.

Enmienda núm. 703

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	226.10

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000

Gratuidad de TV en todos los hospitales del SSPA.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.200.000
<u>Total:</u>				<u>1.200.000</u>

Justificación

Extensión de la gratuidad de TV en las habitaciones de todos los hospitales públicos de Andalucía.

Enmienda núm. 704

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	482.02	20.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Se propone una partida para indemnizar, mediante el procedimiento de reintegro de gastos, a aquellas personas que hayan tenido que ser intervenidas quirúrgicamente o sometidas a pruebas diagnósticas especiales durante la pandemia de la COVID-19, a consecuencia de la suspensión de la actividad programada en los centros sanitarios de Andalucía y que hayan superado los plazos de garantías, aunque éstos estuvieran suspendidos.

Enmienda núm. 705

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Proyecto
15.31	41C	06	602.00	15

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Construcción y equipamiento de diversos hospitales en la provincia de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para los siguientes nuevos hospitales:

- Ampliación HARE Benalmádena 500.000 €.
- HARE El Palo 500.000 €.
- HARE Mijas-Fuengirola 500.000 €.
- HARE Torremolinos 500.000 €.

Enmienda núm. 706

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000

Hospital Costa del Sol (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Se propone la reanudación de las obras de ampliación del Hospital Costa del Sol.

Enmienda núm. 707

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.03

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000

Construcción y equipamiento de diversos centros de salud en la provincia de Málaga.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Se propone la construcción y equipamiento de los siguientes centros de salud:

- Cómputa 200.000 €.
- Los Pacos en Fuengirola 150.000 €.
- Nerja 200.000 €.
- El Morche 200.000 €.
- Nueva Andalucía Marbella 150.000 €.
- Zona Norte Marbella 150.000 €.
- Las Chapas en Marbella 150.000 €.
- Júzcar 200.000 €.
- Gamarra 200.000 €.
- Rincón de la Victoria 200.000 €.
- Segundo centro en Antequera 250.000 €.
- Playa Mar de Torremolinos 150.000 €.
- Algatocín 100.000 €.
- Júzcar 100.000 €.
- Villanueva del Rosario 100.000 €.

Enmienda núm. 708

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.04

Creación: Se propone crear esta partida con 25.000.000

Inversiones en centros sanitarios de la provincia de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	25.000.000
<u>Total:</u>				<u>25.000.000</u>

Justificación

Se proponen inversiones en los siguientes centros de la provincia de Almería:

- Edificio de consultas externas en el CH Torrecárdenas.
- Hospital de Roquetas de Mar.
- Ampliación del Hospital de Poniente.
- Nuevos centros de salud en Almería, El Ejido, Huércal Overa y Cantoria.
- Ampliación de las urgencias del núcleo principal de Roquetas de Mar y de Aguadulce.
- Ampliación y mejoras en los centros de salud de Vélez Blanco, Tabernas, Albox, Berja, Vícar, Benahadux, Ejido Sur, Ejido Norte, Félix.
- Base del 061 en el Poniente Almeriense.

Enmienda núm. 710

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.06

Creación: Se propone crear esta partida con 2.986.000

Inversiones en diversos centros de salud de la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.986.000
<u>Total:</u>				<u>2.986.000</u>

Justificación

Se propone actuaciones relativas a las inversiones en los centros de salud siguientes:

- Villanueva de Córdoba 216.000 €.
- Posadas 150.000 €.
- El Higuerón, Villarrubia, Alcolea y Huerta de la Reina, en Córdoba ciudad: 400.000 €.
- Montoro 1.000.000 €.
- Iznájar 100.000 €.
- La Carlota 100.000 €.
- Santaella 700.000 €.
- Lucena 320.000 €.

Enmienda núm. 711

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.07

Creación: Se propone crear esta partida con 10.902.542

Inversiones en hospitales de la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	10.902.542
Total:				10.902.542

Justificación

Se proponen actuaciones relativas a las inversiones en los hospitales siguientes:

- Hospital de Alta Resolución de Palma del Río 2.300.000 €.
- Hospital de Alta Resolución de Lucena 2.000.000 €.
- Consultas externas del hospital Reina Sofía 2.500.000 €.
- UCI pediátrica del hospital Reina Sofía 750.000 €.
- Quirófanos del hospital Infanta Margarita de Cabra 3.352.542 €.

Enmienda núm. 713

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.09

Creación: Se propone crear esta partida con 13.572.977

Construcción y equipamiento de centros sanitarios en la provincia de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	13.572.977
Total:				13.572.977

Justificación

Se proponen inversiones en los siguientes centros sanitarios:

- Nuevo centro de salud de Salobreña: 2.380.000 €.
- Nuevo CS Vélez de Benaudalla: 642.977 €.
- Ampliación y mejora edificio norte del hospital de Motril: 1.000.000 €.
- Nuevo CS Armilla: 2.000.000 €.
- Nuevo CS Albolote: 2.000.000 €.
- Nuevo CS Atarfe: 2.000.000 €.
- Nuevo HARE de Órgiva: 500.000 €.
- Ampliación CS de Ugíjar: 150.000 €.
- Consultorio de Jerez del Marquesado: 300.000 €.

- Nuevo CS La Rosaleda, en Granada: 2.000.000 €.
- Consultorio de Casería de Montijo: 300.000 €.
- Reapertura y reforma del consultorio Castaño-Mirasierra, en Granada : 300.000 €.

Enmienda núm. 714

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.10

Creación: Se propone crear esta partida con 5.820.000
Inversiones en centros sanitarios de la provincia de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	5.820.000
<u>Total:</u>				<u>5.820.000</u>

Justificación

Se proponen actuaciones relacionadas con las siguientes inversiones:

Construcción de hospitales de alta resolución en:

- Aracena 1.000.000 €.
- Bollullos del Condado 1.000.000 €.
- Construcción del hospital Materno Infantil de Huelva: 2.000.000 €.
- Centro de salud de Galaroza: 1.000.000 €.
- Sala de rehabilitación en el CS de Bonares: 500.000 €.
- Nuevos equipos informáticos en el CS de Los Marines (Huelva): 20.000 €.
- Centro de salud Isla Chica: 300.000 €.

Enmienda núm. 717

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.13

Creación: Se propone crear esta partida con 900.000
Mejora y ampliación de diversos centros de salud. (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	900.000
<u>Total:</u>				<u>900.000</u>

Justificación

Se propone la mejora y ampliación de los siguientes centros de salud de Málaga:

- Finalización centro de salud de San Pedro Alcántara 300.000 €.
- Centro de salud de Leganitos 100.000 €.
- Centro de salud de Las Albarizas 100.000 €.
- Centro de salud de Algatocín 100.000 €.
- Centro de salud de La Viñuela 100.000 €.
- Centro de salud de La Cala del Moral 100.000 €.
- Consultorio de Benagalbón 100.000 €.

Enmienda núm. 718

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.14

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000

Nueva base 061 para Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Se propone crear una base terrestre del servicio 061 en Antequera.

Enmienda núm. 719

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.15

Creación: Se propone crear esta partida con 4.200.000

Construcción de diversos centros sanitarios de la provincia de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	4.200.000
Total:				4.200.000

Justificación

Se propone las actuaciones relacionadas con la construcción de los siguientes centros de salud:

- Almadén de la Plata 300.000 €.
- Guadalcanal 300.000 €.
- Casariche 500.000 €.
- Zona Sur de Utrera 500.000 €.
- Santiponce 500.000 €.
- Las Pajanosas (Guillena) 300.000 €.
- Construcción de tres nuevos centros de salud en Sevilla capital para sustituir los existentes o para cubrir la necesidad por incremento de la población, en Bellavista, Cerro del Águila y Sevilla Este, en la ciudad de Sevilla 1.800.000 €.

Enmienda núm. 720

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.16

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000

Construcción de hospitales de alta resolución.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Se propone la construcción de los hospitales de alta de resolución de:

- Morón de la Frontera 1.500.000 €.
- Lora del Río 1.500.000 €.

Enmienda núm. 721

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	603.00	2.978.172

Aumento: Se propone aumentar la partida en 20.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Se proponen inversiones para los siguientes centros sanitarios de la provincia de Cádiz:

- Construcción nuevo hospital de Cádiz.
- Construcción hospital materno infantil de Algeciras.
- Reformas urgencias hospital Puerto Real.
- Construcción de nuevo centro de salud en La Bajadilla (Algeciras).
- Construcción de nuevo centro de salud en La Línea de la Concepción.
- Centro de especialidades médicas en Arcos de la Frontera.
- Centro de salud de Camposoto en San Fernando.
- Centro de salud zona norte en Jerez de la Frontera.
- Centro de salud de Barbate.
- Centro de salud edificio Diez Mérito en Jerez de la Frontera.
- Equipamiento centro de salud Los Gallos en Chiclana de la Frontera.
- Ejecución centro de salud La Cucarela en Chiclana de la Frontera.
- Conversión del centro de especialidades médicas de Chiclana en CARE.
- Mejoras en los centros de salud de Chipiona.
- Construcción nuevo centro de salud en Rota.
- Mejoras centros de salud de Puerto Real.
- Nuevo centro de salud en Valdelagrana en El Puerto de Santa María.
- Construcción helipuerto de emergencias sanitarias en San José del Valle.
- Construcción nuevo centro de salud en Conil de la Frontera.
- Inversión modernización hospital Punta de Europa de Algeciras.
- Ampliación centro de salud de Tarifa.
- Ampliación en consultorio de Torre Alháquime.
- Ampliación atención sanitaria en Chipiona.
- Ampliación atención sanitaria en centros sanitarios de Puerto Real.
- Refuerzo de la cartera de servicios de hospital de San Carlos en San Fernando.
- Apertura centro de salud Ángel Salvatierra en El Puerto de Santa María.
- Reapertura de las urgencias en el centro de salud Virgen del Carmen en El Puerto de Santa María.
- Segundo acelerador lineal en el hospital de Jerez de la Frontera.
- Ampliación atención sanitaria en los núcleos de población de Medina Sidonia.
- Ampliación sanitaria del HARE de Vejer de la Frontera para alcanzar su pleno funcionamiento.
- Nueva ambulancia con sede centro de salud de Olvera 24h.
- Servicio ambulancia 24h en centro de salud de Setenil de las Bodegas.

Enmienda núm. 722

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000

Equipamiento hospital alta resolución de Los Alcores (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Se propone dotar de equipamiento al HARE de Los Alcores para su entrada en funcionamiento.

Enmienda núm. 723

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.02

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000

Equipamiento diversos centros de salud en la provincia de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Se propone el equipamiento de los siguientes centros de salud:

- Dotación servicio de urgencias de Churriana 500.000 €.
- Dotación servicio de urgencias de Manilva 500.000 €.
- Dotación segundo equipo urgencias en:
 - Álora 500.000 €.
 - Alhaurín el Grande 500.000 €.
 - Molina 500.000 €.

Puesta en marcha del servicio de radiografía en el centro de salud de Alhaurín el Grande 500.000 €.

Enmienda núm. 724

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.03

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000

Dotación diversos equipos de atención continuada (Urgencias 24 horas) en la provincia de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Se propone la dotación de equipos para la restitución del servicio de atención continuada (Urgencias 24 horas) en los centros de salud de San Bartolomé de la Torre, Mazagón, Matalascañas, El Rocío, Paterna del Campo y Escacena del Campo: 1.000.000 €.

Enmienda núm. 725

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Proyecto
15.31	41C	06	662.00	00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000

Adaptación antiguo hospital de Ronda (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la adaptación del antiguo hospital de Ronda.

Enmienda núm. 726

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.150.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Mejoras y adaptación de diversos centros de salud de la provincia de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.150.000
<u>Total:</u>				<u>1.150.000</u>

Justificación

Se proponen mejoras, ampliaciones y adaptación de los centros de salud siguientes:

- San Nicolás del Puerto.
- Benacazón.
- Umbrete.
- Villaverde del Río.
- Lora del Río.

Enmienda núm. 728

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.100.000.000

Creación de nuevas unidades asistenciales en Andalucía.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Creación de unidades de cuidados paliativos pediátricos en los hospitales andaluces	2.000.000
Extensión de las unidades de pie diabético a todas las provincias	2.000.000
Implantación de la enfermera escolar adscrita a los EBAP	2.000.000
Unidades de fisioterapia domiciliaria para enfermos crónicos	2.000.000
Unidades de trastornos alimentarios en toda Andalucía	2.000.000
<u>Total:</u>	<u>10.000.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Contratación de profesionales para la creación de las siguientes nuevas unidades asistenciales en Andalucía:

Enmienda núm. 730

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	413.01	32.471.883

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216.02	562.501
16.00	12P	01	606.00	200.000
16.00	12P	01	611.30	437.499
<u>Total:</u>				<u>1.200.000</u>

Justificación

Puesta en marcha de un nuevo fondo de rápido de desembolso dentro de las primeras cuatro o seis semanas posteriores a la emergencia en la Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo.

Enmienda núm. 732

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.04	3.569.998

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	227.06	120.000
16.00	31E	03	212	400.000
16.00	31E	03	221.04	600.000
16.00	31E	03	221.09	301.502
16.00	31E	03	226.09	78.498
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Incremento ayudas económicas familiares a corporaciones locales hasta alcanzar la cifra de 2018, atendiendo el incremento de casos de familiar en riesgo a causa de la crisis social y económica generada por la COVID-19.

Enmienda núm. 733

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.06	13.839.010

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.255.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	221.16	1.500.000
16.00	31E	01	226.02	140.000
16.00	31E	01	226.06	50.000
16.00	31E	01	226.08	15.000
16.00	31E	03	226.09	200.000
16.00	31E	03	227.09	100.000
16.00	31E	03	672	250.000
Total:				2.255.000

Justificación

Incremento de las ayudas económicas a corporaciones locales para la atención a menores en riesgo.

Enmienda núm. 736

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31G	01	465.03

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000

Atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social, transferencia a corporaciones locales.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	227.06	3.000
16.00	12P	01	227.08	200.114
16.00	12P	01	227.09	18.750
16.00	12P	01	228.30	1.778.136
Total:				2.000.000

Justificación

Creación de la prestación garantizada de atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social conforme a lo establecido en el catálogo de servicios sociales regulado en el artículo 42 de la Ley 9/2016,

de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que se realizará a través de transferencia a los ayuntamientos y diputaciones incrementando la financiación del plan concertado de servicios sociales comunitarios.

Enmienda núm. 737

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31G	01	485.01

Creación: Se propone crear esta partida con 952.000

Nuevo programa de atención a personas inmigrantes temporeras por parte de entidades sociales.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	222.04	300.000
16.00	12P	01	227.01	300.000
16.00	31G	01	226.06	65.000
16.00	31G	01	227.06	47.000
16.00	31G	01	609.00	225.000
16.00	31G	03	226.06	15.000
Total:				952.000

Justificación

Nuevo programa de atención a personas inmigrantes temporeras para alojamiento y manutención.

Enmienda núm. 740

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31G	02	484.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000

Urgencias sociales renta mínima inserción social.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	01	228.30	500.000
16.00	31G	01	609.00	700.000
Total:				1.200.000

Justificación

Creación de un fondo para urgencias sociales dentro del sistema de renta mínima de inserción social para la atención inmediata con un procedimiento específico establecido al efecto.

Enmienda núm. 741

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31G	16	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000

Nuevo plan de inclusión de la comunidad gitana en Andalucía 2021-2024.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	16	609.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Nuevo plan para el periodo 2021-2024 dentro de los referentes del marco europeo para las estrategias nacionales de inclusión de la población gitana y la estrategia nacional para la inclusión social de la población gitana en España.

Enmienda núm. 742

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31G	16	484.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000

Nuevo programa de atención a andaluces/as retornados/as.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	16	609.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Nuevo programa para la atención a los andaluces y andaluzas retornados/as, con especial incidencia en las zonas rurales de Andalucía.

Enmienda núm. 743

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31R	01	170.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000

Plan de choque de refuerzo de personal para terminar con las listas de espera de pensiones no contributivas y en dependencia.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	01	713.02	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Creación de un plan de choque de refuerzo de personal propio para eliminar las listas de espera de pensiones no contributivas y en dependencia.

– Provincia de Cádiz: Residencias de mayores en Rota, y residencia la Milagrosa en San Roque, centros de día en Jerez de la Frontera, centro de atención a personas con discapacidad (Afanas) de Villamartín.

– Provincia de Córdoba: Residencia personas mayores de Montilla y Alcaracejos, Santa Teresa de Jesús en Benamejé, residencia de mayores de Lucena, residencia Antonio Mansilla y centro alzhéimer en Alcaracejos, Nuestra Señora de África en Santa Eufemia, residencia Isidoro Fernández en Villarlalto, residencia Alcalde Antonio Pulido en Almedinilla, centro residencial Jesús Nazareno de Villanueva del Rey, residencia de Nuestra Señora de Gracia de Alcantarilla en Belalcázar, Virgen de los Remedios en Belmez, centro residencial San Sebastián de Palma del Río, residencia Nuestra Señora del Carmen en El Viso, centro residencial San Juan de Dios en Bujalance, centro residencial José Lázaro Civil en La Carlota y residencia de Villa del Río, residencia Infanta Leonor de gravemente afectados de El Viso, residencia de personas mayores de La Granjuela y residencia de discapacidad Reina Victoria de Peñarroya-Pueblonuevo, residencia de mayores de La Granjuela y residencia de mayores de Santaella.

– Provincia de Granada: Valderrubio, Laroles (Nevada), Iznalloz, Huétor Tájar, Zafarraya, Baza, Huéscar, Benamaurel, Armilla (centro Reina Sofía de Diputación), Almegíjar.

– Provincia de Huelva: Centro de día Villanueva de los Castillejos, viviendas tuteladas San Bartolomé de la Torre, residencia Zalamea la Real, centro residencial discapacidad Aproasca.

– Provincia de Jaén: Residencia municipal de Baeza.

– Provincia de Málaga: Centro ocupacional y residencia de personas dependientes de Alhaurín el Grande, residencia de mayores San Carlos de la Diputación en Archidona, centros de personas con discapacidad psíquica Virgen de la Esperanza de la Diputación de Málaga, residencia de mayores de Almáchar con acuerdo del Ayuntamiento de Almáchar y la Diputación de Málaga, centro de alzhéimer de Coín con el Ayuntamiento

de Coín, centro de alzhéimer de Antequera, centro de discapacidad de Rincón de la Victoria.

– Provincia de Sevilla: Residencia Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Utrera, Montellano, Lebrija, Mairena del Aljarafe, zona Campiña, zona Sierra Morena de Sevilla, Castilleja de la Cuesta, Estepa, San Juan de Aznalfarache, Villanueva del Río y Minas y Cantillana.

Enmienda núm. 751

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31R	01	740.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.375.000

Para ayuntamientos finalización obras centros de personas mayores.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	03	602	300.000
16.00	31R	03	605	75.000
16.00	31R	03	662	500.000
16.00	31R	03	665	500.000
Total:				1.375.000

Justificación

Crear una convocatoria de subvenciones para que los ayuntamientos puedan terminar centros residenciales para personas mayores y así disponer de más plazas en todas las provincias.

- Córdoba: centro residencial Fuente La Lancha, La Granjuela y la residencia de mayores de Santaella.
- Huelva: residencia de mayores de Alosno.
- Málaga: Centro alzhéimer de Benalmádena, Centro alzhéimer de Coín, residencia de Marbella.

Enmienda núm. 753

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31R	17	765.02

Creación: Se propone crear esta partida con 4.500.000

Obras de ampliación, reforma o creación de centros de servicios sociales comunitarios y centros de día de mayores.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	17	662	4.500.000
Total:				4.500.000

Justificación

Nueva convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones para ampliación, reforma o creación de centros de servicios sociales comunitarios y centros de día de mayores.

Enmienda núm. 754

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31T	01	226.04

Creación: Se propone crear esta partida con 2.433.000

Puesta en marcha de la Ley de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216.02	500.000
16.00	12P	01	228.30	1.300.000
16.00	31T	01	226.02	90.000
16.00	31T	01	226.06	320.000
16.00	31T	01	227.06	50.000
16.00	31T	01	227.08	123.000
16.00	31T	01	227.09	50.000
Total:				2.433.000

Justificación

Puesta en marcha de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, creación de protocolos y campaña de publicidad contra delitos de odio, actividades en centros educativos con la realización de talleres sobre diversidad e igualdad de trato LGTBI y creación del Consejo LGTBI de Andalucía.

Enmienda núm. 756

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.31	31T	01	461.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.335.031

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Para incrementar la atención directa de juristas y psicólogas de los centros municipales de información a la mujer para actuaciones en materia de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	01	226.02	45.210
16.31	31T	01	226.06	54.347
16.31	31T	01	227.06	50.000
16.31	31T	01	227.08	48.000
16.31	31T	01	227.09	68.420
16.31	31T	01	611.30	246.885
16.31	31T	02	226.06	36.231
16.31	31T	18	226.02	363.425
16.31	31T	18	228.30	422.513
<u>Total:</u>				<u>1.335.031</u>

Justificación

Incremento de partidas de los centros municipales de información a la mujer para ampliar la jornada laboral a juristas y psicólogas, se necesitan actuaciones de prevención de todas las formas de violencia y desigualdades de género, dirigidos específicamente a hombres y programas formativos especializados en violencia de género para las personas empleadas públicas y un plan integral de sensibilización y prevención de la violencia de género en Andalucía.

Enmienda núm. 757

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.31	31T	18	227.14

Creación: Se propone crear esta partida con 850.000

Ampliación red casas de acogida mujeres víctimas violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	18	128	850.000
<u>Total:</u>				<u>850.000</u>

Justificación

Para incrementar la red de casas de acogida a mujeres víctimas de la violencia machista y sus hijos e hijas.

Enmienda núm. 758

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.31	31T	18	228.29

Creación: Se propone crear esta partida con 920.000

Puesta en marcha de protocolos de atención a mujeres víctimas de la violencia de género y ventanilla única para la atención a víctimas de violencia machista.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	18	138	320.000
16.31	31T	18	226.02	600.000
<u>Total:</u>				<u>920.000</u>

Justificación

Puesta en marcha de protocolo acompañamiento a víctimas de la violencia de género y ventanilla única para atención a las víctimas de la violencia machista en desarrollo de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Enmienda núm. 760

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.31	32G	01	461.01

Creación: Se propone crear esta partida con 742.000

Refuerzo a los centros municipales de información a la mujer:

- Programa de atención a la prostitución.
- Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	227.01	100.000
16.31	32G	01	227.09	72.000
16.31	32G	01	611.30	200.000
16.31	32G	02	202	190.000
16.31	32G	02	226.06	180.000
<u>Total:</u>				<u>742.000</u>

Justificación

Creación de un nuevo programa a través de los centros municipales de información a la mujer para la atención a la prostitución y tráfico sexual de mujeres y niñas y para la atención integral por acoso sexual y acoso por razón de sexo. Con un nuevo programa de atención jurídica y psicológica en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Enmienda núm. 761

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.00	1.200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 636.906

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	226.02	200.000
16.31	32G	01	226.06	180.000
16.31	32G	01	226.08	6.906
16.31	32G	01	227.06	250.000
<u>Total:</u>				<u>636.906</u>

Justificación

Potenciación del asociacionismo de mujeres, ampliando las convocatorias de subvenciones para resarcir de la pérdida de la convocatoria de 2020.

Enmienda núm. 762

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.52	31R	01	227.10

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000

Ayudas excepcionales para cubrir las pérdidas de los concesionarios de los servicios de comedor y peluquería de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	227.06	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Ayudas para cubrir las pérdidas ocasionadas durante la COVID en el ejercicio 2020 en los concesionarios de los servicios de comedor y peluquería de los centros de participación activa de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 763

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.52	31R	01	227.14

Creación: Se propone crear esta partida con 3.457.160

Creación de plazas para respiro familiar en centros residenciales de personas mayores, en fines de semana, festivos y periodos vacacionales.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	227.06	1.500.000
16.52	31R	01	227.08	1.957.160
<u>Total:</u>				<u>3.457.160</u>

Justificación

Incrementar y crear nuevas plazas de respiro familiar en residencias y centros de día de personas mayores en todas las provincias de Andalucía.

Enmienda núm. 764

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.52	31R	01	460.04

Creación: Se propone crear esta partida con 6.400.000

Incremento extraordinario precio hora ayuda a domicilio.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	228.30	2.400.000
16.52	31R	01	603.00	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>6.400.000</u>

Justificación

Incremento extraordinario precio hora ayuda a domicilio para cubrir el coste real del servicio que prestan las administraciones locales y mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras.

Enmienda núm. 765

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.52	31R	01	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.400.000

Fomento de la figura de la asistencia personal para personas con discapacidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	603.00	400.000
16.52	31R	01	606.00	1.000.000
Total:				1.400.000

Justificación

Fomento de la figura de la asistencia personal mediante la subida de la financiación de esta prestación por encima de lo acordado a nivel estatal, a fin de garantizar la mejora de las condiciones laborales y el número de horas de atención.

Enmienda núm. 766

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	43A	03	489.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000

Ayudas al alquiler para viviendas tuteladas para mujeres víctimas de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	221.00	300.000
17.00	12Q	01	221.03	200.000
17.00	12Q	01	222.00	100.000
17.00	12Q	01	222.04	100.000
17.00	12Q	01	227.01	300.000
Total:				1.000.000

Justificación

Consideramos fundamental la recuperación de una partida eliminada en el anterior y en el presente Presupuesto que tenía la finalidad de contar con ayudas al alquiler para viviendas tuteladas para la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Enmienda núm. 767

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	43A	03	642.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000

Polígonos industriales.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	226.02	40.000
17.00	12Q	01	226.09	20.000
17.00	12Q	01	227.09	15.000
17.00	12Q	01	233	70.000
17.00	12Q	01	603.01	5.000
17.00	12Q	01	606.00	300.000
17.00	12Q	01	609.09	40.000
17.00	12Q	01	666.00	210.000
17.00	12Q	01	669.05	1.000.000
17.00	12Q	02	222.01	300.000
Total:				2.000.000

Justificación

Desarrollo de los siguientes proyectos en polígonos:

- Desarrollo del polígono Belvis en Bonares.
- Puesta a disposición de suelo industrial en Martos.

Enmienda núm. 769

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	43A	18	483.08

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Ayudas para jóvenes en materia de acceso a la vivienda.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	18	761.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Consideramos prioritario que el Presupuesto para el año 2021 garantice el derecho a la vivienda a la juventud andaluza.

Enmienda núm. 770

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	43B	01	628.01

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000

Aumento presupuestario para el desarrollo de los siguientes proyectos en materia de ordenación del territorio.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
17.00	43B	01	226.06	50.000
17.00	43B	01	227.06	45.000
17.00	43B	01	227.09	5.000
17.00	43B	01	609.09	50.000
Total:				150.000

Justificación

Aumento presupuestario para el desarrollo de los proyectos en materia de ordenación del territorio:

- Ejecución proyecto plan especial Sancti Petri.
- Construcción de aparcamientos en el casco histórico de Arcos de la Frontera.
- Mejora de acondicionamiento del parking Vereda Ancha en Olvera.

Enmienda núm. 784

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	311	01	227.06	463.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 300.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	609.05	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Incremento de financiación en proyectos de localización, investigación y exhumación de fosas de la represión en la guerra civil y la dictadura: cementerio de la Salud en Córdoba, Nerva (Huelva), Pico Reja (Sevilla), Alcalá del Río (Sevilla), Almadén de la Plata (Sevilla), Montilla (Córdoba), Padul (Granada), Posadas (Córdoba), Víznar (Granada), Ugíjar (Granada), Íllora Alomarte (Granada), Barranca del Carrizal en Órgiva (Granada), Bonares (Huelva), Calañas (Huelva), San Juan del Puerto (Huelva), El Campillo (Huelva), Trigueros (Huelva), Galaroza (Huelva), Santa Olalla del Cala (Huelva), Valverde del Camino (Huelva), fosa común del cementerio de Villamartín (Cádiz) y todas las fosas reconocidas y mandatadas por el Comité Técnico de Exhumaciones. Atendiendo así al compromiso de inversión contemplado en el vigente Plan Andaluz de memoria Democrática 2018-2022.

Enmienda núm. 785

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	460	265.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 235.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	228.30	235.000
<u>Total:</u>				<u>235.000</u>

Justificación

Incrementar la colaboración con las corporaciones locales en materia de Memoria Histórica para impulso y aplicación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía mediante una convocatoria al efecto, atendiendo así al compromiso de inversión contemplado en el vigente Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

Enmienda núm. 786

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	31I	01	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Colaboración con las administraciones públicas en materia de Memoria Histórica para el cumplimiento de la legislación vigente en los distintos niveles territoriales para investigación, localización y exhumación de fosas.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	611.30	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Ante la próxima aprobación de una nueva Ley de Memoria Histórica, colaboración con las administraciones públicas en materia de Memoria Histórica para el cumplimiento de la legislación vigente en los distintos niveles territoriales para investigación, localización y exhumación de fosas atendiendo así al compromiso de inversión contemplado en el vigente Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

Enmienda núm. 787

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	311	01	460.02

Creación: Se propone crear esta partida con 210.000

Convocatoria Fomento de la Participación del tejido asociativo en actuaciones de Memoria Democrática y Participación ciudadana.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	603.01	210.000
<u>Total:</u>				<u>210.000</u>

Justificación

En cumplimiento del Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 vigente actualmente dar cumplimiento a la línea 1.2 y 1.3 de cooperación y coordinación con las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía.

Enmienda núm. 796

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45H	01	447.10

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000

Aportación extraordinaria a las orquestas, consorcios y entidades para la reanudación de las actividades.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	603.01	60.000
18.00	12R	01	609.05	640.000
<u>Total:</u>				<u>700.000</u>

Justificación

Las condiciones excepcionales durante la pandemia han hecho que las orquestas de Andalucía tengan necesidades extraordinarias para desarrollar su actividad, así como para poder realizar actividades de fomento musical.

- Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.
- Orquesta Ciudad de Málaga.
- Consorcio Granada para la Música.
- Consorcio Orquesta de Córdoba.
- Asociación Cultural de Amigos de la Orquesta de Almería.

ENMIENDAS DE LOS GG.PP. POPULAR ANDALUZ Y CIUDADANOS

Enmienda núm. 805, de modificación

Artículo 38

Se propone modificar el artículo 38.1, añadiendo un nuevo párrafo e) con la siguiente redacción:

«e) Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo de diez millones de euros (10.000.000 €)».

Justificación

Durante 2020, la empresa ha podido afrontar las necesidades de tesorería derivadas de las circunstancias acaecidas como consecuencia del estado de alarma, confinamiento y parada de la actividad gracias a una póliza de crédito de la que disponía la entidad, formalizada antes de 2019 y cuyo vencimiento está previsto para 2021. Estando aún en proceso de recuperación de esas necesidades extraordinarias, y ante la incertidumbre abierta por la evolución reciente de la pandemia (en previsión de que puedan producirse situaciones similares a las del actual ejercicio), se incluye un límite para la formalización de operaciones de crédito a corto plazo de 10.000.000 euros.

Enmienda núm. 806, de modificación

Disposición final quinta

«Dos. Se modifican el punto 3 del apartado II; el epígrafe I.1 y el párrafo *b*) del epígrafe I.3 del apartado V; y el apartado VI del artículo 56 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, que quedan redactados de la siguiente forma:

«3. La obligación de pago en los supuestos de contratos de base, entendiéndose por tales aquellos que se celebren con la Agencia con una duración al menos de un año, se realizará conforme a lo previsto para cada modalidad del mismo en este apartado, distinguiéndose, en función de la duración inicialmente prevista, entre ordinarios, suscritos por plazo de un año, de larga duración, con plazo inicial superior y especiales por plazo de dos años prorrogables:

a) Contratos de base ordinarios: Siendo de duración anual, el primer periodo del mismo concluirá en todo caso a 31 de diciembre del año de su celebración, sometiéndose en la posibilidad de prórroga al sistema de tácita reconducción, y en consecuencia, si un mes antes del vencimiento del plazo, esto es a 1 de diciembre, la persona usuaria o la Agencia, no hubieran notificado por escrito su voluntad de dar el contrato por finalizado, se prorrogará por plazo de una anualidad desde el 1 de enero siguiente.

No obstante, la referida prórroga tácita no será efectiva en los supuestos en que la persona usuaria no estuviera al corriente de sus obligaciones en los pagos de tasas portuarias, o no hubiera acreditado ante la Agencia, cuando le sea requerido, la ausencia de modificación de las circunstancias relativas a la titularidad de la embarcación afecta al contrato, y vigencia de las pólizas de seguro.

Las personas titulares de embarcaciones con contrato de base ordinario, podrán optar por efectuar el pago anual anticipado de la tasa, o mediante pagos fraccionados en trimestres anticipados.

En el caso de rescisión anticipada del contrato de base ordinario, el importe de la tasa se reducirá en función del período de permanencia desde el momento en que la Agencia haya recibido la notificación de la citada rescisión.

b) Contratos de base de larga duración: Sin que por ello quede alterado el régimen de uso preferente y no exclusivo de la cesión de atraques, establecido en el artículo 16.4 de esta Ley, la Agencia podrá formalizar contratos de atraque de duración superior al año, y hasta un máximo de treinta, sujetos a la concurrencia de los siguientes requisitos y circunstancias:

1º. Que se realicen para atender necesidades de financiación de la Agencia, relacionadas con la ejecución de obras públicas portuarias.

2º. Observancia de los requisitos de objetividad, publicidad y concurrencia en la determinación de las bases de adjudicación.

3º. Determinación de las condiciones de transmisión por parte de la persona adjudicataria, para lo que la Agencia, en la redacción de las bases, optará entre:

– Fijar un precio máximo de transmisión a terceras personas, establecido en función del tiempo transcurrido, y mediante aplicación de la fórmula de capitalización de la tasa establecida en el apartado IV.3 de este artículo, con derecho de tanteo para la propia Agencia.

– Garantizar al adquirente un derecho de recompra por la Agencia, una vez transcurrido tres años desde la transmisión y por un precio calculado de la misma forma que el antedicho para transmisiones a terceras personas.

4.º Concreción de las obligaciones formales de la persona cesionaria, relacionadas con la identificación de la embarcación afecta al atraque cedido, y las comunicaciones de salidas de puerto, al objeto de atender la demanda de tránsitos. Los contratos de base de larga duración se abonarán en la forma que se determine en las bases de la convocatoria, preferentemente de forma anticipada al inicio de la prestación, excepto en el porcentaje del 20 por ciento del pago anual, referido en el apartado IV.3 del presente artículo, que se liquidará al inicio de cada ejercicio.

c) Contratos de base especial: Aquellos que se suscriban por plazo de dos años, prorrogables bienalmente, para la prestación a una embarcación deportiva de servicios portuarios adicionales al servicio de atraque o que permitan la estancia de una embarcación deportiva en más de un puerto o ambos supuestos. El régimen de pago de estos contratos será el establecido para el contrato de base ordinario.»

«I.1. Embarcaciones en atraques predefinidos, entendiéndose por tales los de dimensiones fijas, identificados unívocamente, ubicados en instalaciones deportivas: el importe de la tasa, será el resultante de aplicar un coeficiente de 0,5274275 euros por metro cuadrado de superficie computable de atraque y día o fracción.

En el supuesto de atraques predefinidos para embarcaciones con eslora superior a 12 metros, el coeficiente será de 0,448313 euros.

Los titulares de embarcaciones multicasco podrán optar entre ocupar el atraque que le corresponda en función de su manga, o bien el correspondiente a su eslora. En este último caso, cuando resulte necesaria la ocupación en todo o en parte de un segundo atraque por la embarcación multicasco, se considerará para la determinación de la tasa la superficie de uno, y el mayor de los dos cuando sean de diferente tamaño.»

«b) Con la finalidad de promover la demanda, las personas usuarias con contrato de base ordinario o especial en atraque predefinido en puertos en servicio en los que no exista lista de espera cerrada, tendrán derecho a una bonificación de un 30 por ciento. En el caso de atraques no predefinidos dicha bonificación será de un 10 por ciento.

Si una vez suscrito o prorrogado el citado contrato de base ordinario o especial en atraque predefinido se crea tal lista de espera cerrada integrada por al menos una embarcación de cada eslora, las siguientes anualidades, de continuar la vigencia del citado contrato, serán bonificadas en el 20 por ciento el primer año, el 10 por ciento el segundo, y sin que la tercera y sucesivas gocen de bonificación alguna.»

«VI. Exenciones.

Estarán exentas de esta tasa las personas participantes en las regatas organizadas por la Agencia durante las fechas de celebración de dichos eventos.

Asimismo, estarán exentas de esta tasa las embarcaciones exentas de la tasa al buque en virtud de lo dispuesto en los números 1 a 4 del artículo 52.III de esta ley a quienes la Agencia les habilite el uso de instalaciones náutico-deportivas, con los mismos requisitos y condiciones que en dicho artículo 52.III se indican.

Las personas usuarias con contrato de base especial disfrutarán de exención en servicios de atraque de tránsito en las instalaciones gestionadas directamente por la Agencia.

Para la aplicación de esta exención, se deberán cumplir los requisitos previstos para la aplicación de la bonificación regulada en el párrafo a) del artículo 56.V.I.3. En cuanto a formalización de reserva, aviso sobre ausencia en el puerto base y necesaria disponibilidad en el puerto de destino, así como en cuanto a la limitación temporal que a estos efectos se establece en 30 días naturales al año, limitándose a una semana por puerto, realizándose su prestación de acuerdo con las prescripciones que al respecto se aprueben de acuerdo con el artículo 43 de esta Ley. De no mediar la citada formalización de reserva en plazo, no será aplicable dicha exención aun cuando hubiera disponibilidad para atender el servicio.»

Justificación

A fin de generar crecimiento económico y empleo en Andalucía tan necesarios en estos momentos de crisis económica, se introducen una serie de modificaciones en el artículo 56, de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, destinadas a atraer a nuevos usuarios a los puertos andaluces e incentivar la movilidad de las embarcaciones entre los diferentes puertos, lo que genera incremento de actividad económica en el puerto de destino, potenciando así la red de puertos gestionados directamente por la Junta de Andalucía actualmente existente.

Mediante las mismas se crea la figura del contrato de base especial, el cual permitirá la estancia de una embarcación en varios puertos y/o la prestación de servicios públicos portuarios adicionales al atraque.

Esta propuesta supone realizar una mejora en la prestación del servicio mediante la que se incentive la demanda de atraques, dado que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía puede ofrecer una mejor prestación de los servicios sin coste adicional para las arcas públicas dada la existencia de una red de puertos gestionados directamente por esta Administración Portuaria y la disponibilidad de suelo para estancia en seco de las embarcaciones.

Enmienda núm. 807, de modificación

Disposición final quinta

Añadir tres nuevos apartados a la disposición final quinta, “modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía”:

«PRIMERO:

TRES. Se modifica el apartado VI del artículo 58, relativo a la Tasa por ocupación de superficie, de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, que queda redactado de la siguiente forma:

VI. Exenciones

Estará exenta de la tasa T7 la ocupación de superficie en tierra que sea esencial para la realización de regatas, campeonatos náuticos o eventos deportivos análogos oficiales, que hagan uso autorizado de instalaciones portuarias gestionadas por la Agencia.

Asimismo, estará exenta la ocupación realizada por las personas usuarias con contrato de base especial en varadero, internada o marina seca cuando este servicio se refiera a la embarcación objeto del contrato de base especial regulado en el párrafo c) del apartado II.3 del artículo 56.

SEGUNDO.

CUATRO. Se modifican los apartados III y IV del artículo 63, relativo a la Tasa por ocupación privativa, que quedan redactados de la siguiente forma:

III. Periodo impositivo, devengo y exigibilidad

1. El período impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los siguientes supuestos:

a) Cuando la ocupación del dominio público portuario tenga un plazo inferior al año, el período impositivo coincidirá con el determinado en el título habilitante.

b) Cuando, siendo el período de ocupación superior al año, el inicio o el cese de la misma sea en días diferentes del 1 de enero o 31 de diciembre, respectivamente, el período impositivo coincidirá con el período de ocupación durante el año.

2. La tasa se devengará el día 1 de enero de cada ejercicio, con las siguientes excepciones:

a) El año de inicio de la ocupación del dominio público portuario, la tasa se devengará en la fecha de formalización del título habilitante.

b) En los supuestos de concesión cuyo término se vincule a la fecha de extinción de otra concesión o a la fecha de finalización de obras que ejecute la administración del Sistema Portuario de Andalucía, el devengo se producirá en el momento de la puesta a disposición de los terrenos.

3. Los elementos de cuantificación de la cuota serán los regulados en la normativa vigente en la fecha del devengo, conforme a lo dispuesto en los números 1 y 2 anteriores del presente apartado III.

4. La tasa será exigible por adelantado, con las actualizaciones y, en su caso, revisiones que se efectúen, y en los plazos que figuren en las cláusulas del correspondiente título, que no podrán ser superiores a un año.

No obstante, la Agencia podrá autorizar pagos anticipados a cuenta de la tasa por plazos superiores, para financiar la ejecución de obras a cargo de la misma.

5. Exigibilidad de la tasa en las concesiones de superficies de ocupación del dominio público portuario superiores a 1.500 metros cuadrados que tengan por único objeto:

– El ejercicio de actividades comerciales o industriales que contribuyan a la integración urbana y territorial de los puertos, a su equilibrio social y económico, a la generación de empleo, al crecimiento de la economía andaluza y a la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano.

– O el ejercicio de la actividad habitacional, residencial y hotelera, y sus servicios complementarios, siempre que dichos usos sean autorizados por el Consejo de Ministros, conforme a lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

La tasa se exigirá del siguiente modo:

a) El 55% de la tasa en la fecha de formalización del título habilitante.

b) El 45% restante cuando se realice el reconocimiento de las obras y la autorización de inicio de la explotación por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. En caso de reconocimientos parciales de las obras, se aplicará el porcentaje que proceda en función de la superficie lucrativa puesta en uso.

Asimismo, cuando estas concesiones conlleven la ocupación de una edificación de nueva construcción ejecutada a cargo de la Administración del Sistema Portuario, se exigirá el pago anticipado, en el momento de la firma del título, del importe correspondiente al 100 % del valor de amortización del edificio durante todo el periodo concesional, sin que en ningún caso el importe sea inferior al 1,5% del coste histórico de los mismos.»

IV. Cuota

En las concesiones indicadas en el apartado III.5 del presente artículo la cuota se calculará en función de la superficie ocupada, medida en metros cuadrados y la tarifa que corresponda en función de la actividad desarrollada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del presente apartado. En las demás concesiones, la cuantía de la tasa de ocupación se calculará mediante la adición, en su caso, de las cantidades que resulten de los siguientes apartados:

1. Ocupación de terrenos

Será el 5% del valor de dichos terrenos. A estos efectos, se considerarán como terrenos o suelo las superficies situadas más a tierra de la línea de bajamar máxima viva equinoccial, que se integren en la concesión o autorización portuarias.

1a) Categorías de puertos.

Se establecen las siguientes categorías de puertos:

Categoría 1. Valor real de suelo superior a 100 €/m² e inferior o igual a 125 /m².

Categoría 2. Valor real de suelo superior a 125 €/m² e inferior o igual a 175 /m².

Categoría 3. Valor real de suelo superior a 175 €/m² e inferior o igual a 235 /m².

Categoría 4. Valor real de suelo superior a 235 €/m² e inferior o igual a 325 /m².

Categoría 5. Valor real de suelo superior a 325 €/m² e inferior o igual a 500 /m².

Categoría 6. Valor real de suelo superior a 500 €/m².

A efectos de establecer el valor del metro cuadrado de los terrenos portuarios, todos los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán clasificados en alguna de las categorías de puertos establecidas. A tal efecto, el valor real que determine la inclusión de un puerto en una de dichas categorías se calculará en función de la valoración del suelo en el entorno del puerto, considerándose como tal el término municipal en que se sitúe, y del que se tomarán los valores medios catastrales de suelo urbano obtenidos de los datos estadísticos de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y referidos a 31 de diciembre del ejercicio anterior en que se establezca la tasa, a los que se aplicará lo establecido en la normativa, tanto estatal como autonómica, para la determinación de la base imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, y en concreto los coeficientes indicados en el artículo 37.2 del Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, con referencia al mismo ejercicio a que se refiera aquella publicación.

El valor de referencia para la valoración de los terrenos será el mínimo del rango correspondiente a la categoría asignada.

Aquellos puertos en los que el valor real del suelo resulte inferior a 100 €/m² se incluirán en la categoría 1.

1.b) Valor de los terrenos.

El valor del suelo correspondiente a la categoría del puerto será ponderado mediante la aplicación de los siguientes coeficientes que a cada zona del terreno ocupado corresponda, en función de los usos autorizados y proximidad al núcleo urbano, que se aplicarán de forma acumulada:

a) Utilidad:

Usos	Área de movimiento de la edificación	Obras de abrigo viario y espacios libres	Aparcamientos	Varaderos
Coefficientes	0,89	0	0,71	0,45

Se consideran áreas de movimiento de la edificación los espacios de la zona de servicio susceptibles de explotación comercial ya sea mediante edificios o instalaciones de carácter desmontable. Se consideran dentro de este uso los títulos otorgados exclusivamente sobre edificaciones, aunque estas se encuentren adosadas a la explanada de varada.

Se considerará superficie de aparcamientos la destinada a tal fin, a la que se sumará la superficie del viario para el acceso a las plazas desde el viario general cuando dicho acceso sea restringido. Dentro del uso de varadero se consideran incluidos las explanadas destinadas a estancias en seco, invernada y movimiento de embarcaciones, izado o botado, y aquellas edificaciones que se encuentren en las referidas explanadas y sean objeto de título habilitante para su ocupación y explotación junto con las mismas.

Los terrenos de la zona de servicio ocupadas por el viario o por espacios libres de acuerdo con la ordenación aprobada, y cuyo uso no sea objeto de retribución a la persona concesionaria, serán valorados aplicando un coeficiente 0.

b) Proximidad al núcleo urbano:

Distancia	$L \leq 100 \text{ m}$	$100 \text{ m} < L \leq 500 \text{ m}$	$500 \text{ m} < L$
Coefficientes	0,89	0,53	0,27

A los efectos de determinar la distancia se considerará como borde urbano la línea descrita por el deslinde del dominio público marítimo terrestre. Dicha línea, desplazada hacia el mar una distancia $L = 100 \text{ m}$ y $L = 500 \text{ m}$ determinará las zonas en las que han de quedar incluidos los terrenos que se otorguen en concesión. Respecto a los locales de un edificio que se encuentre sobre la línea delimitadora de 100 metros o sobre la de 500 metros, se considerará la proximidad del edificio en función de la mayor superficie de ocupación del mismo, aplicándose este coeficiente para todos los locales del edificio. El valor final del terreno se establecerá mediante la aplicación acumulada de los referidos coeficientes de uso y proximidad a las distintas áreas operativas de la zona de servicio.

1c) Los terrenos de titularidad privada aportados por la persona concesionaria, no computarán a efectos de determinación de la base imponible.

1d) En aquellas concesiones o autorizaciones que se otorguen sobre locales integrantes de un edificio portuario, se repercutirá la superficie de ocupación del edificio, entre los locales o dependencias integrados en el edificio y susceptibles de explotación.

2. Ocupación de las aguas del puerto:

Será el 5% del valor de la lámina de agua, que se determinará según el valor del suelo correspondiente a la categoría asignada al puerto, ponderada mediante los coeficientes que se señalan en este apartado.

A estos efectos se considerará lámina de agua las superficies situadas más a mar de la línea de bajamar máxima viva equinoccial que se integren en la concesión o autorización.

El cálculo de la ocupación de las aguas se realiza en función de la situación del dominio público portuario en el momento en que se otorga la concesión o autorización administrativa. En los supuestos de posterior incremento de la superficie otorgada, para el cálculo de ocupación respecto a las superficies añadidas se considerará la situación en el momento de aprobarse la modificación.

2a) Abrigo:

Aguas abrigadas: 0,71.

Aguas no abrigadas: 0,18.

Se considera agua abrigada la lámina de agua comprendida en el interior de las obras de abrigo y que se encuentra al resguardo de las acciones producidas por las dinámicas atmosféricas y marinas, en las que los buques pueden permanecer atracados o fondeados en condiciones de seguridad, y desarrollar a salvo de forma eficiente las operaciones portuarias, delimitada por el contorno interior de la obra portuaria y la línea que une los centros de los morros de las obras de abrigo.

Se considera agua no abrigada la lámina de agua que para cumplir los requisitos anteriormente expuestos, precisan para su resguardo de la ejecución de obras de abrigo, considerándose éstas como las infraestructuras básicas para la conceptualización de áreas marítimas y terrestres artificiales.

En el supuesto de no existir obras de abrigo se considerará como abrigada la totalidad del agua objeto de concesión, salvo que el proyecto proponga su ejecución.

2b) Profundidad: Utilizando como nivel de referencia la bajamar viva equinoccial (BMVE):

Menor o igual a 1,5 m	0,18
Superior a 1,5 m y menor o igual a 3,0 m.	0,71
Superior a 3 m y menor o igual a 6 m.	0,53
Superior a 6 m.	0,27

2c) Distancia a la orilla: Utilizando como nivel de referencia la línea de bajamar viva equinoccial (BMVE), la misma tabla indicada para determinar el coeficiente de proximidad al núcleo urbano de del apartado 1b) anterior.

El valor final de la lámina de agua se establecerá mediante la aplicación acumulada de los referidos coeficientes de abrigo, profundidad y distancia a la ribera.

2d) La lámina de agua que se otorgue en concesión o autorización y que se destinen a campos de fondeo se valorará con arreglo a lo establecido en el presente apartado 2, aplicándole un coeficiente adicional de 0,06.

3. Ocupación de terrenos o agua en las que se proyecte la transformación de las mismas de tierra a agua o viceversa, mediante ejecución de obras: se valorarán con arreglo lo establecido en los apartados 1 y 2 aquellos terrenos o espacios situados más a tierra de la línea de bajamar viva equinoccial que mediante las

obras previstas en el proyecto aprobado pasen a ser parte de la lámina de agua en concesión. El coeficiente de utilidad indicado será 1 y el coeficiente de profundidad se obtendrá de lo previsto en el proyecto aprobado.

Asimismo, se valorarán con arreglo a lo establecido en los apartados 1 y 2 las aguas entregadas y que mediante obras de relleno previstas en el proyecto concesional aprobado pasen a ser explainadas, considerándose en este caso aguas no abrigadas.

4. Ocupación de obras e instalaciones: Se computará 100% de la anualidad de amortización de las obras, equipos e instalaciones entregadas sin que, en ningún caso, el importe sea inferior al 1,5% del coste histórico de las obras, equipos e instalaciones entregadas.

5. Cuando la ocupación del dominio público portuario incluya un uso consuntivo del mismo, el valor de este será el de los materiales consumidos a precio de mercado.

6. Cuota para concesiones de superficies de ocupación del dominio público portuario superiores a 1.500 metros cuadrados, que tengan por único objeto:

– El ejercicio de actividades comerciales o industriales que contribuyan a la integración urbana y territorial de los puertos, a su equilibrio social y económico, a la generación de empleo, al crecimiento de la economía andaluza y a la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano.

–O el ejercicio de la actividad habitacional, residencial y hotelera, y sus servicios complementarios, siempre que dichos usos sean autorizados por el Consejo de Ministros conforme a lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. La cuota de la tasa será el resultado de aplicar a la superficie ocupada, medida en metros cuadrados, la tarifa que corresponda en función de la actividad desarrollada y el mayor o menor espacio ocupado, en relación con el tiempo de ocupación, determinado en días o fracción, conforme la siguiente tarifa:

Tipo de actividad/superficie ocupada	Euros/m2/día o fracción
Comercial o industrial. Superficie superior a 1.500 m ² y hasta 5.000 m ²	0,041096 €
Comercial o industrial. Superficie superior a 5.000 m ² y hasta 10.000 m ²	0,035616 €
Comercial o industrial. Superficie superior a 10.000 m ² y hasta 20.000 m ²	0,027397 €
Comercial o industrial. Superficie superior a 20.000 m ²	0,019178 €
Habitacional, residencial y hotelero. Superficie superior a 1.500 m ² hasta 6.000 m ²	0,082191 €
Habitacional, residencial y hotelero. Superficie superior a 6.000 m ² y hasta 10.000 m ²	0,054794€
Habitacional residencial y hotelero. Superficie superior a 10.000 m ²	0,032876 €

En la actividad comercial o industrial a desarrollar en superficies de hasta 10.000 m², a los usuarios que desarrollen una actividad complementaria a la principal objeto de la concesión, se le incrementará, en toda la superficie, la tarifa antes indicada con un importe de 0,008219 € /m² día o fracción.

En la actividad comercial o industrial y en la habitacional, residencial y hotelera, desarrolladas en los puertos ubicados en la provincia de Málaga, al importe resultante de aplicar la tarifa por el número de m², se le aplicara un recargo adicional del 130%.

Asimismo, cuando estas concesiones conlleven la ocupación de una edificación ejecutada a cargo de la Administración del Sistema Portuario Andaluz, se computará, además de los importes anteriormente referidos, el 100% de la anualidad de amortización de los activos inmobiliarios, sin que en ningún caso el importe sea inferior al 1,5% del coste histórico de los mismos.

7. Vencido el plazo, y hasta tanto se materialice la reversión efectiva de los bienes ocupados, se reputará vigente el título ocupacional con todas las obligaciones que el mismo supone para el autorizado o concesionario, devengándose en consecuencia la tasa correspondiente, con las actualizaciones que en su caso proceda.»

Tercero. Añadir un nuevo apartado Cinco a la Disposición Final Quinta, relativa a la modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, del proyecto de ley del Presupuesto, con la siguiente redacción:

CINCO. Se modifica el apartado I del artículo 64, relativo a la Tasa por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos, que queda redactado de la siguiente forma:

« I. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

En el supuesto de que las anteriores actividades impliquen la ocupación del dominio público portuario, serán exigibles las tasas que procedan por ambos conceptos, distinguiendo entre los conceptos de tasa por ocupación y tasa por actividad o prestación del servicio.

No obstante, se aplicará únicamente lo establecido en el artículo 63 para la tasa por ocupación privativa, en cuanto a obligados tributarios, periodo impositivo, devengo, exigibilidad y cuota, en las concesiones de superficies de ocupación del dominio público portuario superiores a 1.500 metros cuadrados que tengan por único objeto:

– El ejercicio de actividades comerciales o industriales que contribuyan a la integración urbana y territorial de los puertos, a su equilibrio social y económico, a la generación de empleo, al crecimiento de la economía andaluza y a la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano.

– O el ejercicio de la actividad habitacional, residencial y hotelera, y sus servicios complementarios, siempre que dichos usos sean autorizados por el Consejo de Ministros conforme a lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.»

Justificación

Justificación del apartado primero.

Esta medida está relacionada con la enmienda de modificación del apartado Dos de la disposición Final Quinta, relativa a la modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, del proyecto de ley del Presupuesto, por lo que la justificación es la misma que la de dicha enmienda.

A fin de generar crecimiento económico y empleo en Andalucía tan necesarios en estos momentos de crisis, se introducen una serie de modificaciones en el artículo 56, de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, destinadas a atraer a nuevos usuarios a los puertos andaluces e incentivar la movilidad de las embarcaciones entre los diferentes puertos, lo que genera incremento de actividad económica en el puerto de destino, potenciando así la red de puertos gestionados directamente por la Junta de Andalucía actualmente existente.

Mediante las mismas se crea la figura del contrato de base especial, el cual permitirá la estancia de una embarcación en varios puertos y/o la prestación de servicios públicos portuarios adicionales al atraque.

Esta propuesta supone realizar una mejora en la prestación del servicio mediante la que se incentive la demanda de atraques, dado que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía puede ofrecer una mejor prestación de los servicios sin coste adicional para las arcas públicas dada la existencia de una red de puertos gestionados directamente por esta Administración Portuaria y la disponibilidad de suelo para estancia en seco de las embarcaciones.

Justificación de los apartados segundo y tercero.

El nuevo gobierno de Andalucía desde el primer momento fue consciente del potencial que los puertos podrían aportar a la economía andaluza y a la creación de empleo, que es el primer objetivo del nuevo gobierno y más aún tras la pandemia de COVID-19 que estamos sufriendo.

Siendo conscientes de tal situación y tras los estudios técnicos precisos, se llegó a la conclusión de que existen en los puertos andaluces, 150.000 m² de parcelas desocupadas. Estos espacios pueden y deben ser, un motor de instalación de empresas y con ellas, la generación de miles de puestos de trabajo.

A tal fin, se introducen modificaciones en los artículos 63 y 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, para incentivar la ocupación de las parcelas de más de 1.500 metros cuadrados, mediante el desarrollo de actividades comerciales, industriales y hoteleras que contribuyan a la integración urbana y territorial de los puertos, a su equilibrio social y económico, a la generación de empleo, al crecimiento de la economía andaluza y a la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano.

Enmienda núm. 808, de adición

Disposición adicional vigesimosegunda y Disposición transitoria tercera, nuevas

«Disposición adicional vigesimosegunda. *Creación de la Agencia Digital de Andalucía.*

– Se modifica el párrafo a) del apartado 1, que pasa a tener la siguiente redacción:

«a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial».

– Se modifica el apartado 9, que pasa a tener la siguiente redacción:

«9. El régimen jurídico del personal adscrito a la Agencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, será el establecido para el personal funcionario, laboral y, en su caso, estatutario, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El personal laboral proveniente de las entidades del sector público andaluz incluidas en el objeto de la Agencia que realice funciones en materia de tecnologías de la información y la comunicación se integrará en la misma manteniendo las condiciones de su entidad de origen según lo previsto para la sucesión de empresas en la legislación laboral. El acceso, en su caso, de este personal a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía solo podrá efectuarse previa superación de las correspondientes pruebas selectivas convocadas en ejecución de las ofertas de empleo público de conformidad con lo establecido en la legislación de función pública».

Disposición transitoria tercera. *Adscripción provisional de medios humanos y materiales a la Agencia Digital de Andalucía.*

– Se modifica el apartado 2, que pasa a tener la siguiente redacción:

«2. A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia y hasta la aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo, se le adscriben orgánica y funcionalmente los medios humanos procedentes de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, así como aquellos puestos de trabajo de las diferentes Consejerías y agencias recogidos como Anexo al decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los estatutos de la Agencia. Dicho Anexo determinará el personal laboral propio del Servicio Andaluz de Empleo y de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía que se integre en la Agencia por aplicación de lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional vigesimosegunda de creación de la Agencia».

– Se añade un apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. Los acuerdos del Consejo de Gobierno que, según lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional vigesimosegunda de creación de la Agencia, amplíen los fines de la Agencia en entidades del sector público andaluz distintas a las previstas en el párrafo a) del apartado 1 de dicha disposición, determinarán el personal laboral de las mismas que se integre en la Agencia conforme a lo previsto en el apartado 9 de la misma».

Justificación

Apartado 1.a) de la disposición adicional vigesimosegunda.

Esta modificación supone suprimir el último inciso del párrafo a) que señala dentro del ámbito de la Agencia a las instituciones dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al sector público andaluz.

Interpretar el alcance de esta expresión “instituciones dependientes de la Comunidad Autónoma” puede suscitar dudas en cuanto a su ámbito de actuación. Tan es así que en una interpretación literal de esta expresión “instituciones” podrían incluirse desde la Cámara de Cuentas o el Defensor del Pueblo, hasta el Consejo Consultivo, el Consejo Audiovisual o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos, dado que todos estos órganos son instituciones dependientes de la Comunidad Autónoma y sector público andaluz.

Es claro que no es esa la voluntad de la norma, sino más bien facilitar la prestación de los servicios tecnológicos de la Agencia también a instituciones que puedan beneficiarse de los mismos.

En estos términos se pronuncia el dictamen del Consejo Consultivo al Anteproyecto al señalar a este respecto que “también parece adecuado que la disposición legal proyectada contemple a este nivel la función de la Agencia de puesta a disposición de las Administraciones Públicas de las aplicaciones desarrolladas, en los términos del artículo 157 de la Ley 40/2015, facilitando la reutilización de sistemas y aplicaciones, así como la de colaborar con las instituciones del Estatuto de Autonomía no incluidas en su ámbito de aplicación”.

Por otro lado, también se ha puesto de manifiesto que la Administración institucional se concibe como instrumento externo a la Administración de la Junta de Andalucía para el ejercicio de determinadas funciones para lo cual se le dota de personalidad jurídica propia, independencia y autonomía orgánica y funcional.

Por esta razón, las relaciones con la Agencia Digital de Andalucía, que está integrada en la estructura de la propia Administración de la Junta de Andalucía, deben plantearse desde la perspectiva de la cooperación.

Así las cosas, si este inciso no puede entenderse aplicable ni a las instituciones estatutarias, como señala el dictamen citado, ni a la Administración institucional dada su naturaleza y régimen jurídico, parece que lo más conveniente sea suprimirlo, todo ello sin perjuicio de que se contemple en el desarrollo normativo de la ley de creación de la Agencia las relaciones de colaboración con estas instituciones.

Apartado 9 de la disposición adicional vigesimosegunda y apartados 2 y 6 de la disposición transitoria tercera.

La nueva Agencia Digital extiende sus fines y objeto no solo a la Administración de la Junta de Andalucía sino a las entidades de su sector público. De ahí la previsión expresa de poder integrar en la misma al personal especializado en las materias de las tecnologías de la información y de la comunicación con el que contaban dichas entidades como personal laboral propio. Puesto que al inicio de la actividad de la Agencia deben concretarse los recursos humanos de los que va a disponer, se completa en este sentido la disposición transitoria tercera señalando los provenientes de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera y del Servicio Andaluz de Empleo. En caso contrario, quedarían sin cometido alguno al corresponder sus funciones a la nueva Agencia Digital.

Para el resto de entidades del sector público andaluz no incluidas en principio en el ámbito de actuación de la Agencia, la integración en su caso del personal TIC se articula a través de los correspondientes acuerdos del Consejo de Gobierno que amplíen los fines de la Agencia en dichas entidades.

Enmienda núm. 809, de modificación **Disposición final primera, apartado 14**

Se modifica el apartado catorce de la disposición final primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

«CATORCE. Se modifican los apartados 4e) y 8 del artículo 90, que quedan redactados como sigue:

e) En los supuestos en los que, siendo preceptiva la fiscalización previa, se haya omitido este trámite.

8. En los supuestos en los que la fiscalización previa o la comprobación material del gasto prevista en el apartado 2 del artículo anterior fuesen preceptivas y se hubiesen omitido, no se podrá continuar el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, en los términos que se determinen reglamentariamente.»

Justificación

Se trata de una corrección técnica que trae causa de la modificación introducida en el artículo 90.8 del TRLHP (DF Primera catorce proyecto Ley de Presupuestos 2021)

«8. En los supuestos en los que la fiscalización previa o la comprobación material del gasto prevista en el apartado 2 del artículo anterior fuesen preceptivas y se hubiesen omitido, no se podrá continuar el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, en los términos que se determinen reglamentariamente».

Al incluirse como supuesto de convalidación no solo la omisión de la fiscalización de la fase de autorización de gasto sino la de cualquiera de sus fases, es necesario, por un sentido de coherencia, habilitar el reparo en los supuestos en los que se haya prescindido de la fiscalización de cualquiera de las fases del expediente de gasto.

Enmienda núm. 810, de modificación

Disposición final segunda

Disposición final segunda. *Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Se adicionan un nuevo apartado UNO, pasando el actual apartado UNO a ser apartado DOS, y un nuevo apartado TRES, pasando el actual apartado DOS a ser apartado CUATRO, a la Disposición final segunda, con la siguiente redacción:

«UNO. Se modifica el apartado 2 del artículo 50, con la siguiente redacción:

2. Cuando se creen entidades instrumentales que supongan duplicación de la organización administrativa o de otras entidades ya existentes, habrán de suprimirse o reducirse debidamente las funciones o competencias de éstas.

Si los servicios o actividades desarrollados por una entidad instrumental se integran total o parcialmente en los fines u objeto social de otra entidad instrumental, se aplicarán las normas contenidas en el artículo 52 bis relativas a la sucesión de derechos y obligaciones y al régimen del personal y, en su caso, las previstas en el artículo 60 para la disolución, liquidación y extinción de agencias

«TRES. Se añaden dos nuevos apartados 3 y 4 al artículo 67, con la siguiente redacción:

3. En los casos en que la creación de la agencia afecte, total o parcialmente, al objeto, servicios o actividades desarrollados hasta entonces por otras entidades instrumentales, la ley de creación podrá establecer la subrogación del personal laboral afectado conforme a lo dispuesto en el artículo 52.bis para la transformación de entidades y, en su caso, el artículo 60 para la disolución, liquidación y extinción de agencias.

4. Igualmente, en caso de que una agencia administrativa preexistente asuma total o parcialmente el objeto, servicios o actividades desarrollados hasta entonces por otras entidades pertenecientes al sector público andaluz, podrá establecerse la subrogación del personal laboral afectado conforme a lo dispuesto en el artículo 52.bis para la transformación de entidades y, en su caso, el artículo 60 para la disolución, liquidación y extinción de agencias».

Justificación

Flexibilizar y dotar de mayor seguridad jurídica la transformación e integración de entidades del sector público andaluz así como la creación de agencias administrativas que incidan en el objeto de entidades preexistentes, permitiendo en su caso la integración del personal laboral afectado y la mejor optimización y aprovechamiento de los recursos humanos existentes.

Enmienda núm. 811, de modificación

Disposición final cuarta

Se propone modificar la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía añadiendo una nueva disposición adicional sexta.

Para ello, se modificaría la Disposición final cuarta del proyecto de Ley del Presupuesto (que modifica la Ley 6/2010, de 11 de junio), incluyendo un nuevo apartado TRES, en los siguientes términos.

«TRES. Se añade una nueva disposición adicional sexta, con la siguiente redacción:

Disposición adicional sexta. *Participación de las entidades locales autónomas en el importe del Fondo asignado a los municipios.*

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 130.1.c) de la Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las entidades locales autónomas andaluzas participarán del importe que, del Fondo regulado por la presente Ley, corresponda al municipio en cada ejercicio.

Las entidades locales autónomas recibirán un importe en función de la proporción de población que represente cada entidad local autónoma respecto de la población del municipio, conforme a los valores disponibles a 30 de junio del ejercicio anterior.

2. A tales efectos, anualmente, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda publicará dichos valores y el porcentaje de población que corresponde a la entidad local autónoma.

3. Será requisito para percibir dicho importe, haber desarrollado de forma efectiva sus competencias en el ejercicio inmediato anterior.

Las entidades deberán presentar su solicitud a la Consejería con competencias en materia de Hacienda mediante escrito de la persona titular de la Presidencia y con el acuerdo de la Junta vecinal, certificando haber cumplido en el ejercicio inmediato anterior los fines específicos para los que fue creada, sin perjuicio de su posterior comprobación por la Consejería competente en materia de Hacienda.

La solicitud a la que se refiere el párrafo anterior, deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente disposición adicional.

En ejercicios posteriores, deberá presentarse tal documentación antes del 30 de octubre, para producir efectos a partir del 1 de enero del año siguiente.

4. El pago se realizará con la misma periodicidad trimestral establecida en esta Ley para los municipios andaluces e implica estar sujeto a los mismos efectos que prevé la disposición adicional tercera de esta Ley para el caso de incumplimiento de las obligaciones de remisión de información previstas en ella».

Justificación

En relación con la posibilidad de que las Entidades Locales Autónomas ELAs dispongan de una financiación de carácter incondicionado, se valora positivamente que tengan acceso a ella, siempre que estas entidades locales ejerzan de facto sus competencias, condición necesaria para financiar los gastos en los que las mismas incurran.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé, en su artículo 192.1, la creación de un mecanismo para la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por ley, “que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado” (PATRICA) y, como tal, es reconocido por el artículo 24 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), si bien es cierto que este Fondo no contempla directamente a las ELAs como participantes.

Ello no significa que las ELAs no puedan acceder a una financiación incondicionada ni que sea necesaria la creación de un nuevo instrumento para acceder a ella.

La cuestión es que la PATRICA se reparte entre municipios y las ELAs no tienen “garantizado” el acceso a la financiación incondicionada que proporciona la PATRICA, ya que la LAULA nada regula al respecto. Y esto ocurre, al contrario que para las “transferencias de financiación derivadas de planes o programas específicos promovidos por otros niveles de gobierno o por la respectiva provincia”, caso en el que el artículo 130.5 de la LAULA sí obliga a transferir “la parte proporcional a las entidades locales autónomas de su territorio, utilizando los mismos criterios de distribución municipal del plan o programa”.

Para hacer posible el acceso de las ELAs a la financiación incondicionada, se debería modificar, en primer lugar, la LAULA, concretamente, su artículo 130, que regula sus recursos financieros. De esta forma, se podría garantizar que las ELAs obtengan una participación de la PATRICA.

Se ha propuesto la población como variable de reparto, porque, en el caso de la PATRICA, no todas sus variables de reparto son aplicables a las ELAs (dispersión), o no todas las variables se encuentran disponibles (inverso de la capacidad fiscal). Por la misma razón, tampoco se propone incluir en la PATRICA directamente a las ELAs.

Enmienda núm. 812, de adición**Disposición final**

«Disposición final. *Modificación de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía*

Se modifica la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, en los siguientes términos:

UNO. *Se modifica el artículo 60bis, que queda redactado como sigue:*

Artículo 60 bis. Selección de los medicamentos a dispensar cuando se prescriban o indiquen por principio activo.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud podrá realizar convocatorias públicas, en las que podrán participar todos los laboratorios farmacéuticos interesados para seleccionar, de entre los medicamentos incluidos en alguna de las agrupaciones homogéneas establecidas por el Ministerio de Sanidad, aquél o aquellos que deberán ser dispensados por las oficinas de farmacia cuando, en el marco de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se les presente una receta médica

u orden de dispensación en las que el medicamento correspondiente se identifica, exclusivamente, por la denominación oficial de sus principios activos.

2. En cada convocatoria de selección se incluirán formulaciones de los principios activos, para las que existan, al menos, tres medicamentos en el mercado con precio menor, integrados en su correspondiente agrupación homogénea.

3. Para cada formulación de principio o principios activos, se seleccionarán aquellos medicamentos de los laboratorios farmacéuticos cuyas propuestas representen para el Servicio Andaluz de Salud, una disminución en el coste final de la prescripción correspondiente (valorada a PVP IVA incluido), igual o superior al porcentaje fijado en la convocatoria para cada formulación. La cuantía de la mejora económica ofertada al Servicio Andaluz de Salud para cada formulación de medicamento será la resultante de aplicar el porcentaje ofertado al PVP IVA incluido, vigente en cada momento, conforme al Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. El resultado de la convocatoria se hará público a través de la web oficial del Servicio Andaluz de Salud y con los laboratorios preparadores de los medicamentos seleccionados, se suscribirá el correspondiente convenio, previsto en el artículo 60 quater.

4. A fin de garantizar el suministro de los medicamentos seleccionados, para atender, de forma suficiente y permanente, las previsiones de prescripciones correspondientes, el Servicio Andaluz de Salud requerirá a los laboratorios farmacéuticos que, junto a su solicitud de participación en una convocatoria, presenten una capacidad de producción y suministro previa suficiente de medicamentos de forma farmacéutica igual al propuesto, así como declaración expresa de asumir el compromiso de garantizar su adecuado abastecimiento. Dicha capacidad de producción será fijada, para cada formulación, en base a los datos oficiales anuales de consumo de que disponga el Servicio Andaluz de Salud en el momento de la convocatoria.

5. Las mejoras económicas que los laboratorios farmacéuticos ofrezcan al Servicio Andaluz de Salud, en ningún caso podrán afectar a los precios autorizados de los medicamentos seleccionados y se expresarán en euros con dos decimales, por cada envase que de ellos facturen las oficinas de farmacia de Andalucía al Servicio Andaluz de Salud. Los ingresos económicos que los laboratorios farmacéuticos deben abonar al Servicio Andaluz de Salud tienen carácter de derecho público, y serán el resultante de multiplicar el número de envases de los medicamentos seleccionados, facturados por las oficinas de farmacia de Andalucía al Servicio Andaluz de Salud, por el importe de la mejora económica definida en el apartado 3.

6. Si el precio más bajo para un medicamento seleccionado cambiara durante el plazo de vigencia del convenio, previsto en el artículo 60 quater, el laboratorio farmacéutico deberá ajustar, si fuese necesario, el precio autorizado de dicho medicamento para mantenerlo con el precio más bajo.

DOS. *Se modifica el artículo 60 ter, que queda redactado como sigue:*

Artículo 60 ter. *Selección de los productos sanitarios a dispensar cuando se prescriban por denominación genérica.*

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud podrá realizar convocatorias públicas, en las que podrán participar todos los proveedores interesados, para seleccionar los productos sanitarios que deberán ser dispensados por las oficinas de farmacias cuando, en el marco de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se les presente una receta médica u orden de dispensación, en las que el mismo se identifica, exclusivamente, por su denominación genérica. En caso de

que el producto tenga establecido precio menor de referencia en el Sistema Nacional de Salud, solo podrán participar en las convocatorias los proveedores de aquellos productos sanitarios cuyo precio autorizado es igual o inferior a dicho precio en el momento de la convocatoria.

2. En cada convocatoria de selección se incluirán el grupo y tipo de producto sanitario o conjunto de intercambio, si éste estuviese establecido en el Sistema Nacional de Salud, para los que existan, al menos, tres productos autorizados.

3. Para cada grupo y tipo de producto sanitario o conjunto de intercambio, se seleccionarán los productos de las entidades proveedoras cuyas propuestas representen para el Servicio Andaluz de Salud una disminución en el coste final de la prescripción correspondiente (valorada a PVP IVA incluido), igual o superior al porcentaje fijado en la convocatoria. La cuantía de la mejora ofertada al Servicio Andaluz de Salud para cada grupo y tipo de producto sanitario o conjunto de intercambio será la resultante de aplicar el porcentaje ofertado al PVP IVA incluido, vigente en cada momento, conforme al Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. El resultado de la convocatoria se hará público a través de la web oficial del Servicio Andaluz de Salud y con las entidades proveedoras, se suscribirá el correspondiente convenio, previsto en el artículo 60 quater.

4. A fin de garantizar el suministro de los productos seleccionados para atender, de forma suficiente y permanente, las previsiones de prescripciones correspondientes, el Servicio Andaluz de Salud requerirá a las empresas que, junto a su solicitud de participación en una convocatoria, presenten una capacidad de producción y suministro previa suficiente de productos del grupo y tipo igual al propuesto, así como declaración expresa de asumir el compromiso de garantizar su adecuado abastecimiento. La capacidad de producción será fijada, para cada grupo y tipo a seleccionar, en base a los datos oficiales anuales de consumo de que disponga el Servicio Andaluz de Salud en el momento de la convocatoria.

5. Las mejoras económicas que las empresas proveedoras ofrezcan al Servicio Andaluz de Salud, en ningún caso podrán afectar a los precios autorizados de los productos sanitarios seleccionados y se expresarán en euros con dos decimales, por cada envase o unidad que de ellos facturen las oficinas de farmacia de Andalucía al Servicio Andaluz de Salud. Los ingresos económicos que las empresas proveedoras deben abonar al Servicio Andaluz de Salud tienen carácter de derecho público, y serán el resultante de multiplicar el número de envases o unidades de los productos seleccionados, facturados por las oficinas de farmacia de Andalucía al Servicio Andaluz de Salud, por el importe de la mejora económica definida en el apartado 3.

TRES. Se modifica el artículo 60 quater, que queda redactado como sigue:

Artículo 60 quater. *Convenios*.

1. Los compromisos entre el Servicio Andaluz de Salud y los laboratorios farmacéuticos o las empresas proveedoras de productos sanitarios, derivados de la selección y sus efectos económicos, quedarán establecidos en los convenios correspondientes, suscritos por la persona titular de la Dirección Gerencia del mismo y por los representantes legales de aquéllos, con sujeción a las normas específicas establecidas en esta ley, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La duración de los convenios será la prevista en cada convocatoria de selección, que en todo caso no podrán tener un plazo de vigencia superior a dos años

3. Cada convenio contendrá, al menos, los elementos siguientes:

a) La constitución de una comisión mixta paritaria, presidida por uno de los representantes del Servicio Andaluz de Salud, que tendrá las funciones de seguimiento y de resolución de cuantas cuestiones y dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del mismo.

b) El régimen de compensaciones económicas a aplicar por renuncia del laboratorio o de las empresas proveedoras o por falta de suministro de los medicamentos y productos sanitarios seleccionados, en los casos en que ello no conlleve su exclusión del convenio.

c) El plazo en el que el Servicio Andaluz de Salud notificará a las empresas o laboratorios farmacéuticos las cantidades económicas que corresponda liquidar mensualmente a cada uno por las mejoras económicas acordadas y en su caso las compensaciones económicas que procedan, así como el plazo en que éstos lo deban hacer efectivo en la forma que aquél determine.

d) El procedimiento para la validación de las liquidaciones mensuales, que se efectuará sin perjuicio de los plazos establecidos para sus abonos, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, en tanto se produce dicha validación.

e) Los supuestos y el régimen de suspensión, modificación y resolución del mismo y, en particular, los casos de exclusión de medicamentos o productos sanitarios por falta de suministro.

Además de lo anterior, el convenio incluirá el resto de materias establecidas en el artículo 49 de la Ley 40/2015.

CUATRO. Se modifica el artículo 60 quinquies, que queda redactado como sigue:

Artículo 60 quinquies. *Dispensación de medicamentos y productos seleccionados.*

1. En los casos en que se hayan suscrito convenios de los previstos en el artículo 60 quater, solo se dispensarán medicamentos y productos sanitarios que hayan sido seleccionados por el Servicio Andaluz de Salud. No obstante, excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de desabastecimiento en el mercado o razones de urgente necesidad en su dispensación, acreditadas suficientemente, el farmacéutico podrá sustituirlos dispensando uno de los de precio más bajo.

2. Los pacientes podrán exigir la dispensación del mismo preparado comercial de un medicamento o un producto sanitario que venía consumiendo, siempre que dicho preparado o producto figure entre los seleccionados por el Servicio Andaluz de Salud en el momento de su dispensación.

3. Los medicamentos y productos sanitarios seleccionados se dispensarán por las oficinas de farmacia en el plazo máximo de un mes desde que se comunique por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos el correspondiente listado.

Justificación

La experiencia acumulada con la aplicación del procedimiento de selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando su prescripción se realiza por principio activo, establecido por el Decreto Ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que modifica la Ley 22/2007, de 18 de diciembre,

de Farmacia de Andalucía, aconseja introducir mejoras que, manteniendo una selección competitiva y los objetivos económicos y de calidad de la dispensación expresados en la citada norma, favorezcan una mayor concurrencia a las convocatorias por parte de los laboratorios farmacéuticos. Estas mejoras, también, hay que introducirlas en los apartados correspondientes a productos sanitarios.

Esta modificación de la Ley de Farmacia posibilitará a partir de 2021 la suscripción de convenios entre el Servicio Andaluz de Salud y los laboratorios farmacéuticos o las empresas proveedoras de productos sanitarios, que supondrán desde el momento de su materialización un incremento de ingresos que impactarán de manera determinante en el presupuesto de la Junta de Andalucía. No obstante, en base al principio de prudencia la enmienda que se plantea no se acompaña de enmiendas numéricas de incremento de ingresos y su consiguiente aplicación al estado de gastos, dado que como requisito previo a la suscripción de los convenios y por ende a la obtención de mayores ingresos ha de resultar aprobada la enmienda que aquí se justifica, sin perjuicio que una vez aprobada y suscritos los convenios que se habilitan, se puedan incorporar los nuevos ingresos mediante las generaciones de créditos oportunas.

Enmienda núm. 813, de adición

Disposición final XXX, nueva

Se propone incluir una nueva disposición final para modificar la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en los siguientes términos:

«Disposición final XXX. *Modificación de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

Se añade un párrafo c) al artículo 130.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con la siguiente redacción:

c) Procedentes del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda anualmente al municipio, en un importe proporcional al que represente su población con respecto al municipio, y siempre que la entidad local haya ejercido sus competencias en el ejercicio inmediato anterior, acreditado en los términos que establezca la normativa reguladora de dicho fondo.

Justificación:

En relación con la posibilidad de que las entidades locales autónomas ELAS dispongan de una financiación de carácter incondicionado, se valora positivamente que tengan acceso a ella, siempre que estas entidades locales ejerzan de facto sus competencias, condición necesaria para financiar los gastos en los que las mismas incurran.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé, en su artículo 192.1 la creación de un mecanismo para la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma regulado por ley, que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado (PATRICA) y, como tal, es reconocido por el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), si bien es cierto que este fondo no contempla directamente a las ELAs como participantes.

Ello no significa que las ELAs no puedan acceder a una financiación incondicionada ni que sea necesaria la creación de un nuevo instrumento para acceder a ella.

La cuestión es que la PATRICA se reparte entre municipios y las ELAs no tienen garantizado el acceso a la financiación incondicionada que proporciona la PATRICA, ya que la LAULA nada regula al respecto. Y esto ocurre, al contrario que para las transferencias de financiación derivadas de planes o programas específicos promovidos por otros niveles de gobierno o por la respectiva provincia, caso en el que el artículo 130.5 de la LAULA sí obliga a transferir la parte proporcional a las entidades locales autónomas de su territorio, utilizando los mismos criterios de distribución municipal del plan o programa.

Para hacer posible el acceso de las ELAs a la financiación incondicionada se debería modificar, en primer lugar, la LAULA, concretamente su artículo 130, que regula los recursos financieros. De esta forma se podría garantizar que las ELAs obtengan una participación de la PATRICA.

Se ha propuesto la población como variable de reparto, porque en el caso de la PATRICA no todas sus variables de reparto son aplicables a las ELAs (dispersión), o no todas las variables se encuentran disponibles (Inverso de la capacidad fiscal). Por la misma razón, tampoco se propone incluir en la PATRICA directamente a las ELAs.

Enmienda núm. 814

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	160.40	6.137.026

Refuerzo juzgados y la cantidad proviene del proyecto 2021000378

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	666.00	1.050.000
<u>Total:</u>				<u>1.050.000</u>

Justificación

Mantenimiento de los refuerzos en los juzgados con el Plan de Reactivación, por la COVID.

Enmienda núm. 815

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	151.40	100.000

Refuerzos juzgados y la cantidad proviene del proyecto 2021000378

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	666.00	2.450.000
<u>Total:</u>				<u>2.450.000</u>

Justificación

Mantenimiento de los refuerzos en los juzgados con el Plan de Reactivación, por la COVID.

Enmienda núm. 816

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
09.00	14B	04	602.00

Nueva sede judicial en Linares.

Proviene de los siguientes proyectos:

2019000001: 50.000

2020000043: 10.000

2020000007: 10.000

2018000016: 10.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	602	80.000
<u>Total:</u>				<u>80.000</u>

Enmienda núm. 817

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	68	2016000202	2.510.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Proyecto mantenimiento de la Biodiversidad Sotos de la Albolafia (Córdoba): 249.799 euros.

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 818

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	69	2016000239	837.036

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Proyecto mantenimiento de vías pecuarias, caminos Borralla y Centenil (Villablanca, Huelva): 150.000 euros.

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 819

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	20	61	2020000171	7.500.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Proyecto de terminación de conducciones derivadas de la presa de la Colada (Córdoba): 150.000 euros.

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 820

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Proyecto
13.00	71E	17	659.09	2019000492

Crear la partida para el proyecto DIH AGROTECH (Córdoba) que se detrae del mismo proyecto.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	17	659.09	808.997
<u>Total:</u>				<u>808.997</u>

Justificación

Asignar en el centro directivo competente los instrumentos de innovación agroalimentaria, en base a lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que asigna a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria las competencias en la planificación, ordenación, regulación y fomento de la innovación en el sector agroindustrial andaluz.

Enmienda núm. 821

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
15.00	12O	02	128.00

Temporales por acumulación de tareas

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.00	41H	01	711.01	710.000
<u>Total:</u>				<u>710.000</u>

Justificación

Con la aprobación de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, se ha habilitado un régimen sancionador relativo al incumplimiento de las medidas establecidas por dicha norma. Esta previsión ha supuesto una carga adicional en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias en cuanto a la tramitación de procedimientos sancionadores. Especialmente significativa ha sido la sobredimensión de las tareas en las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias que, a través de sus secciones de procedimiento, tienen asignadas, por lo que el ajuste se realizará con cargo a la siguiente partida: 15.3141C06602.00

Enmienda núm. 822

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
15.31	41C	06	60	2019000301	29.645.694

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Almería:

- Nuevo centro de salud en Mojácar: 123.000
- Nuevo edificio de consultas externas en el hospital Torrecárdenas: 1.000.000
- Nuevo centro de salud en Huércal Olvera: 199.650
- Terminación de la obra del centro de salud de Piedras Redondas: 471.000

Cádiz:

- Equipamiento para el centro de salud Puerto Norte, El Puerto de Santa María: 250.000
- Nuevo centro de salud Madre de Dios de Jerez: 510.000
- Terminación del centro de salud Camposoto: 1.552.746

Córdoba:

- Nuevo centro de salud de Bujalance: 506.700
- Nuevo centro de salud de Villanueva: 414.000
- Nuevo centro de salud de Alcolea: 600.000

Granada:

- Actualización proyecto y ejecución obra CARE Órgiva: 40.000
- Nuevo centro de salud en la barriada Juventud: 450.000
- Nuevo centro de salud de Albuñol: 195.000
- Nuevo centro de salud de Guadix: 225.000

Huelva:

- Liquidación, redacción y terminación obra CARE Aracena: 500.000
- Nuevo CARE El Condado: 1.700.029
- Nuevo centro de salud Molino de la Vega: 5252.000

Jaén:

- Nuevo centro de salud de Mancha Real: 383.930
- Nuevo centro salud en Alcalá la Real: 381.309
- Nuevo centro de salud de Villacarrillo: 225.000
- Redacción de anteproyecto para el tercer hospital de Jaén: 1.400.000

Málaga:

- Nuevo centro de salud Los Pacas (Fuengirola): 751.018
- Nuevo centro de salud de Nerja: 470.000
- Nuevo CARE El Palo: 750.000
- Redacción del anteproyecto para el tercer hospital: 2.000.000

Sevilla:

- Nuevo centro de salud en El Cuervo: 1.070.956
- Demolición del antiguo y construcción de un nuevo centro de salud en Almadén de la Plata: 205.000.

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 823

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
15.31	41C	06	66	2019000305	30.248.429

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Almería:

- Ampliación CL Balanegra: 242.027

Cádiz:

- Adecuación local nuevo CL Valdelagrana, El Puerto de Santa María: 180.354
- Reforma y ampliación del edificio de la antigua Delegación de Educación en la plaza Minas para centro de salud Mentidero + distrito: 300.000
- Reforma y ampliación del hospital de día oncológico, Hospital Punta Europa: 385.000

Córdoba:

- Reforma del área quirúrgica del hospital Infanta Margarita, Cabra: 1.676.271
- Ampliación de la cartera de servicios mediante ampliación del centro de salud de Priego: 375.000

Jaén:

- Remodelación del antiguo hospital de Andújar: 940.990
- Reforma urgencia del centro de salud Bulevar: 289.169
- Reforma del centro de salud Marqueses Linares: 264.600
- Edificio de consultas externas de hospital de Úbeda: 1.275.000

Málaga:

- Reforma del centro de salud Ronda Sur: 600.000

Sevilla:

- Ampliación de la segunda planta del centro de salud Pilar: 225.000
- Reforma y ampliación CL Los Morales: 350.000
- Reforma y ampliación del centro de salud de Villanueva del Ariscal: 225.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 824

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Proyecto
15.54	41C	01	602.00	2021000277

Gastos de ampliación del hospital Poniente de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
15.54	41C	01	601.01	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Corrección de la partida presupuestaria, por la que incrementan los créditos en el subconcepto 602.00 del programa 41C de la sección 15.54 por valor de 1.000.000,00 euros, que se detraen, del subconcepto 601.01 del Programa 41C de la sección 15.54, por importe de 1.000.000,00 euros y mismo proyecto.

Enmienda núm. 825

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	228.30	3.166.990

Ajuste técnico por partida incorrecta.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216.02	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Según la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece una nueva codificación para las encomiendas que es la siguiente:

“Concepto 228. Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medios propio.

Gastos corrientes que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Junta de Andalucía y sus agencias, se ejecuten mediante encargos de ejecución con entidades que tengan la consideración de medio propio.”

Además, indica que los encargos con la empresa SANDETEL deben ir en el subconcepto 22830.

La enmienda propuesta corresponde a encargos de ejecución a SANDETEL presupuestados por error en la económica 216.02.

Enmienda núm. 826

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	01	460.02	10.290.871

Refuerzo de personal de los servicios comunitarios

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.52	31R	02	227.13	710.070
<u>Total:</u>				<u>710.070</u>

Justificación

En el ámbito específico de dependencia, el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración,

prevé un modelo de gestión en cuya tramitación intervienen tanto la Administración local como autonómica. De acuerdo con el mencionado decreto, se asigna a los servicios sociales comunitarios correspondientes al municipio de residencia de las personas solicitantes iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención que determina las modalidades de intervención más adecuadas a cada persona que se encuentre en situación de dependencia. Anualmente se han aprobado Acuerdos del Consejo de Gobierno desde 2006 hasta la actualidad, por los que se han distribuido créditos entre ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y diputaciones provinciales, todo ello con la finalidad de reforzar el número de personas que trabajan en los servicios sociales comunitarios.

Desde el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2012, se ha aprobado la misma cuantía global y las mismas cantidades entre los ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las diputaciones provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dado que con fecha de 30 de septiembre figuraban en Andalucía 62.609 personas en situación de dependencia a la espera de elaboración de la Propuesta del Programa Individual de Atención, para 2021 procede ampliar la dotación de créditos.

Enmienda núm. 827

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	20015000329	3.179.865

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

- Redacción del proyecto acondicionamiento carretera A-4200 (Granada): 30.000 €
- Redacción de proyecto de la variante de Villanueva de Córdoba, en la carretera A- 421 (Córdoba): 40.000 €
- Redacción proyecto constructivo mejora de capacidad carretera Darro Iznalloz A- 308. (Granada): 100.000 €
- Estudio de viabilidad mejora de la capacidad de la carretera Baza-Olula del Río A- 334 (Granada): 50.000 €
- Actualización, del proyecto de la variante de la carretera A-8077. (Tramo Valencina de la Concepción-Camas (Sevilla): 40.000 €
- Estudio de viabilidad de aumento de capacidad de la carretera Mairena Almensilla A-8055 para la incorporación de un carril-bus reservado (Sevilla): 20.000 €
- Redacción de proyecto de construcción y expropiaciones de mejora de accesos a Santa Ana desde la A-403 y conexión de polígonos industriales en Alcalá la Real (Jaén): 60.000 €

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Redactar proyectos con cargo a la partida de origen.

Enmienda núm. 828

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2003001420	778.908

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

- Asistencia técnica para la redacción del proyecto de rotonda en la carretera A- 3177 Añora (Córdoba): 19.000 €
- Asistencia técnica para la redacción del proyecto de mejora y reordenación de accesos a La Rambla (Córdoba): 19.000 €
- Redacción del proyecto de la rotonda A-499 salida municipio de Villablanca a San Silvestre (Huelva): 15.000 €

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Redactar proyectos con cargo a la partida de origen.

Enmienda núm. 829

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2005001454	20.536.970

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

- Mejora de la seguridad vial de diferentes tramos de la A-7206 y A-7207 (comunica los municipios de Algarrobo, Sayalonga, Archez, Cómpea y Torrox): 100.000 €
- Obras de finalización de la travesía H-622, Lucena del Puerto (Huelva): 50.000 €

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Redactar proyectos con cargo a la partida de origen.

Enmienda núm. 831

Sección	Programa	Serv.	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	17	61	2016000177	5.040.120

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

- Redacción de proyecto de obra de estación de autobuses en El Puerto de Santa María (Cádiz): 50.000 €
- Construcción del proyecto de estación de autobuses en El Puerto de Santa María (Cádiz): 200.000 €

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Redactar proyectos con cargo a la partida de origen.

Enmienda núm. 832

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
17.00	51B	03	760.00

Se propone crear la partida de 450.000 euros para “subvención nominativa al Ayuntamiento de Fines (Almería) para la mejora de la travesía de la antigua A-334 a su paso por el municipio de Fines”.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	687.00	2005001454	450.000
<u>Total:</u>					<u>450.000</u>

Justificación

Al tratarse de una actuación en un entorno urbano, la ejecución de las obras de mejora de la travesía municipal, debe realizarse a través de una subvención nominativa.

Enmienda núm. 833

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	619.00	615.000

Aumento de la partida en el código de proyecto 1997001051 para proyectos de investigación en los yacimientos de El Salar (Granada), Termas de Herrera (Sevilla), Teatro Romano de Guadix (Granada), Mesas de Asta en Jerez de la Frontera (Cádiz), Los Molares (Sevilla), Cerro Boyero en Valenzuela (Córdoba) y en el de Mellaria en Fuente Obejuna (Córdoba), causando las bajas en las partidas descritas y en los siguientes proyectos. 2019000347: 30.000, 1995000688: 20.000 y del proyecto 2013000314: 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe	
18.00	45B	03	638	50.000	
18.00	45B	03	639.09	30.000	
18.00	45B	03	650.01	20.000	
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

La investigación del patrimonio histórico tiene entre sus objetivos prioritarios articular líneas de actuación que se implementen con otras políticas de desarrollo regional, comarcal o local que consideren al patrimonio histórico como un campo de oportunidades para generar riqueza y empleo, de ahí la necesidad de ampliación de los créditos previstos para implementar proyectos de investigación en diversos términos municipales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 834

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	635	799.550

Aumentar el Proyecto 2020000097, para la puesta en valor de la villa del Mitra en Cabra (Córdoba)

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	650.01	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

El aumento de la partida presupuestaria para la puesta en valor del yacimiento de la villa romana del Mitra supone una oportunidad para generar riqueza y empleo a través de la promoción del turismo cultural en municipios de interior de la comunidad autónoma, como es el de Cabra (Córdoba). La baja viene del proyecto 1995000688

Enmienda núm. 835

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45D	03	639.09	731.467

Del proyecto 2021000172 al proyecto 2021000170: 7.000 euros, para aumento de partida para colaborar en 2021 con el Museo Municipal de Algeciras en el desarrollo del programa expositivos novedosos, En concreto se plantea una iniciativa vinculada a la temática de la Prehistoria de Algeciras y su entorno, que pretende incluir escenas artísticas de los principales abrigos y cuevas rupestres del Campo de Gibraltar; y como tal, poco tratada a nivel museológico y museográfico en el discurso expositivo de los museos andaluces.

Del proyecto 2020000166 al proyecto 2021000170: 35.000 euros, para aumento de partida para colaborar en 2021 con el Museo del Realismo de Almería en el desarrollo de programas expositivos novedosos que aporten valor añadido a la oferta cultural que dicho museo presente en 2021.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 469

XI LEGISLATURA

5 de diciembre de 2020

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45D	04	639.09	7.000
18.00	45H	03	639.09	35.000
<u>Total:</u>				<u>42.000</u>

Justificación

Promover la cultura a través del fomento de la actividad museística en nuestra comunidad autónoma mediante iniciativas de colaboración entre instituciones diversas que generen valor añadido y mejoras sustanciales en los programas expositivos que se oferten a la ciudadanía.

Enmienda núm. 836

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45H	01	464.01

Nueva descripción:

Teatro Cervantes de Málaga S.A. celebración del Festival de cine de Málaga.

Justificación

Por absorción de la empresa Festival de cine de Málaga S.A. por parte de la empresa Teatro Cervantes de Málaga S.A.

Enmienda núm. 837

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45H	01	464.03

Creación de la partida para colaborar en 2021 en la celebración del Festival de Cine Europeo de Sevilla organizado por el Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla mediante la concesión a dicho Instituto de una subvención directa de carácter nominativo. El dinero se detrae de dos proyectos diferenciados: 2020000166: 20.000

2020000330: 20.000

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	03	639.09	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Justificación

Promover la cultura a través del fomento de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual en Sevilla potenciado la máxima difusión del Festival Internacional de Cine Europeo que, anualmente, se celebra en dicha ciudad.

Enmienda núm. 838

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45H	01	464.04

Se propone crear la partida para colaborar en 2021 en la celebración del Encuentro Internacional de Guitarra "Paco de Lucía" organizado por el Ayuntamiento de Algeciras mediante la concesión a dicha entidad local de una subvención directa de carácter nominativo. el dinero viene del proyecto 2020000330

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	03	639.09	15.000
<u>Total:</u>				<u>15.000</u>

Justificación

Promover la cultura mediante el fomento de la creación musical potenciando por ello la máxima difusión del citado encuentro internacional que anualmente se celebra en la ciudad de Algeciras.

Enmienda núm. 839

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45H	01	468.02

Se propone crear la partida para colaborar en 2021 en la celebración del Festival Internacional de Cine de Almería organizado por la Diputación Provincial de Almería mediante la concesión a dicha entidad local de una subvención directa de carácter nominativo.

El dinero proviene del proyecto 2020000167

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	03	639.09	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Justificación

Promover la cultura a través del fomento de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual en Almería potenciado la máxima difusión del Festival Internacional de Cine que, anualmente se celebra en dicha ciudad.

Enmienda núm. 840

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
18.00	45H	01	78

Se propone crear la partida para actuaciones en infraestructuras religiosas.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	764	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Reconstrucción de la casa del portero del monasterio de Santa Inés de Sevilla, según convenio con la comunidad de franciscanas clarisas del Real Monasterio de Santa Inés.

Enmienda núm. 841

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	03	63	268.000

Del proyecto 202000330 al proyecto 2021000191, para aumento de partida para colaborar en 2021 en la celebración de FLORA, Festival Internacional de las Flores, organizado por el Ayuntamiento de Córdoba, de manera que se fomenten iniciativas de colaboración pública en las que se desarrollen actuaciones conjuntas que incrementen el valor añadido de las mismas.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	03	639.09	15.000
<u>Total:</u>				<u>15.000</u>

Justificación

Promover manifestaciones culturales en ámbitos novedosos. FLORA se configura como un intercambio cultural entre los patios cordobeses y las creaciones de los artistas florales. Además, su carácter internacional promueve la máxima difusión de esta muestra artística que se celebra anualmente en Córdoba.

ENMIENDAS DEL G.P. VOX EN ANDALUCÍA

Enmienda núm. 842

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.02

Actuaciones de información y acompañamiento para mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	441.00	760.000
16.31	32G	01	480.00	1.195.000
			Total:	1.955.000

Justificación

Debido a la gravedad de la crisis social y económica que vive nuestra región, se hace necesario destinar recursos a las mujeres embarazadas en riesgo de exclusión o situación de vulnerabilidad.

Enmienda núm. 843

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
16.00	31T	01	226.01

Plan de lucha y concienciación contra la Violencia Intrafamiliar.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	226.02	90.000
16.00	31T	01	226.06	315.000
			Total:	405.000

Justificación

Se hace necesaria la lucha contra esta lacra que afecta a toda la sociedad, sin distinción de sexos u orientación sexual. Todas las víctimas de violencia deben recibir el mismo trato y atención.

Enmienda núm. 844

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	03	229.13	788.493

Se propone aumentar esta partida en:

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	03	229.14	250.000

Total: 250.000

Justificación

Para mejorar la convivencia en los centros educativos.

Enmienda núm. 845

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	01	487.10	4.762.312

Se propone aumentar esta partida en:

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	03	229.14	326.000

Total: 326.000

Justificación

Mejorar la igualdad de oportunidades a través del conocimiento de lenguas extranjeras.

Enmienda núm. 846

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	229.18	1.500.000

Se propone aumentar esta partida en:

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	03	229.14	300.000

Total: 300.000

Justificación

Mejorar la partida del Plan de Deporte en la Escuela.

Enmienda núm. 847

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
10.32	32F	01	226.06	405.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Fomento del conocimiento de la Hispanidad como espacio geográfico y social común de España y las naciones hermanas de Hispanoamérica.	40.000
Conocimiento y divulgación de la Historia de España entre los más jóvenes	40.000
Divulgación y conocimiento de la tauromaquia como parte de la cultura nacional entre los más jóvenes.	40.000
Total:	120.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 848

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica
01.00	11A	01	480.02

Se propone crear esta partida con 140.000. Dinamización de la economía a través de la celebración de festejos taurinos.

Proviene de:

Sección	Programa	Serv.	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	227.06	40.000
01.00	82A	01	227.07	45.000
01.00	82A	01	405.00	55.000
Total:				140.000

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Artículo 1

- Enmienda núm. 128, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra *i*) nueva
- Enmienda núm. 129, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra *j*) nueva
- Enmienda núm. 130, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra *k*) nueva

Artículo 2

- Enmienda núm. 131, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Artículo 3

- Enmienda núm. 132, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 475, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 503, del G.P. Socialista, de supresión

Artículo 5

- Enmienda núm. 133, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado nuevo

Artículo 6

- Enmienda núm. 134, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1.a)
- Enmienda núm. 135, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1. a) bis, nuevo
- Enmienda núm. 136, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1. j) bis, nueva
- Enmienda núm. 137, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4
- Enmienda núm. 504, del G.P. Socialista, de adición, apartado 4, nuevo

Artículo 7

- Enmienda núm. 138, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra *l*), nueva
- Enmienda núm. 139, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra *m*), nueva
- Enmienda núm. 140, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra *n*), nueva
- Enmienda núm. 141, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra *ñ*), nueva
- Enmienda núm. 142, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra *o*) nueva

Artículo 8

- Enmienda núm. 143, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1

- Enmienda núm. 144, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. 505, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 1, párrafo 4
- Enmienda núm. 506, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2

Artículo 9

- Enmienda núm. 145, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 507, del G.P. Socialista, de supresión, párrafo 3
- Enmienda núm. 508, del G.P. Socialista, de modificación, párrafo 4

Artículo 10

- Enmienda núm. 146, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 509, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 11

- Enmienda núm. 147, del G.P. Adelante Andalucía, de adición apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 148, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 5
- Enmienda núm. 149, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 6, nuevo

Artículo 13

- Enmienda núm. 150, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 151, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 152, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. 153, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 4
- Enmienda núm. 510, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, párrafo 2
- Enmienda núm. 511, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, párrafo 5
- Enmienda núm. 512, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 3, párrafo cuarto
- Enmienda núm. 513, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 3, párrafo quinto

Artículo 14

- Enmienda núm. 154, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3, nuevo
- Enmienda núm. 514, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2

Artículo 15

- Enmienda núm. 155, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1 bis, nuevo
- Enmienda núm. 156, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2 bis, nuevo
- Enmienda núm. 515, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1 b)

Artículo 16

- Enmienda núm. 157, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 158, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 159, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4
- Enmienda núm. 160, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 6
- Enmienda núm. 161, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 7 bis, nuevo
- Enmienda núm. 162, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, artículo 16 bis, nuevo

Artículo 17

- Enmienda núm. 163, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 5

Artículo 22

- Enmienda núm. 516, del G.P. Socialista, de supresión, apartados 2 y 3

Artículo 23

- Enmienda núm. 164, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión, apartado 2
- Enmienda núm. 165, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 4 bis, nuevo
- Enmienda núm. 517, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 2

Artículo 24

- Enmienda núm. 518, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 519, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2 c)
- Enmienda núm. 520, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 2 d)
- Enmienda núm. 521, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 5

Artículo 25

- Enmienda núm. 166, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. 167, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 168, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión, apartado 4
- Enmienda núm. 169, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, artículo 25 bis, nuevo
- Enmienda núm. 522, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, párrafo 3
- Enmienda núm. 523, del G.P. Socialista, de adición, apartado 7, nuevo

Artículo 26

- Enmienda núm. 524, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 5

Artículo 28

- Enmienda núm. 170, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 171, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 29

- Enmienda núm. 172, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1. a)
- Enmienda núm. 173, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión, apartado 3
- Enmienda núm. 525, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1 a)

Artículo 32

- Enmienda núm. 174, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, artículo 32 bis, nuevo

Artículo 33

- Enmienda núm. 175, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 176, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, artículo 33 bis nuevo

Artículo 34

- Enmienda núm. 177, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 178, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 5 bis, nuevo
- Enmienda núm. 179, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 6 nuevo

Artículo 35

- Enmienda núm. 527, del G.P. Socialista, de adición, apartado 2, nuevo

Artículo 36 bis, nuevo

- *Enmienda núm. 465, del G.P. Vox en Andalucía, de adición Artículo 44*
- Enmienda núm. 180, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1 bis, nuevo
- Enmienda núm. 181, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2. a)
- Enmienda núm. 182, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2. d)
- Enmienda núm. 183, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. e) nuevo
- Enmienda núm. 184, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. f) nuevo
- Enmienda núm. 185, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. g) nuevo
- Enmienda núm. 186, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. h) nuevo
- Enmienda núm. 187, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. i) nuevo

- Enmienda núm. 188, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. j) nuevo
- Enmienda núm. 189, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. k) nuevo
- Enmienda núm. 190, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. l) nuevo
- Enmienda núm. 191, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. m) nuevo
- Enmienda núm. 192, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2. n) nuevo
- Enmienda núm. 193, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, artículo 44.2 bis, nuevo
- Enmienda núm. 194, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, artículo 44.2 ter, nuevo
- Enmienda núm. 195, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, artículo 44.2 quáter, nuevo
- Enmienda núm. 196, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, artículo 44.3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 197, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, artículo 44.3 ter, nuevo

Artículo 38

- Enmienda núm. 805, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación

Artículo 45, nuevo

- Enmienda núm. 198, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 46, nuevo

- Enmienda núm. 199, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional primera

- Enmienda núm. 200, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Disposición adicional segunda

- Enmienda núm. 201, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Disposición adicional tercera bis, nueva

- Enmienda núm. 202, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional quinta

- Enmienda núm. 203, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión
- Enmienda núm. 528, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición adicional sexta

- Enmienda núm. 204, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

- Enmienda núm. 471, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 529, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición adicional novena

- Enmienda núm. 530, del G.P. Socialista, de supresión Disposición adicional décima
- Enmienda núm. 205, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 4, nuevo
- Enmienda núm. 530, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional undécima

- Enmienda núm. 531, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional duodécima

- Enmienda núm. 533, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional decimotercera

- Enmienda núm. 532, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional decimocuarta

- Enmienda núm. 534, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional decimoquinta

- Enmienda núm. 535, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional decimoséptima

- Enmienda núm. 206, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Disposición adicional vigesimosegunda

- Enmienda núm. 536, del G.P. Socialista, de supresión
- Enmienda núm. 808, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta

- Enmienda núm. 207, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3, nuevo

Disposición adicional vigesimoquinta, nueva

- Enmienda núm. 208, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimosexta, nueva

- Enmienda núm. 209, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoctava, nueva

- Enmienda núm. 210, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimonovena, nueva

- Enmienda núm. 211, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima, nueva

- Enmienda núm. 212, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésimo primera, nueva

- Enmienda núm. 213, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésimo segunda, nueva

- Enmienda núm. 214, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésimo tercera, nueva

- Enmienda núm. 215, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésimo cuarta, nueva

- Enmienda núm. 216, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésimo quinta, nueva

- Enmienda núm. 217, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésimo sexta, nueva

- Enmienda núm. 218, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésimo séptima, nueva

- Enmienda núm. 219, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésimo octava, nueva

- Enmienda núm. 220, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposiciones adicionales nuevas

- Enmienda núm. 466, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 467, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 469, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 472, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 474, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 537, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 538, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 539, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 540, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 541, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 542, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 543, del G.P. Socialista, de adición

Disposición transitoria tercera, nueva

- Enmienda núm. 808, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición

Disposición derogatoria única

- Enmienda núm. 221, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 222, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2.c)
- Enmienda núm. 544, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición derogatoria segunda, nueva

- Enmienda núm. 223, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición final primera

- Enmienda núm. 224, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado seis bis, nuevo
- Enmienda núm. 468, del G.P. Vox en Andalucía, de adición apartado nuevo
- Enmienda núm. 470, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado SIETE
- Enmienda núm. 545, del G.P. Socialista, de supresión, apartado UNO
- Enmienda núm. 546, del G.P. Socialista, de supresión, apartado TRES
- Enmienda núm. 547, del G.P. Socialista, de supresión, apartado CUATRO
- Enmienda núm. 548, del G.P. Socialista, de supresión, apartado SIETE

- Enmienda núm. 549, del G.P. Socialista, de supresión, apartado OCHO
- Enmienda núm. 550, del G.P. Socialista, de supresión, apartado ONCE
- Enmienda núm. 551, del G.P. Socialista, de supresión, apartado DOCE
- Enmienda núm. 552, del G.P. Socialista, de supresión, apartado CATORCE
- Enmienda núm. 553, del G.P. Socialista, de supresión, apartado QUINCE
- Enmienda núm. 554, del G.P. Socialista, de supresión, apartado DIECISÉIS
- Enmienda núm. 555, del G.P. Socialista, de supresión, apartado DIECIOCHO
- Enmienda núm. 556, del G.P. Socialista, de supresión, apartado DIECINUEVE
- Enmienda núm. 557, del G.P. Socialista, de supresión, apartado VEINTE
- Enmienda núm. 558, del G.P. Socialista, de supresión, apartado VEINTICINCO
- Enmienda núm. 559, del G.P. Socialista, de supresión, apartado VEINTISÉIS
- Enmienda núm. 809, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación, apartado 14

Disposición final segunda

- Enmienda núm. 560, del G.P. Socialista, de supresión, apartado UNO
- Enmienda núm. 810, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación

Disposición final tercera

- Enmienda núm. 473, del G.P. Vox en Andalucía, de adición, apartado UNO, nuevo
- Enmienda núm. 463, del G.P. Vox en Andalucía, de adición, apartado DOS, nuevo
- Enmienda núm. 464, del G.P. Vox en Andalucía, de adición, apartado OCHO, nuevo

Disposición final cuarta

- Enmienda núm. 811, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación

Disposición final cuarta bis, nueva

- Enmienda núm. 225, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición final cuarta ter, nueva

- Enmienda núm. 226, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición final quinta

- Enmienda núm. 806, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 807, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación

Disposiciones finales nuevas

- Enmienda núm. 561, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 562, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 563, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 564, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 565, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 566, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 812, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 813, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN 01.00 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Enmienda núm. 1, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 41, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 57, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 120, de Don Diego Crespo García, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 251, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 252, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 253, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 254, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 255, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 256, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 258, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 259, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 260, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 261, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 477, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 478, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 502, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 585, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 814, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación.
- Enmienda núm. 848, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Enmienda núm. 262, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.32 AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

- Enmienda núm. 263, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 264, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 479, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.40 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

- Enmienda núm. 265, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 09.00 VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Enmienda núm. 42, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 266, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 267, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 268, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 271, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 272, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 273, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 480, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 481, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 589, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 815, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación.
- Enmienda núm. 816, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.

SECCIÓN 10.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Enmienda núm. 18, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 73, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 74, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 75, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 76, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 77, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 78, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 79, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 276, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 277, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 278, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 279, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 280, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 281, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 282, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 284, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 285, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 286, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 596, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 597, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 603, del G.P. Socialista, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Enmienda núm. 287, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 288, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 289, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 290, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 291, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 292, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 293, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 294, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 295, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

- Enmienda núm. 296, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 297, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 298, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 299, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 847, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

- Enmienda núm. 80, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 81, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 82, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 83, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 84, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 85, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 86, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 87, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 88, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 89, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 90, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 91, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 300, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 301, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 302, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 303, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 304, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 482, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

SECCIÓN 11.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

- Enmienda núm. 19, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 305, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 306, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 307, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 308, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 309, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 310, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 311, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 312, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 313, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 314, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 11.39 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

- Enmienda núm. 315, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 316, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 11.51 Agencia Andaluza de la Energía

- Enmienda núm. 317, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 318, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 12.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Enmienda núm. 2, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 20, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 43, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 58, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 92, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 94, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 99, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 100, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 101, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 102, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 103, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 104, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 105, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 106, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.

- Enmienda núm. 107, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 108, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 109, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 110, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 111, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 113, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 114, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 115, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 116, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 117, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 118, de Don José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 319, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 320, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 321, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 322, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 323, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 325, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 328, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 330, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 333, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 334, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 335, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 336, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 337, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 338, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 339, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 340, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 341, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 483, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 484, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 485, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 614, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 621, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 630, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 634, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 844, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 845, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 846, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 13.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Enmienda núm. 3, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 21, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 22, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 23, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 44, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 45, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 59, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 60, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 61, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 62, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 63, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 95, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 96, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 97, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 342, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 343, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 344, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 345, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 349, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 350, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 351, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 352, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 353, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 354, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 355, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 356, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 357, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 358, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 359, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 360, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 361, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 476, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 486, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 487, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 488, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 489, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

- Enmienda núm. 645, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 647, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 648, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 649, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 651, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 652, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 653, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 654, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 655, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 656, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 657, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 658, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 659, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 660, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 661, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 662, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 664, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 665, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 667, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 668, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 671, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 672, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 673, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 674, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 675, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 820, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.

SECCIÓN 14.00 CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

- Enmienda núm. 362, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 363, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 364, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 365, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 366, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 367, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 368, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 369, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 370, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 371, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 372, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 373, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 374, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 375, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 376, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 377, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 378, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 379, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 380, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 490, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 693, del G.P. Socialista, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 14.52 *Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía*

- Enmienda núm. 696, del G.P. Socialista, de adición.

SECCIÓN 15.00 **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Enmienda núm. 24, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 381, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 382, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 383, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 384, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 385, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 386, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 387, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 388, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 389, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 390, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 391, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 393, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 394, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 697, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 698, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 821, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 15.31 **SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

- Enmienda núm. 4, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.

- Enmienda núm. 5, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 6, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 7, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 8, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 9, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 10, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 11, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 25, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 26, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 46, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 47, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 48, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 49, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 50, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 51, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 52, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 53, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 64, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 65, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 66, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 67, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 68, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 93, de Don Ignacio Molina Arroyo, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 98, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 395, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 396, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 397, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 398, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 399, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 400, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 401, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 402, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 404, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 405, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 406, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 407, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 408, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 411, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 413, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 415, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 491, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 699, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 700, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 701, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 703, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 704, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 705, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 706, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 707, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 708, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 710, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 711, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 713, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 714, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 717, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 718, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 719, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 720, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 721, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 722, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 723, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 724, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 725, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 726, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 728, del G.P. Socialista, de redistribución.

ORGANISMO AUTÓNOMO 15.54 *APE Sanitaria Hospital de Poniente de Almería*

- Enmienda núm. 824, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 15.55 *Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)*

- Enmienda núm. 416, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 417, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

SECCIÓN 16.00 **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

- Enmienda núm. 12, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 13, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de modificación.

- Enmienda núm. 14, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 27, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 28, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 29, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 31, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 32, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 33, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 34, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 35, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 36, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 69, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 70, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 71, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 418, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 419, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 420, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 421, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 422, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 423, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 424, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 425, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 426, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 427, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 430, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 431, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 432, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 433, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 492, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 730, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 732, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 733, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 736, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 737, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 740, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 741, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 742, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 743, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 751, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 753, del G.P. Socialista, de adición.

- Enmienda núm. 754, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 825, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación.
- Enmienda núm. 843, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 16.31 *INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER*

- Enmienda núm. 15, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 37, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 38, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de modificación.
- Enmienda núm. 39, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 40, de Doña Ana Villaverde Valenciano, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 434, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 756, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 757, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 758, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 760, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 761, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 842, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 16.52 *Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*

- Enmienda núm. 435, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 436, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 437, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 493, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 494, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 495, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 762, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 763, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 764, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 765, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 826, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación.

SECCIÓN 17.00 **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Enmienda núm. 16, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 54, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 55, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 121, de Don Diego Crespo García, diputado no adscrito, de adición.

- Enmienda núm. 122, de Don Diego Crespo García, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 123, de Don Diego Crespo García, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 124, de Don Diego Crespo García, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 125, de Don Diego Crespo García, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 126, de Don Diego Crespo García, diputado no adscrito, de modificación.
- Enmienda núm. 127, de Don Diego Crespo García, diputado no adscrito, de adición.
- Enmienda núm. 438, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 439, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 442, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 766, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 767, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 769, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 770, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 832, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.53 *Agencia Pública de Puertos de Andalucía*

- Enmienda núm. 445, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

SECCIÓN 18.00 **CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Enmienda núm. 17, de Doña María Gracia González Fernández, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 30, de Doña Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 56, de Doña Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 72, de Doña Luz Marina Dorado Balmón, diputada no adscrita, de adición.
- Enmienda núm. 446, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 447, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 448, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 449, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 450, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 451, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 452, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 453, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 496, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 497, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 498, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 499, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 500, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 784, del G.P. Socialista, de modificación.

- Enmienda núm. 785, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 786, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 787, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 796, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 833, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación.
- Enmienda núm. 834, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación.
- Enmienda núm. 835, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación.
- Enmienda núm. 836, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación.
- Enmienda núm. 837, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.
- Enmienda núm. 838, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.
- Enmienda núm. 840, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.
- Enmienda núm. 841, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación.
- Enmienda núm. 849, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.

SECCIÓN 31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

- Enmienda núm. 454, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 455, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 456, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 457, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 458, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 459, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 460, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 461, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 462, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 501, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

11-20/PL-000003, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021

Comunicación de enmiendas parciales que deben remitirse al Consejo de Gobierno para que este, en su caso, preste su conformidad a la tramitación

Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea de 4 de diciembre de 2020

Orden de publicación de 4 de diciembre de 2020

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Por el presente escrito comunico las enmiendas que, en relación con el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (número de expediente 11-20/PL-000003), deben remitirse al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Grupo Parlamentario Adelante Andalucía:

- Enmiendas números 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 250, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley, establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 257, 269, 270, 274, 275, 283, 324, 326, 327, 329, 331, 332, 346, 347, 348, 392, 403, 409, 410, 412, 414, 428, 429, 440, 441, 443 y 444, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Grupo Parlamentario Socialista:

- Enmiendas números 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583 y 584, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley, establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 586, 587, 588, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 598, 599, 600, 601, 602, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 615, 616, 618, 620, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 650, 663, 666, 669, 670, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 694, 695, 709, 712, 715, 716, 727, 729, 731, 734, 735, 738, 739, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 752, 755, 759, 768, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 797, 798, 799, 800, 801, 802,

803 y 804, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

- Enmiendas números 617, 619, 640, 679 y 702, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.

La presidenta de la Comisión de
Hacienda y Financiación Europea,
Rosa Aguilar Rivero.

